FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

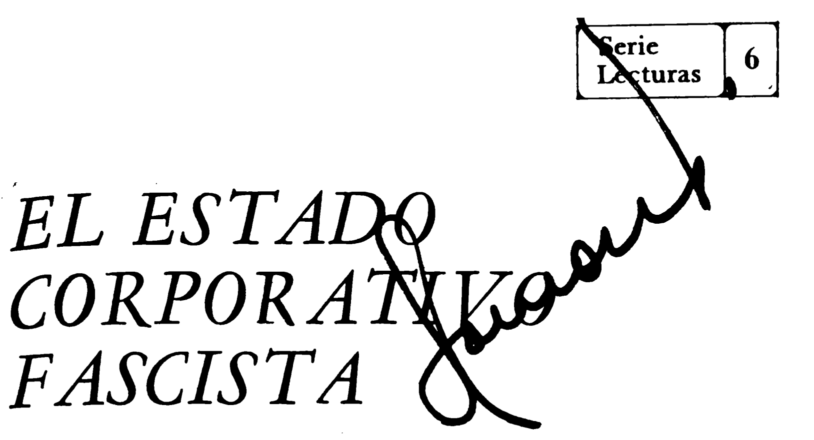
el estado corporativo fascista

Rubén Salazar Mallén



serie lecturas


F S



Serie Lecturas 6

EL ESTADO CORPORATIVO FASCISTA

(discursos de Mussolini y leyes italianas)

Rubén Salazar Mallén

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, México, 1977

Primera edición: 1977

DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICACIONES

Impreso y hecho en México

SUMARIO

PRÓLOGO

¿Acaso antes del fascismo no hay la fascistización que lo prepara e instala? ¿Acaso el fascismo nace completamente armado del muslo de Júpiter, el día que se revela como dictadura total?

André Glucksmann, *El viejo y el nuevo fascismo*

El fascismo es un fenómeno característico del siglo xx. Es, pudiera decirse, la última trinchera del capitalismo, y en cuanto lo es, ocupa un lugar eminente en la realidad contemporánea. Sin embargo, ha habido poco empeño en conocerlo, y no sólo eso, sino que la palabra que lo designa es empleada con impropiedad y descuido; muy a menudo son señaladas con ella acontecimientos e ideas que ninguna relación tienen con el fascismo, o que la tienen muy precaria.

El comunista italiano Palmiro Togliatti hizo notar lo anteriormente indicado:

> Antes que todo quiero examinar la generalización errónea que habitualmente se hace sirviéndose del término "fascismo". Se ha tomado la costumbre de designar así a toda clase de reacción. Un camarada ha sido arrestado, una manifestación obrera ha sido brutalmente dispersada por la policía, un tribunal condena ferozmente a militantes del movimiento obrero, una fracción parlamentaria comunista ve cómo sus derechos son lesionados o abrogados; en suma, en ocasión de cualquier ataque o violación a las llamadas libertades democráticas consagradas por las constituciones burguesas, se oye gritar: "¡He aquí el fascismo! ¡Hemos llegado al fascismo!" Es necesario ponernos de acuerdo: no se trata de una simple cuestión de terminología. Si se considera correcto aplicar la palabra "fascismo" a cualquier forma de reacción, pase. Pero no entiendo qué ventaja encontraremos en ello, salvo tal vez en la agitación política. La realidad es otra. El fascismo es una forma particular, específica de la reacción y es necesario que comprendamos bien en qué consiste esta particularidad suya. No debe tampoco imaginarse que este análisis es necesario sólo para llegar a una distinción objetiva y científica. Es igualmente indispensable para alcanzar un fin político . . ("Acerca del Fascismo", en *Escritos políticos*).

Un ejemplo notable del empleo inadecuado de la palabra "fascismo" es el que depara la caída del presidente Salvador Allende,

de Chile. Sin lugar a dudas, Allende fue derribado por una cuartelada, como tantas ocurren en la América Latina y, no obstante eso, desde el primer momento se habló de un golpe fascista. Posteriormente, se intentó justificar el empleo inapropiado del vocablo utilizando expresiones como *neofascismo, fascismo dependiente* y *militarismo fascista*; pero con hacerlo no se obtuvo claridad, sino por el contrario, más confusión. Ésta aumentó con las explicaciones que se improvisaron al respecto.

"La realidad es otra". La expuso de manera sintética el fascista Giusseppe Tassinari, al afirmar que "la idea central y fundamental que caracteriza en el terreno económico y social a la revolución de los *Camisas negras* es la *Corporación*. El Corporativismo es expresión esencial del fascismo" (*Economía fascista*).

Efectivamente, el corporativismo es una expresión esencial del fascismo, y lo es desbordando "el terreno económico y social", pues el fin principal que está en los orígenes del fascismo consiste en organizar las fuerzas económicas para lograr la paz social, que si en un principio constituyó un propósito circunstancial, evolucionó después hasta ser un fin alrededor del cual giraron los demás postulados y principios fascistas. La paz social está en el fondo del corporativismo y éste en el del fascismo. O expresándolo de otro modo: la paz social es la meta del fascismo y el corporativismo es el medio de que aquél se vale para conseguirla.

El historiador del fascismo Gioacchino Volpe, en su *Historia del movimiento fascista*, sugirió que los obreros metalúrgicos de Dalmina, región de Brescia, contribuyeron a determinar en la mente de Benito Mussolini la idea de la paz social como una finalidad necesaria y la del corporativismo como un medio para alcanzar esa finalidad, cuando

> antes que abandonar las máquinas y las fábricas, durante una controversia con los propietarios, prefirieron atrancar las puertas, enarbolando el tricolor, y continuar su trabajo, votando una orden del día que justificaba su proceder con el interés propio y, aún más, el de la industria italiana y el bien del pueblo italiano.

En aquella ocasión, Mussolini dijo a los obreros:

> Estáis colocados sobre el terreno de la clase social, pero no habéis olvidado a la nación. Habéis hablado de pueblo italiano y no sólo de vuestra categoría de metalúrgicos.

También dijo, en el mismo discurso:

> Ya no sóis los pobres, los humildes, los parias, según la vieja retórica del socialismo literario, sino sóis los productores, y es en nombre de esta cualidad que reivindicáis el derecho de tratar de igual a igual a los industriales.

El contenido del fascismo estaba latente en esos dos pasajes oratorios, que habrían de conseguir expresión más concreta y clara al correr el tiempo; pero que ya desde entonces tuvieron espejismos seductores, porque su paz social implícita fue propuesta en la situación histórica más oportuna: la Italia de la primera posguerra estaba desgarrada y al borde del colapso, debido a que la lucha de clases había desatado una violencia sin control. El fascismo, al proponer la paz social, es decir, la conciliación de las clases, prometía la abolición de la violencia, y aunque la prometiera indirectamente y en forma imprecisa, era una esperanza de tregua, anhelo supremo de muchos italianos. A ello se debió que se incrementó rápidamente. Y también porque las autoridades no lo reprimieron, a pesar de que con frecuencia apelaba a procedimientos ilícitos y hasta ilegales.

Puesto en marcha, el fascismo se vinculó estrechamente con el derecho y la política; con el primero, que lo expresaría y lo regularía, y con la segunda, que no sólo lo encuadraría en el Estado, sino que le daría medios para subordinar las fuerzas sociales a la consecución de la paz social, o sea para lograr la conciliación de las clases.

Esta conciliación no puede ser confiada a las clases mismas, ya que éstas no acceden pasivamente al sacrificio de sus intereses, que es parte del precio que debe pagarse para conseguir la paz social. Advirtiéndolo, el fascismo apeló a un recurso que allanaba la situación: creó una instancia superior capaz de subordinar todas las fuerzas sociales para aplicarlas a un programa. Esa instancia superior, esa fuerza capaz de sobreponerse a cualquier otra fue el Estado fascista que, para realizar sus fines concretos, resumidos en la locución "paz social" tuvo que ser autoritario. Y como su autoridad tendría que extenderse en todos sentidos por las fuerza de las circunstancias, debió ser totalitario. De ello se ufanaba Mussolini, proclamando que

> para el fascismo todo está en el Estado y nada humano ni espiritual existe y *a fortiori* nada tiene valor fuera del Estado. En este sentido el Estado es totalitario, y el Estado fascista, síntesis y unidad de todo valor, interpreta, desarrolla y domina toda la vida del pueblo.

Mussolini insistía, cuando encontraba coyuntura, en repetir una fórmula que enunció en la *Scala* de Milán: "Todo en el Estado, nada contra el Estado, nada fuera del Estado", y cuando, el 7 de abril de 1926, instaló el nuevo Directorio Nacional del Partido Fascista, proclamó con precisión inaccesible a la duda o a la confusión, cuál era su manera de pensar:

> Estamos, pues, en un Estado que controla todas las fuerzas que obran en el seno de la Nación. Nosotros controlamos las fuerzas morales y las fuerzas económicas y estamos, por consiguiente, en pleno Estado corporativo fascista.

La adopción del autoritarismo totalitario trajo consigo consecuencias político-sociales inevitables. Estas consecuencias determinaron que los fines fuesen sacrificados a los medios y que se atropellase a aquéllos para satisfacer las exigencias de la práctica política, sobreponiendo la preservación y el funcionamiento del Estado totalitario a los fines para los cuales había sido creado, con cuya conversión el instrumento cobró más importancia que la obra en la que debía ser empleado el instrumento.

Por otra parte el fascismo, pretendiendo la paz social, sujetó férreamente a la clase que, por sus condiciones de vida, defendería con más decisión sus intereses y podía amenazar la paz social, y se alió con la clase que podía hacer de ésta un punto de apoyo para garantizar e incluso acrecentar privilegios. Procediendo así, el fascismo incurrió en la opresión y prolongó la explotación de los trabajadores. Se constituyó en bastión del capitalismo.

Por haber experimentado la transformación indicada, el totalitarismo fascista postergó sus principios. El ejercicio del poder le alejó de ellos e incluso llegó a oponerlo a ellos, lo que no obstó para que los principios fueran invocados cuando se pretendía justificar al fascismo o impugnar a sus adversarios.

Porque invocaba sus principios aun cuando en la práctica los contradijera, conviene no olvidar que el fascismo partió de la intención de lograr la paz social. Procurándola cayó en el totalitarismo, esto es, en la dictadura y la opresión, que fueron alcanzadas a lo largo de un proceso orgánico y no de un movimiento mecánico, como pretenden algunos enemigos del fascismo, cuyo ejemplo puede ser Daniel Guerin, quien en su obra *Fascismo y gran capital* escribió:

> Los magnates de la metalurgia habían llegado a un punto en que sólo el Estado podía hacer "rentables" de nuevo sus industrias, ayudándolas a vencer la resistencia obrera y a reducir los salarios, a sacar a flote las empresas en dificultades gracias a subvenciones y exenciones de impuestos, aumentando la protección aduanera para sus productos, volviendo de nuevo a los encargos de armamentos. Entre los responsables del hundimiento de la *Banca di Sconto* "hay —escribe Rossi— varios financieros del fascismo y del nacionalismo que quisieron salvarse a costa del Estado". Pero el Estado no está por completo en sus manos. Los hombres políticos que tienen el poder (Giolitti o sus lugartenientes) representan más los intereses de la industria ligera que los suyos. Y además, las libertades democráticas permiten, en cierto modo, a las masas trabajadoras defender su nivel de vida. Aunque las organizaciones obreras hayan quedado debilitadas y sus afiliados desmoralizados por las feroces "expediciones punitivas" de las bandas fascistas, el Partido Socialista y la CGT siguen siendo una fuerza con la que hay que contar.

La solución que se impone para ellos es aniquilar radicalmente las libertades democráticas y las organizaciones obreras, poniendo la dirección del Estado en manos de hombres fieles a sus intereses. En su Congreso de Roma (7 al 10 de noviembre de 1921), los *fasci* se transformaron en partido político. En el Consejo Nacional de Florencia (20 y 21 de diciembre de 1921), Mussolini da al nuevo partido una consigna: *La conquista del poder.*

No fueron los requerimientos de la gran industria los que determinaron la evolución del fascismo, sino también, y sobre todo, su desarrollo interno, su desarrollo orgánico: el fascismo, partiendo de la aspiración a la paz social, había llegado a puntos imprevistos, pues el anhelo de paz social puede conducir, aunque no necesariamente, al corporativismo, del que con facilidad se resbala al fascismo y, por consiguiente, al absolutismo encarnado en el autoritarismo totalitario. En donde están dadas las premisas para la paz social —leyes dedicadas a establecer la conciliación de clases, economía mixta, etcétera— puede haber, sin que se advierta, proclividad al fascismo; es decir, fascismo en potencia.

De ahí que la derrota del fascismo en los campos de batalla de la Segunda Guerra Mundial no haya equivalido a su extinción, pues el fracaso militar no implicó la destrucción de los fundamentos doctrinario e ideológico del fascismo, debido a que la ignorancia respecto a la doctrina y la ideología fascistas, mezclada con una buena dosis de propaganda de guerra, impidió combatir dichas doctrina e ideología. En vez de combatir al fascismo se combatió, y se combate, a fantasmas a los que se llama "fascismo", y los impugnadores del fascismo proceden por lo general como el médico que pretende extirpar una dolencia combatiendo sus síntomas. No se percatan de que el esfuerzo por conseguir la paz social, si ocurre en ámbito de propiedad privada y suscita el Estado totalitario, induce a un corporativismo que está a un paso del fascismo.

No es preciso que el corporativismo sea adoptado expresamente. Puede ser implantado sin que se le nombre y sin que se haga ostentación de sus relaciones con el fascismo.

El "salazarismo" portugués, así conocido por haber sido implantado por Antonio Oliveira Salazar, que desarrolló y dio realidad histórica al *integralismo lusitano,* sugerido desde los años de la Primera Guerra Mundial por Antonio Sardinha, adoptó expresamente el corporativismo y, desde los *Doce principios de la producción,* anteriores a la consolidación del "salazarismo", ya manifestaba proclividad hacia él.

Más tarde, establecido y consolidado el régimen de Oliveira Salazar, el corporativismo fue definido y legalizado y declarada su observancia en el *Estatuto do trabalho nacional* del 23 de septiem-

bre de 1933 que, tomando un postulado de la Constitución "salazarista", declaró en forma terminante que Portugal

> es una república unitaria y corporativa basada en la igualdad de los ciudadanos ante la ley y en el libre acceso de todas las clases sociales a los beneficios de la civilización y sobre la participación de todos los elementos constitutivos de la Nación en la vida administrativa y en la confección de las leyes.

El título IV de la Constitución estaba dedicado a definir la forma y las atribuciones de los "órganos corporativos", y el artículo quinto del *Estatuto* disponía que "los individuos y los organismos corporativos por ellos constituidos están obligados a ejercer su actividad con espíritu de paz social y subordinándose al principio de que la función de justicia pertenece exclusivamente al Estado", no sin haber reconocido antes, en el artículo cuarto, a la iniciativa privada como "el más fecundo instrumento de progreso y de economía de la Nación".

Si el "salazarismo" portugués declaró paladinamente su corporativismo, no así el nacionalsocialismo alemán —el fascismo más poderoso que ha existido—, se cuidó de poner énfasis en declararlo y practicó el corporativismo aludiéndolo. El *Frente Alemán de Trabajo,* fundado el 10 de mayo de 1933 y sancionado en forma legal por el decreto del 24 de octubre de 1934, tuvo en su origen contenido y funciones de carácter corporativo, como lo indicó Adolfo Hitler en el discurso de fundación:

> Ha desaparecido la oposición entre empresarios y obreros, y con ella la lucha de clases y el sentimiento de proletariado, pues el Estado no es el representante de una clase o grupo. En el Frente Alemán de Trabajo se realiza el principio de la comunidad de la empresa que acoge a empresarios y obreros.

El artículo primero del mencionado decreto de octubre de 1934 ratificó y dio precisión al criterio expuesto por Hitler, pues decía:

> El Frente Alemán de Trabajo es la organización de todos los productores alemanes de la frente y del brazo. En ella quedan encuadrados los miembros de los antiguos sindicatos, de las asociaciones de empleados y dependientes y los de las sociedades de empresarios, todos ellos con los mismos derechos.

El artículo segundo del mismo decreto fue una prolongación del primero, al que añadió nuevos elementos:

El fin del Frente Alemán de Trabajo es formar una verdadera comunidad popular y de producción entre los alemanes. Le incumbe cuidar de que cada individuo pueda ocupar su puesto en la vida económica de la Nación, en las condiciones morales y físicas que lo capaciten para el máximo rendimiento y aseguren, consecuentemente, la mayor utilidad para el pueblo.

Los dos preceptos transcritos fijaron la imagen del corporativismo nacionalsocialista, junto con la ley de 20 de enero de 1934, relativa a las relaciones internas de la empresa, cuyo artículo segundo decía:

En la empresa, el empresario, como jefe de la obra, y los obreros y empleados, como colaboradores, trabajan armónicamente para la mejora de la empresa y utilidad del Pueblo y del Estado.

El corporativismo nacionalsocialista alemán tenía las características esenciales del corporativismo fascista italiano y apuntaba a los mismos fines, sin hacer ostentación de corporativismo. Le bastaba con prever la organización de las fuerzas económicas en función de la paz social.

El corporativismo estuvo presente en los brotes de fascismo que no maduraron y sólo tuvieron una existencia conativa, cuyo es el caso del fascismo español, en el que el impulso inicial se diluyó en la autocracia del general Francisco Franco quien, mediante un decreto expedido el 19 de abril de 1937, unificó a la Falange Española (de programa y aspiración fascistas) con los requetés (milicia de los monárquicos carlistas) en un solo cuerpo, la Falange Española Tradicionalista y de las Juntas de Ofensiva Nacionalsindicalista.

La Falange Española perdió así su autonomía y, con su autonomía, la combatividad. Había tenido sus manifestaciones preliminares durante la dictadura del general Miguel Primo de Rivera, en el reinado de Alfonso XIII: los *comités paritarios*, creados por el decreto real del 26 de noviembre de 1926, tenían funciones corporativas que la Falange Española propuso, definiéndolas con más precisión, en su programa nacionalsindicalista, que en su punto noveno postulaba la "organización corporativa de la sociedad española, mediante un sistema de sindicatos verticales por ramas de la producción, al servicio de la integridad económica nacional". Sindicatos verticales eran los que consideraban en una misma categoría a los patrones, a los técnicos y a los obreros.

El jefe de la Falange Española, José Antonio Primo de Rivera, hijo del dictador Miguel Primo de Rivera, tenía conciencia de sus afinidades con el fascismo italiano y en el discurso que pronunció el 29 de octubre de 1933 defendió la idea de un Estado que fuera el

instrumento eficaz, autoritario, al servicio de la unidad permanente de la Patria, que es unidad total en que se integran todos los individuos y todas las clases, una síntesis trascendente, una síntesis indivisible con fines propios que cumplir, que no puede estar en manos de la clase más fuerte ni del partido mejor organizado.

El efímero fascismo austriaco se declaró corporativista, como el portugués. Austria tenía una tradición de corporativismo cristiano fundada y propagada por Carlos Vogelbang y monseñor Seipel, que difundieron ampliamente los principios corporativos de la Encíclica *Quadragessimo Anno*, de Pío XI. Los austriacos no se sorprendieron de que la Constitución del primero de mayo de 1934, promulgada por el canciller Dollfus, implantara en forma clara el corporativismo y que su fórmula de promulgación lo mencionara de modo categórico: "En el nombre de Dios Todopoderoso, de quien procede todo derecho, la Nación Austriaca recibe para su Estado federal, cristiano y germánico, constituido sobre base corporativa, esta Constitución."

Incluso los movimientos políticos que partían de algún aspecto espectacular o de alguna posición secundaria de los regímenes italiano o alemán, evolucionaron hacia el corporativismo impulsados por las circunstancias o por su propio desarrollo.

Tal ocurrió en Finlandia, en donde los guardias civiles y el "Movimiento Lapua" surgieron de la oposición y la persecución del bolchevismo. Los guardias civiles se ufanaban de su semejanza con los fascistas italianos, y un líder del "Movimiento Lapua", Vihtori Kosala, imitaba las actitudes teatrales de Mussolini.

La finalidad que se proponían esas agrupaciones era la "declaración de ilegalidad del comunismo", y la consiguieron tras algunas peripecias, a cambio de quedarse sin substancia, lo que orilló al "Movimiento Lapua" e intentar un golpe de Estado en 1932, dando oportunidad al presidente Svinhufvu para disolver la agrupación, que en el mes de abril de ese mismo año renació con el nombre "Movimiento Patriótico del Pueblo", que añadió al anticomunismo del "Movimiento Lapua" la idea del corporativismo. La nueva agrupación creció rápidamente y cobró fuerza: en las elecciones de 1936 logró el 8.3 por ciento de los votos; pero muy pronto, al aliarse con los conservadores, empezó a decaer y en las elecciones de 1939 sólo obtuvo el 6.6 por ciento de los votos. Por último, se dispersó al estallar la Segunda Guerra Mundial.

En Hungría, al margen de cualquier ideología, se habían fundido el anticomunismo y el antisemitismo como consecuencia de las circunstancias: en marzo de 1919 el comunista Bela Kun se adueñó del poder y desató el terror rojo, por lo que, como una reacción defensiva, el almirante Miklós Horthy fundó el "Comité Szeged", cuyos comandos combatieron implacablemente a los comunistas hasta expulsarlos del poder, que hicieron suyo. Entonces sobrevino

el terror blanco, y como muchos de los secuaces de Bela Kun habían sido judíos, el anticomunismo y el antisemitismo se unieron y tomaron auge, debido a la copiosa infiltración judía en el país: los judíos eran el 5 por ciento de la población y saturaban, hasta casi dominarlas, algunas actividades: el 60 por ciento de los médicos eran judíos, los abogados llegaban al 50 por ciento y los banqueros y financieros al 80 por ciento. Por eso, hizo notar G. A. Macartney, "para la joven generación de la clase media y pequeña burguesía húngara, así como para la generación Szeged propiamente dicha, la cuestión había alcanzado proporciones fantásticamente importantes".

En Hungría, pues, el fermento fascista procedió de dos de los aspectos accesorios del fascismo, el anticomunismo y el antisemitismo, a los que se mezcló el "hungarismo", especie de nacionalismo sentimental y exacerbado, cuya intensidad le dio visos de pasión fanática. ("La lucha de la gran patria debe ser llevada por el pueblo dirigente del suelo ancestral, el pueblo magiar, como lo hizo hace mil años, cuando cristalizó la unidad dada por Dios en una unidad estatal", escribió Ferencz Szálasi, líder del "hungarismo".) Como el "hungarismo" no adquirió bastante fuerza por sí solo, en 1935, al formar el "Partido Voluntad Nacional", que tendría como ejecutor al Partido Cruz de Flechas, Szálasi propuso nuevos objetivos, entre los que figuraban la planificación de la producción agraria y la dirección de la economía por un consejo nacional de corporaciones. Szálasi conquistó el poder; pero la Segunda Guerra lo barrió del escenario político.

El fascismo belga, que tomó el nombre de *rexismo*, derivó directamente del catolicismo y de las enseñanzas y postulados de la *Action Française*. Su jefe, León Degrelle, le imprimió tendencias moralizantes y religiosas junto a las políticas y sociales. En su programa, formulado en 1936, incluyó el corporativismo; pero repudió el totalitarismo y negó ser fascista, aún cuando el *rexismo* estaba dentro del marco fascista y como tal fue conocido. Si este carácter no pudo definirse, se debió a que Degrelle, orador elocuente, era sin embargo un pensador mediocre ya que siempre estuvo alejado de las masas trabajadoras. Cuando, en 1937, el arzobispo de Malinas declaró al *rexismo* peligroso para la Iglesia, se inició el descenso del movimiento y de su líder, que, habiendo colaborado con los alemanes durante la Segunda Guerra, tuvo que refugiarse en España al ser derrotado el Eje.

Hubo en Europa otros brotes de fascismo que no alcanzaron madurez. Así, en Rumania, Corneliu Zelea Codreanu, discípulo del antisemita A. C. Cuza, fundó la "Legión del Arcángel San Miguel" y más tarde la *Garda de Fier* (Guardia de Hierro), de tendencia fascista y religiosa, que abrió las puertas al gobierno fascista de Antonescu, su enemigo. Antonescu, apoyado por los alemanes, se hizo dueño del poder.

En la Gran Bretaña la proclividad al fascismo estuvo encabezada

por el aristócrata Sir Oswald Mosley, que no llegó a formular un programa propiamente dicho porque para él el fascismo era espectáculo antes que todo. Fue un brote fascista pintoresco más que efectivo, salpicado de aventuras y anécdotas con matices políticos.

El fascismo trascendió muy precariamente a América y se dio en simples aproximaciones en el *New Deal* de Franklin D. Roosevelt en los Estados Unidos, y en el *Justicialismo* de Juan D. Perón en la República Argentina. El *New Deal* no pasó de ser una reacción en contra del liberalismo, como lo indicó Luis Hacker en *Problemas americanos actuales:*

> Nuestro Estado, en suma, se ha convertido en el Estado capitalista, cuando sólo ayer era el Estado del *laissez faire* o Estado pasivo: construye y mantiene en funcionamiento fábricas, mueve barcos y hace funcionar ferrocarriles. Procura defender de la explotación a los menos privilegiados y compite con la empresa privada, reemplazándola, sin romper sus relaciones con el capitalismo.

Más cercano al corporativismo fascista estuvo el *justicialismo* o *tercera posición,* que instauró en la Argentina el general Juan Domingo Perón, que se inclinaba a la paz social y a la conciliación de las clases desde antes de acceder al poder. En su discurso del primero de mayo de 1944 en Córdoba, Perón dijo: "Los representantes del capital y del trabajo deben ajustar sus relaciones a las reglas más cristianas de vivir juntos en respeto mutuo." Después reiteró este criterio en muchos de sus discursos, recopilados en el volumen *Doctrina peronista,* en una de cuyas páginas pudo leerse:

> La revolución ha de actuar en lo político, en lo económico y en lo social. En lo político hemos de llevar al país a una avanzada por la que llegarán al gobierno los hombres de talento, pero de talento calificado por la virtud. En lo económico hemos de equilibrar la economía en tal forma que sin perjudicar a los que trabajan con su capital, se beneficie a los que trabajan con su esfuerzo y con su músculo."

Perón, pues, se había colocado en el terreno del corporativismo, y el hecho de que haya sido así dio origen a que se le llamara fascista durante el periodo de ascensión y el de su gobierno.

La experiencia histórica, una experiencia histórica que en ocasiones abarcó una gran extensión del mundo civilizado, indica que el corporativismo acompaña —oculto u ostensible; germinal o maduro— al fascismo, con el que se vincula sustancialmente. De ahí que quien trate de explicarse el fascismo sin tener en cuenta su corporativismo, nunca logrará explicárselo ni, si sus impulsos son antifascistas, podrá combatirlo a fondo, sino que se encarnizará en vano

en borrar algún síntoma o rasgo no característico, como por ejemplo la violencia, que lejos de darse exclusivamente en el fascismo, existe en casi todos los movimientos politicosociales. Hubo violencia en la Revolución Francesa y en la Revolución de Octubre y, guardando las proporciones, la ha habido en las innumerables cuarteladas latinoamericanas y en las sangrientas batallas de que es escenario un África en proceso de consolidación de su independencia. La violencia no define a un movimiento politicosocial, porque es común a todos.

Define al fascismo, en cambio, el corporativismo, que no es común a todos los movimientos politicosociales, sino se produce en el fascismo y le da apoyo. La implantación de un sistema corporativo, con su fondo de paz social y su funcionamiento dedicado a establecerla, sí es característica del fascismo y lo define. Conocer el corporativismo fascista es conocer la esencia del fascismo. Y para conocer el corporativismo fascista nada es mejor, desde el punto de vista de la probidad intelectual, que ir a sus fuentes: los discursos alusivos de Benito Mussolini y las leyes corporativas de la Italia fascista.

DOCUMENTOS

LA DOCTRINA DEL FASCISMO*

CAPÍTULO PRIMERO

IDEAS FUNDAMENTALES

1. *El fascismo como filosofía*

Como toda sana concepción política, el fascismo es a la vez práctica y pensamiento. Es una acción animada por una doctrina. Esta doctrina ha nacido de determinado sistema de fuerzas históricas, permanece íntimamente ligada a él y le imprime un impulso interior. Tiene una forma correspondiente a las contingencias de lugar y de tiempo, pero a la vez tiene un contenido ideal que lo eleva a la categoría de verdad superior en la historia del pensamiento.

No se podría obrar espiritualmente sobre el mundo, como voluntad dominante de otras voluntades, sin una concepción de la realidad pasajera y particular sobre la cual es necesario obrar, y de esa otra realidad permanente y universal de la cual la primera toma su ser y su vida. Para conocer a los hombres, es necesario conocer al hombre, y para conocer al hombre es preciso conocer a la realidad y sus leyes. No hay concepción del Estado que no sea fundamentalmente una concepción de la vida. Es una filosofía o una intuición, un sistema de ideas que se traduce en una construcción lógica o que se resume en una visión o en una fe, pero es siempre, por lo menos virtualmente, una concepción orgánica del mundo.

2. *Concepción espiritualista*

Tampoco se comprendería el fascismo en muchas de sus manifestaciones prácticas, ya sea como organización de partido, como sistema de educación o como disciplina, si no se le considerase en función de su concepción general de la vida. Esta concepción es espiritualista. Para el fascismo el mundo no es este mundo material

* Benito Mussolini, artículo publicado en la *Enciclopedia Treccani,* traducido al español y publicado en 1933 por la Editorial Tor, de Buenos Aires.

que aparece en la superficie, en donde el hombre es un individuo aislado de los demás, existente en sí y gobernado por una ley natural que lo impulsa instintivamente a vivir una vida de placer egoísta y momentáneo. El hombre del fascismo es un individuo que es nación y patria, una ley moral que une a los individuos y a las generaciones en una tradición y en una misión, suprimiendo el instinto de la vida limitada al círculo estrecho del placer para instaurar en el deber una vida superior, liberada de los límites del tiempo y del espacio; una vida en la cual el individuo, por la abnegación de sí mismo, por el sacrificio de sus intereses particulares, por la muerte misma, realiza esa existencia completamente espiritual que constituye su valor de hombre.

3. *Concepción positiva de la vida como lucha*

Es, pues, una concepción espiritualista, nacida de la reacción general del presente siglo contra el positivismo materialista y degenerado del siglo XIX. Concepción antipositivista, pero positiva: ni escéptica, ni agnóstica, ni pesimista, ni pasiva optimista, como lo son en general las doctrinas (todas negativas) que colocan el centro de la vida fuera del hombre que, por su libre voluntad, puede y debe crear su mundo. El fascismo quiere que el hombre sea activo y que se empeñe en la acción con todas sus energías: lo quiere virilmente consciente de las dificultades reales y presto a desafiarlas. Concibe la vida como una lucha y estima que corresponde al hombre conquistar una vida en verdad digna de él, creando ante todo, en sí mismo, el instrumento (físico, moral e intelectual) para construirla. Y esto es cierto para el individuo, para la nación y para la humanidad.

De ahí el alto valor de la cultura en todas sus formas (arte, religión y ciencia) y la gran importancia de la educación. De ahí también el valor esencial del trabajo, por el cual el hombre triunfa sobre la naturaleza y crea el mundo humano (económico, político, moral e intelectual).

4. *Concepción ética*

Esta concepción positiva de la vida es, evidentemente, una concepción ética. Ella engloba toda la realidad, así como la actividad humana que la domina. Ninguna acción escapa al juicio moral; nada en el mundo puede ser privado del valor que tienen todas las cosas en función de los fines morales. Por consiguiente, la vida, tal como la concibe el fascista, es grave, austera, religiosa y vivida por completo en un mundo impulsado por las fuerzas morales y responsables del espíritu. El fascismo desprecia la vida cómoda.

5. *Concepción religiosa*

El fascismo es una concepción religiosa que considera al hombre en su relación sublime con una ley superior, con una voluntad objetiva que sobrepasa al individuo como tal y lo eleva a la dignidad de miembro consciente de una sociedad espiritual. Los que en la política religiosa del régimen fascista no han visto más que una cuestión de pura oportunidad, no han comprendido que el fascismo no es sólo un sistema de gobierno, sino también, y sobre todo, un sistema de pensamiento.

6. *Concepción ética y realista*

El fascismo es una concepción histórica en la cual el hombre no es sino en función del proceso espiritual al cual concurre en el grupo familiar y social, en la nación y en la historia en que colaboran todas las naciones. De aquí el alto valor de la tradición en las memorias, en el idioma, en las costumbres y en las leyes de la vida social. Fuera de la historia, el hombre es nada. Por eso el fascismo es contrario a todas las abstracciones individualistas, con base materialista, género siglo XIX, y por eso es contrario también a todas las utopías e innovaciones jacobinas. No cree en la posibilidad de la "felicidad" en la tierra, como pretendía la literatura de los economistas del siglo XVIII; también rechaza todas las concepciones teológicas, según las cuales en cierto momento de la historia el género humano llegaría a un estado de organización definitiva. Tal doctrina es contraria a la historia y a la vida, que es movimiento incesante y perpetuo porvenir. El fascismo quiere ser, políticamente, una doctrina realista, y en materia práctica no aspira más que a resolver los problemas que se plantean históricamente por sí mismos y que, por sí mismos, encuentran o sugieren su solución. Para obrar sobre los hombres como sobre la naturaleza, es necesario entrar en el curso de la realidad y hacerse dueño de las fuerzas en acción.

7. *Antindividualismo y libertad*

Antindividualista, la concepción fascista es para el Estado y es para el individuo, en cuanto éste se armoniza con el Estado, conciencia y voluntad universal del hombre en su existencia histórica. Está en contra del liberalismo clásico, nacido de la necesidad de reaccionar contra el absolutismo, que ha terminado su función histórica desde que el Estado se convirtió en la conciencia misma y en la voluntad del pueblo. El liberalismo negaba al Estado en interés del individuo; el fascismo reafirma al Estado como la ver-

dadera realidad del individuo. Y si la libertad debe ser el atributo del hombre real y no del fantoche abstracto en el cual pensaba el liberalismo individualista, el fascismo está por la libertad. Está por la única libertad que puede considerarse cosa seria, la libertad del Estado y del individuo en el Estado. En efecto, para el fascismo todo está en el Estado y nada humano ni espiritual existe y *a fortiori* nada tiene valor fuera del Estado. En este sentido el fascismo es totalitario, y el Estado fascista, síntesis y unidad de todo valor, interpreta, desarrolla y domina toda la vida del pueblo.

8. *Antisocialismo y corporativismo**

Ni individuos ni grupos (partidos políticos, asociaciones, sindicatos, clases) fuera del Estado. El fascismo se opone, pues, al socialismo que paraliza el movimiento histórico en la lucha de clases e ignora la unidad del Estado, que funde las clases en una sola realidad económica y moral, y también está en contra del sindicalismo de clase. Pero el fascismo quiere que, en la órbita del Estado, las exigencias reales que dieron nacimiento al movimiento socialista y al sindicalista sean reconocidas, y las hace valer en el sistema corporativo, donde esos intereses se concilian en la unidad del Estado.

9. *Democracia y nación*

Los individuos forman las clases según las categorías de intereses; están sindicalizados según las diversas actividades económicas y cointeresadas; pero son, ante todo y sobre todo, el Estado. Éste no es ni el número ni la suma de los individuos que forman la mayoría de un pueblo. El fascismo, por lo tanto, se opone a la democracia que asimila el pueblo a la mayoría de individuos y lo rebaja a ese nivel. Y, sin embargo, es la forma más pura de la democracia. Por lo menos, si el pueblo es concebido, como debe serlo, en su aspecto cualitativo y no cuantitativo; si significa la idea más poderosa por ser la más moral, la más coherente, la más verdadera que se encarna en el pueblo como conciencia y voluntad de un pequeño número o de uno solo, como un ideal que tiende a realizarse en la conciencia y la voluntad de todos. De todos aquellos que, en

* Acerca del corporativismo, Giuseppe Bottai, Ministro de Corporaciones durante el régimen de Mussolini, escribió un excelente estudio titulado *El Estado corporativo, su organización y sus funciones*; pero el conocimiento acerca de la materia se obtiene más cabalmente en los discursos alusivos pronunciados por el propio Mussolini, que se reproducen en el apéndice de esta antología.

virtud de la naturaleza o de la historia, forman étnicamente una nación, siguen la misma línea de desarrollo y de formación espiritual, como una sola conciencia y una sola voluntad. No se trata de raza ni de una región geográfica determinada, sino de un agrupamiento que se perpetúa históricamente, de una multitud unificada por una idea, que es una voluntad de existencia y de poder: es conciencia de sí, personalidad.

10. *Concepción del Estado*

Esta personalidad superior es nación en tanto que Estado. No es la nación quien crea al Estado, como en la vieja concepción naturalista, que servía de base a los estudios de los publicistas de los Estados nacionales del siglo XIX. Por el contrario, la nación es creada por el Estado, que da al pueblo, consciente de su propia unidad moral, una voluntad y, por consiguiente, una existencia efectiva. El derecho de una nación a la independencia no está fundado en la conciencia literaria o ideal de su propia existencia y, menos todavía, en una situación de hecho más o menos inconsciente e inerte, sino en una conciencia activa, en una voluntad política que obra y que está dispuesta a demostrar su derecho, es decir, en una especie de Estado ya *in fieri*... El Estado como voluntad ética universal crea el derecho.

11. *Un Estado ético*

La nación, como Estado, es una realidad ética que existe y vive en la medida en que se desenvuelve. Para ella, detenerse es morir. Por lo tanto, el Estado no es sólo una autoridad que gobierna y da forma legal y valor de vida espiritual a las voluntades individuales; es también un poder que hace valer su voluntad en el exterior, haciendo reconocerla y respetarla, es decir, demostrando por los hechos la universalidad en todas las manifestaciones necesarias de su desarrollo. De ahí la organización y la expansión, virtuales por lo menos. El Estado puede ser asimilado así a la naturaleza de la voluntad humana, que no reconoce límites a su desenvolvimiento y prueba su infinitud al realizarse.

12. *Contenido del Estado*

El Estado fascista, la forma más elevada y más poderosa de la personalidad, es una fuerza, pero una fuerza espiritual. Una fuerza que resume todas las formas de la vida moral e intelectual del

hombre. No es posible, pues, limitarlo a puras funciones de orden y de protección, como pretendía el liberalismo. No es un simple mecanismo que limita la esfera de las llamadas libertades individuales. Es una forma, una regla interior y una disciplina de toda la persona: penetra en la voluntad y en la inteligencia. Su principio —inspiración central de la personalidad humana que vive en comunidad civil— invade lo más íntimo del individuo y el corazón del hombre de acción y del pensador, del artista y del sabio; es el alma del alma.

13. *La autoridad*

En total, el fascismo no es solamente legislador y fundador de instituciones; es también educador y promotor de la vida espiritual. Quiere rehacer no las formas de la vida humana, sino su contenido: el hombre, el carácter, la fe. Y con este fin, desea una disciplina y una autoridad que penetren en los espíritus y reinen en ellos en absoluto. Por eso su insignia es el *haz de los lictores*, símbolo de la unidad, de la fuerza y la justicia.

CAPÍTULO SEGUNDO

DOCTRINA POLÍTICA Y SOCIAL

1. *Orígenes de la doctrina*

Cuando en el lejano mes de marzo de 1919 desde las columnas de *Il Popolo d'Italia* convoqué a los sobrevivientes de la *intervención* que me habían seguido después de la constitución de los *fasci* de acción revolucionaria —ocurrida en enero de 1915— en mi espíritu no existía plan alguno doctrinal específico. Yo aportaba la experiencia vivida de una sola doctrina: la del socialismo de 1903-4 hasta el invierno de 1914; es decir, de unos diez años aproximadamente. Experiencia de partidario y de jefe y no experiencia de doctrina. Mi doctrina única del socialismo, universalmente aceptada, no existía ya desde 1905, cuando comenzó en Alemania el movimiento revisionista dirigido por Bernstein y cuando se determinó en el juego de las tendencias un movimiento revolucionario de izquierda, que en Italia no salió nunca del terreno de las frases, mientras que para el socialismo ruso fue un preludio del bolchevismo. Reformismo, revolucionarismo, centrismo: hasta los mismos

ecos de esta terminología se han extinguido, mientras que en el gran río del fascismo encontraréis las corrientes de Sorel, de Peguy, del Lagardelle de *El movimiento socialista* y de la cohorte de los sindicalistas italianos, ya castrados y cloroformados por la formación giolittiana, que dieron una nota de novedad en los medios socialistas italianos con las *Páginas libres*, de Olivetti, *La loba*, de Orano, y *El porvenir social*, de Enrique Leone.

En 1919, terminada la guerra, el socialismo ya no existía como doctrina. No existía más que como despecho y no tenía más que una sola posibilidad, sobre todo en Italia: las represalias contra los que habían deseado la guerra y debían "expiarla". El *Popolo d'Italia* llevaba el subtítulo de "diario de los combatientes y los productores". La palabra "productores" era ya la expresión de una directiva espiritual. El fascismo no fue el producto de una doctrina elaborada en un gabinete, sino que nació de una necesidad de acción y fue acción. No fue un partido, sino un antipartido y un movimiento durante los dos primeros años. El nombre que di a la organización fijaba sus características. Por otra parte, los que lean de nuevo las ya marchitas hojas de aquella época, el acta de constitución de los *fasci* italianos de combate, no encontrarán una doctrina, sino una serie de esbozos, de anticipaciones, de alusiones, que liberadas de la ganga inevitable de las contingencias, debía, después de varios años, desenvolverse en una serie de posiciones doctrinales que hiciese del fascismo una doctrina política bien determinada en relación con todas las demás doctrinas pasadas o presentes.

> Si la burguesía, decía yo, cree encontrar en nosotros un pararrayos, se equivoca. Nosotros debemos ir a la cabeza del trabajo... Queremos habituar a las clases obreras a ser capaces de dirigir, aunque sólo sea para convencerlas de que no es fácil hacer marchar una industria o un comercio. Nosotros combatiremos el "retrogradismo" técnico y espiritual... Si la sucesión del régimen se abre, no debe tomarnos desprevenidos: debemos correr, y si el régimen desaparece, deberemos ocupar su sitio. El derecho de sucesión nos pertenece, porque somos nosotros los que hemos llevado al país a la guerra y lo hemos conducido a la victoria. La representación política actual no puede bastarnos. Queremos una representación directa de todos los intereses... Se podría objetar a este programa que volvemos a las corporaciones... ¡qué importa!... Yo quisiera, pues, que la asamblea aceptara las reivindicaciones del socialismo nacional desde el punto de vista económico...

¿No es singular que desde la primera jornada de la Plaza del Santo Sepulcro retumbase la palabra "corporación", que en el curso de la revolución debía significar una de las creaciones legislativas y sociales fundamentales del régimen?

2. *Desarrollo*

Los años que precedieron a la Marcha sobre Roma fueron años durante los cuales las necesidades de acción no permitían investigaciones ni elaboraciones doctrinarias completas. Se batallaba en las ciudades y en las aldeas. Se discutía, pero —y esto es más importante— se moría. Se sabía morir. La doctrina —toda hecha, dividida en capítulos y en párrafos, sazonada con lucubraciones— podía faltar, pero para suplirla había algo más decisivo: la fe. Sin embargo, aquellos cuya memoria abreva en los libros, los artículos, los votos de los congresos, los discursos grandes y pequeños, los que saben buscar y elegir, verán que los fundamentos de la doctrina fueron puestos cuando la batalla estaba en toda su furia. Es precisamente en el curso de esos años cuando el pensamiento fascista se arma, se organiza y se afina. Los problemas del individuo y del Estado, los problemas políticos y sociales, los problemas de la autoridad y de la libertad y los más específicamente nacionales, la lucha contra las doctrinas liberales, democráticas, socialistas, masónicas y las del partido católico popular fue dirigida al mismo tiempo que las "expediciones punitivas"; pero como faltaba un "sistema", los adversarios mal intencionados del fascismo le negaron toda aptitud doctrinaria en el momento justo en que la doctrina nacía, bien que, en un principio tumultuoso, con aspectos de negación violenta y dogmática —como sucede con todas las ideas que comienzan— que darían paso más tarde al aspecto positivo de una construcción, que se realizaría en las leyes y las instituciones del régimen, durante los años 1927 y 1928.

El fascismo está hoy organizado no sólo como régimen, sino también como doctrina. Esta palabra debe ser interpretada en el sentido de que el fascismo aplica su crítica a sí mismo y a los demás, con un criterio propio y original en cuanto a los principios —y por consiguiente en cuanto a las directivas— relativos a los problemas que, en el dominio de los hechos o las ideas, angustian a todos los pueblos del mundo.

3. *Contra el pacifismo: la guerra y la vida como deber*

En lo que concierne de una manera general al porvenir y al desarrollo de la humanidad, el fascismo, haciendo abstracción de cualquier consideración de política actual, no cree en la posibilidad ni en la utilidad de la paz perpetua. Rechaza el pacifismo, que esquiva la lucha y teme al sacrificio. Sólo la guerra lleva al máximo de tensión todas las energías humanas e imprime un sello de nobleza a los pueblos que tienen el valor de afrontarla. Todas las demás pruebas son secundarias y nunca colocan al hombre frente a sí mismo en la alternativa de la vida y la muerte. Por consiguiente,

una doctrina basada en el postulado de la paz no está conforme con el fascismo ni con el espíritu del fascismo, aunque sea aceptada por la porción de utilidad que pueda tener. La orgullosa divisa de las formaciones de asalto, *me ne frego* (no me importa), escrita sobre el vendaje de una herida, no es sólo una profesión de filosofía estoica y el resumen de una doctrina política: es la dedicación a la lucha, la aceptación de los riesgos que ésta trae aparejados; es un estilo nuevo de la vida italiana. Es porque el fascismo acepta y ama la vida, ignora el suicidio y ve en él una cobardía. Comprende la vida como un deber, una elevación, una conquista. Por eso debe ser alta y plena: vivida por sí misma, pero sobre todo para los demás, cercanos y lejanos, presentes y futuros.

4. *Contra el materialismo histórico y la lucha de clases*

Tal concepción de la vida hace del fascismo la negación absoluta de esta doctrina que constituía la base del socialismo seudocientífico o marxista: la doctrina del materialismo histórico, según el cual la historia de la civilización humana no se explica más que por las luchas de intereses entre los diferentes grupos sociales y por la transformación de los medios de producción. Nadie piensa en negar que los hechos económicos —descubrimientos de materias primas, nuevos métodos de trabajo, inventos científicos— tienen importancia; pero pretender que bastan para explicar la historia humana, con exclusión de todos los demás factores, es un absurdo. El fascismo cree ahora y siempre en la santidad y en el heroísmo; es decir, en las acciones en las cuales no obra ningún motivo económico próximo o lejano. La negación del materialismo histórico, según el cual los hombres no son en la historia más que comparsas que aparecen y desaparecen en la superficie, mientras en las profundidades se agitan y trabajan las verdaderas fuerzas directrices, conduce a la negación de la lucha de clases permanente e ineludible, consecuencia natural de esta concepción economista de la historia y, sobre todo, a la negación de la lucha de clases considerada como factor preponderante de las transformaciones sociales. El socialismo, una vez herido en estos dos principios fundamentales de su doctrina, no conserva más que la aspiración sentimental —vieja como la humanidad— de un régimen social en el cual deben ser calmados los sufrimientos y los dolores de los más humildes. Pero aquí el fascismo rechaza la idea de la "felicidad" económica, que se realizaría de manera social y casi de un modo automático en un momento dado de la evolución económica, asegurando a todos el máximo bienestar. El fascismo rechaza la concepción materialista de una "felicidad" posible y la abandona a los economistas de la primera mitad del siglo XVIII. Por consiguiente, niega la fórmula bienestar-felicidad, que transformaría a los hombres en

animales, que únicamente piensan en una sola cosa: ser alimentados y engordados, es decir, reducidos a la pura y simple vida vegetativa.

Contra las ideologías democráticas

Después del socialismo, el fascismo se bate en brecha contra el conjunto de las ideologías democráticas y las rechaza, tanto en sus premisas teóricas como en sus aplicaciones prácticas. El fascismo niega que el número, por el solo hecho de ser número, pueda dirigir a la sociedad humana. Niega que ese número pueda gobernar por medio de una consulta periódica. Afirma la desigualdad irremediable, fecunda y benéfica de los hombres, que no pueden volverse iguales por un hecho mecánico y extrínseco como el sufragio universal. Se pueden definir así los regímenes democráticos: son aquellos en los cuales se da al pueblo, de vez en cuando, la ilusión de ser soberano, siendo que la soberanía verdadera y efectiva reside en otras fuerzas, a veces irresponsables y secretas. La democracia es un régimen sin rey, pero con muy numerosos reyes, a veces más tiránicos y más ruinosos que un solo rey que fuese un tirano. Esto explica por qué el fascismo, habiendo manifestado antes de 1922 —por motivos contingentes— tendencias republicanas, renunció a ellas antes de la Marcha sobre Roma, convencido de que la cuestión de formas políticas de un Estado no es hoy esencial, y que el estudio de las monarquías pasadas y presentes, de las repúblicas pasadas y presentes, demuestra que monarquía y república no deben ser juzgadas *sub specie aeternitatis*, sino que representan formas en las cuales se manifiestan la evolución política, la historia, la tradición y la psicología de un país determinado. Ahora bien, el fascismo se eleva por encima de la antítesis monarquía-república sobre la cual se ha retrasado la democracia, imputando a la primera todas las insuficiencias y presentando a la segunda como un régimen de perfección, olvidando que se han visto repúblicas profundamente reaccionarias y absolutistas y monarquías que admiten las experiencias políticas y sociales más atrevidas.

6. *Las mentiras de la democracia*

> La razón y la ciencia —decía Renan (que tuvo iluminaciones prefascistas) en una de sus *Meditaciones filosóficas*— son productos de la humanidad, pero querer la razón de manera directa por el pueblo y a través del pueblo, es un quimera. No es preciso, para que exista la razón, que la conozca todo el mundo. En todo caso, no se haría por la baja democracia,

> que parece que debe conducir a la extinción de toda cultura difícil y de las más altas disciplinas. El principio según el cual la sociedad no existe más que para el bienestar y la libertad de los individuos que la componen, parece estar conforme con los planes de la naturaleza, planes en los cuales sólo la especie se toma en consideración y el individuo parece ser sacrificado. Es muy de temer que la última palabra de la democracia así entendida (me apresuro a decir que no se puede entender de otro modo) sea un estado social en que una masa degenerada no tuviese otras preocupaciones que gozar de los placeres innobles del hombre vulgar.

Así hablaba Renan. El fascismo rechaza, en la democracia, la absurda mentira convencional de la igualdad política, el espíritu de irresponsabilidad colectiva y el mito de la felicidad y del progreso indefinido. Pero si la democracia puede ser interpretada de diferente manera, es decir, si democracia significa no colocar al pueblo al margen del Estado, el fascismo ha podido ser definido por el autor de estas líneas como "democracia organizada, centralizada y autorizada".

7. *Contra las doctrinas liberales*

Frente a las doctrinas liberales, el fascismo está en una situación de oposición absoluta, así en el dominio político como en el económico. Es conveniente no exagerar —por simples razones polémicas— la importancia del liberalismo en el último siglo, y, puesto que no fue más que una de las numerosas doctrinas que florecieron en ese siglo, hacer de él una religión de la humanidad para todos los tiempos. El liberalismo no gozó de favor sino durante quince años. Nació en 1880 por reacción contra la Santa Alianza, que quería devolver a Europa al régimen anterior a 1789 y tuvo su año de esplendor en 1848, cuando el mismo Pío IX fue liberal. Inmediatamente después empezó su decadencia. Si 1848 fue un año de luz y poesía, 1849 fue un año de tinieblas y de tragedia. La república romana fue muerta por otra república, la francesa. El mismo año lanzaba Marx el evangelio de la religión socialista en su *Manifiesto de los comunistas*. En 1851, Napoleón III da su golpe antiliberal y reina en Francia hasta 1870, cuando fue derribado por un movimiento popular después de una de las más grandes derrotas militares que registra la historia. El vencedor fue Bismarck, quien ignoró siempre la religión de la libertad y sus profetas. Es sintomático que un pueblo de alta civilización como el pueblo alemán haya desconocido durante todo el siglo XIX la religión de la libertad. No hubo más que un paréntesis, representado por lo que se ha dado en llamar "el ridículo parlamento de Francfort", que

duró una estación. Alemania ha realizado su unidad nacional fuera del liberalismo, contra el liberalismo, doctrina que parece extraña al espíritu alemán, esencialmente monárquico, en tanto que el liberalismo es la antesala histórica y lógica de la anarquía. Las etapas de la unidad alemana son las tres guerras de 1864, de 1866 y de 1870, dirigidas por "liberales" como Moltke y Bismarck. En cuanto a la unidad italiana, el liberalismo ha tenido una parte muy inferior a las aportaciones de Mazzini y Garibaldi, que no eran liberales. Sin la intervención del antiliberal Napoleón, nosotros no hubiéramos tenido la Lombardía y, sin la ayuda del antiliberal Bismarck en Sadowa y en Sedan, es muy probable que no hubiésemos tenido a Venecia en 1866 y que en 1870 no hubiésemos entrado en Roma. Durante el periodo de 1870 a 1915, los mismos sacerdotes del nuevo *Credo* delatan el crepúsculo de su religión, que es combatida por el decadentismo en literatura y por el activismo en la práctica. Activismo: es decir, nacionalismo, futurismo, fascismo. El siglo "liberal", después de haber acumulado infinidad de nudos gordianos, trató de deshacerlos por la hecatombe de la Primera Guerra Mundial. Ninguna religión impone un sacrificio tan terrible, ¿tenían sed de sangre los dioses del liberalismo? Ahora el liberalismo está a punto de cerrar las puertas de sus templos desiertos, porque los pueblos sienten que su agnosticismo en materia económica, su indiferentismo en materia política y moral conducirían, como ya ha sucedido, a una ruina segura de los Estados. Por eso todas las experiencias políticas del mundo contemporáneo son antiliberales y es ridículo querer echarlas de la historia, como si la historia fuese una cátedra dedicada al liberalismo y a los profesores, como si el liberalismo fuese la palabra suprema e inapelable de la civilización.

8. *El fascismo no retrocede*

Las negaciones fascistas del socialismo, de la democracia y del liberalismo no deben hacer creer, sin embargo, que el fascismo pretende llevar al mundo a lo que era antes de 1789, fecha que es considerada como la inauguración del siglo demoliberal. El fascismo no retrocede. La doctrina fascista no ha elegido a Maistre como profeta. El absolutismo monárquico ha tenido su época, al igual que la eclesiolatría, que los privilegios feudales o las castas encerradas en compartimientos estancos. La idea fascista de autoridad nada tiene que ver con el Estado policial. Un partido que gobierna a una nación "totalitariamente" es un hecho nuevo en la historia. Los acercamientos y las comparaciones son imposibles. De los escombros de las doctrinas liberales, socialistas y democráticas, el fascismo extrae los elementos que tienen todavía un valor vital. Conserva lo que se podría llamar hechos adquiridos por la historia

y rechaza el resto, es decir, la concepción de una doctrina buena para todos los tiempos y todos los pueblos. Admitiendo que el siglo XIX haya sido el siglo del socialismo, del liberalismo y de la democracia, no se impone admitir que el siglo XX sea también el siglo del socialismo, del liberalismo y de la democracia. Las doctrinas políticas pasan y los pueblos quedan. Se puede pensar que el siglo actual es el siglo de la autoridad, un siglo de "derecho", un siglo fascista, y que si el siglo XIX ha sido el siglo del individuo (liberalismo significa individualismo, el actual es el siglo de la colectividad y, por consiguiente, el siglo del Estado.

Es lógico que una doctrina nueva utilice los elementos todavía vitales de otras doctrinas. Ninguna doctrina puede pretender una "originalidad" absoluta, porque está unida, aunque no sea más que históricamente, a las doctrinas pasadas y a las doctrinas futuras. Por eso el socialismo de Marx está ligado a los socialismos utópicos de Fourier, Owen y Saint Simon. De manera parecida, el liberalismo del siglo XIX se acerca al siglo de las luces ochocentista y las doctrinas democráticas están ligadas al enciclopedismo. Toda doctrina tiende a dirigir la actividad de los hombres hacia un objetivo determinado; pero a su vez la actividad de los hombres obra sobre la doctrina y la transforma, la adapta a las necesidades nuevas, la sobrepasa. La doctrina debe ser, por lo tanto, un acto de vida y no un simple ejercicio verbal.

9. *Valor y misión del Estado*

El principio esencial de la doctrina fascista es la concepción del Estado, de su esencia, de su papel, de sus fines. Para el fascismo, el Estado es el absoluto ante el cual los individuos y los grupos no son más que el relativo. Individuos y grupos no son concebibles más que en el Estado. El Estado liberal no dirige el funcionamiento y el desarrollo material y espiritual de las colectividades, sino que se limita a registrar los resultados. El Estado fascista es consciente, tiene una voluntad y es por eso que está calificado de Estado "ético". En 1920, decía yo en la primera asamblea quinquenal del régimen:

> Para el fascismo, el Estado no es el vigilante nocturno que no se ocupa más que de la seguridad personal de los ciudadanos. Tampoco es una organización con fines puramente materiales, como, por ejemplo, garantizar cierto bienestar y relaciones sociales relativamente pacíficas, para lo cual bastaría un consejo de administración. No es, tampoco, una creación de política pura, sin contacto con la realidad material y compleja de la vida de los individuos y de los pueblos. El Estado, tal como lo concibe y realiza el fascismo, es un hecho

espiritual y moral, porque concreta la organización política, jurídica y económica de la nación, y esta organización, en su génesis y en su desarrollo, es una manifestación del espíritu. El Estado garantiza la seguridad interior y exterior, pero es también el guardián y transmisor del espíritu del pueblo, tal como se ha formado en el curso de los siglos en el idioma, en las costumbres y en la fe.

El Estado no es solamente el presente, sino también el pasado y, sobre todo, el porvenir. Es el Estado el que, yendo más allá de las vidas individuales, representa la conciencia inmanente de la nación. Las formas bajo las cuales se presentan los Estados cambian, pero su necesidad subsiste. El Estado es el que forma las virtudes cívicas de los individuos, los hace conscientes de su misión y los conduce a la unidad, además de que armoniza sus intereses en la justicia, transmite las conquistas del pensamiento en el dominio de las ciencias, de las artes, del derecho y de la solidaridad humana. Eleva a los hombres de la vida elemental de la tribu a la más alta expresión humana de poder, que es el imperio. Transmite a lo largo de los siglos el nombre de los que murieron por su integridad o por obedecer sus leyes; propone a las nuevas generaciones el ejemplo de los capitanes que han acrecentado su territorio y de los genios que lo han auroleado de gloria. Cuando el sentido del Estado se debilita y prevalecen las tendencias disolventes y centrífugas de los individuos o de los grupos, las naciones declinan.

10. *La unidad del Estado y las contradicciones del capitalismo*

Después de 1919, la evolución política y económica universal ha reforzado más esta posición doctrinal. El Estado se ha convertido en un gigante. El Estado es quien puede resolver las dramáticas contradicciones del capitalismo. Lo que se llama crisis no puede ser resuelto más que por el Estado. ¿En dónde están las sombras de los Jules Simon, que en los albores del liberalismo proclamaban que "el Estado debe trabajar para hacerse inútil y para presentar su dimisión"? ¿En dónde están las sombras de los Mac Culloch, que en la segunda mitad del último siglo afirmaban que el Estado debe guardarse de gobernar demasiado? ¿Y qué diría, en vista de las continuas intervenciones, solicitadas e inevitables del Estado en los asuntos económicos el inglés Bentham, para quien la industria no debió pedir al Estado sino que la dejase en paz, o el alemán Humboldt, según el cual el Estado "ocioso" es el mejor? Es cierto que la segunda generación de economistas liberales fue menos extremista que la primera, y que el mismo Smith abría la puerta, aunque prudentemente, a las intervenciones del Estado en el ámbito económico.

Si liberalismo significa individuo, fascismo significa Estado. Pero el Estado fascista es único y es una creación original. No es reaccionario, sino revolucionario en el sentido de que adelanta la solución de ciertos problemas universales: en el terreno político, por la fragmentación de los partidos, por los abusos de poder del parlamentarismo, por la irresponsabilidad de los parlamentarios; en el terreno económico, por las funciones sindicales cada vez más numerosas y más potentes, tanto por la parte obrera como por la patronal, a la vez que por sus conflictos y sus alianzas; en el terreno moral, por la necesidad del orden, de la disciplina y de la obediencia a las reglas morales de la patria.

El fascismo desea que el Estado sea fuerte, organizado y que repose en una amplia base popular. El Estado fascista ha reclamado el dominio de la economía y, merced a las instituciones corporativas, sociales y educativas que ha creado, el sentido del Estado se prolonga hasta las ramificaciones extremas del país, mientras en el Estado circulan, encuadradas en sus organizaciones respectivas, todas las fuerzas políticas, económicas y espirituales de la nación. Un Estado que se apoya en millones de individuos que lo reconocen, lo sienten y están prestos a servirle, no es el Estado tiránico del señor de la Edad Media. Nada hay de común con los Estados absolutistas anteriores o posteriores a 1789. El individuo, en el Estado fascista, no está anulado, sino más bien multiplicado, lo mismo que en un regimiento un soldado no está disminuido sino multiplicado por el número de sus compañeros de armas. El Estado fascista organiza la nación, pero deja a los individuos un margen de acción suficiente, porque ha limitado las libertades inútiles o perjudiciales y sólo ha conservado las libertades esenciales.

En este dominio sólo es juez el Estado, no el individuo.

11. *El Estado fascista y la religión*

El Estado fascista no permanece indiferente frente al hecho religioso en general, ni ante esa religión positiva particular que es el catolicismo italiano.

El Estado no tiene una teología pero tiene una moral. En el Estado fascista la religión es considerada como una de las manifestaciones más profundas del espíritu y, en consecuencia, no sólo es respetada, sino defendida y protegida. El Estado fascista no se crea un "dios" particular, como en un momento dado quiso hacerlo Robespierre en el delirio de la Convención. Tampoco trata de borrarlo de las almas, como hace el bolchevismo. El fascismo respeta al Dios de los ascetas, de los santos, de los héroes y hasta el Dios al que ve y ora el corazón ingenuo y primitivo del pueblo.

12. *Imperio y disciplina*

El Estado fascista es una voluntad de poder y de dominio. La tradición romana es aquí una idea de fuerza. En la doctrina del fascismo, el imperio no es sólo una expresión territorial, militar o mercantil, sino espiritual y moral. Se puede concebir un imperio; es decir, una nación que directa o indirectamente guíe a otras naciones; sin que sea necesaria la conquista de un kilómetro cuadrado de territorio. Para el fascismo, la aspiración al imperio, es decir, a la expansión de las naciones, es una manifestación de vitalidad: su opuesto, el espíritu sedentario, es un signo de decadencia. Los pueblos que nacen o resucitan son imperialistas. Los pueblos que mueren son renunciadores. El fascismo es la doctrina más apta para representar las tendencias, los estados de ánimo de un pueblo que, como el pueblo italiano, resucita después de largos siglos de abandono o de servidumbre extranjera. Pero el imperio exige la disciplina, la coordinación de los esfuerzos, el deber y el sacrificio. Esto explica numerosos aspectos de la acción práctica del régimen: la dirección impresa a las múltiples fuerzas del Estado y la severidad con los que pretendan oponerse al movimiento espontáneo y fatal de la Italia del siglo XX, agitando las ideologías caducas del siglo XIX, repudiadas en donde quiera que se han atrevido a hacer grandes experiencias de transformación política y social. En este momento, más que nunca, los pueblos tienen sed de autoridad, de dirección y de orden. Si cada siglo tiene su doctrina, mil indicios muestran que la del siglo presente es la doctrina fascista. El fascismo es una doctrina de vida, porque ha suscitado una fe y esta fe ha conquistado las almas: el fascismo ha tenido sus héroes y mártires.

El fascismo tiene desde ahora y en el mundo entero la misma universalidad que tienen todas las doctrinas que, al realizarse, representan una época en la historia del espíritu humano.

LA TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO*

Las imponentes realizaciones de la Revolución Fascista, que ha dado una nueva base jurídica y moral a la vida italiana en todas sus manifestaciones, tienen como punto central y fundamental la transformación del Estado.

* Discurso pronunciado por Alfredo Rocco, Ministro de Justicia, miembro del Gran Consejo del Fascismo. Trabajo incluido en *Lo Stato Mussoliniano e la Realizzazioni del Fascismo nella Nazione*, recopilación de Tomaso Sillani, publicada en junio de 1930.

Esta transformación se ha operado gradualmente, pero sin detenerse, desde el día de la marcha sobre Roma. Sin embargo, se pueden distinguir dos fases, separadas entre sí por una fecha histórica.

A partir del momento en que el fascismo asumió el gobierno, emprendió una serie de reformas vastas y radicales. Es preciso hacer hincapié, sobre todo, en una de las primeras, la gran reforma escolar, que puso las bases de una escuela que debía educar no sólo al intelecto, sino también el alma, por su fundamento religioso y nacional destinado a formar la Italia nueva.

Muy importantes son las reformas financieras, que contribuyeron a la reorganización de las finanzas del Estado y permitieron el restablecimiento del presupuesto, condición indispensable para la restauración de las finanzas y de la economía italiana. El orden jerárquico de la burocracia fue reformado también, lo que trajo el orden y la disciplina a un medio que por largo tiempo había sido de los más propicios para turbias maquinaciones demagógicas. La administración de justicia recibió amplias y substanciales reformas, de las que fueron las principales la revisión de las circunscripciones judiciales y la unificación de la Corte de Casación, viejas aspiraciones que no habían sido realizadas debido a la resistencia opuesta por los intereses regionales, a los que el viejo régimen parlamentario no podía y no sabía sobreponerse.

Todas estas reformas, cuya gran importancia merece ser puesta de relieve, han sido sancionadas por el tiempo transcurrido, que las ilumina en su sólida base, no alterada por ciertos retoques parciales, inevitables en una obra de tan magnas proporciones. Se han aprovechado largos estudios, trabajos legislativos elaborados durante años, y su realización demuestra la potencia creadora del fascismo, que, imprimiendo un nuevo ritmo a la acción gubernamental, llevó a la práctica en algunos meses lo que gobiernos anteriores no habían hecho en el curso de largos años. Las reformas presentaron aspectos políticos no desprovistos de valor; pero, en lo sustancial, tuvieron carácter técnico. En este periodo de transición y de preparación para la obra ulterior del fascismo la reforma careció de netitud legislativa y política.

Una vasta reforma legislativa en el orden constitucional debía estar precedida por una profunda transformación del espíritu público, para ser fuerte y eficaz. Por su inmensa fuerza de adiestramiento, el fascismo obró sobre el espíritu de los italianos y regeneró rápidamente la vida pública nacional. Entonces llegó para el fascismo el momento de gobernar por sí mismo. El jefe de gobierno, gracias a la intuición infalible que lo guía en los momentos más graves, tuvo esa certidumbre y su discurso del 3 de enero de 1925 puso en marcha la nueva fase de la revolución. Cualquier vestigio de colaboración con los otros partidos fue borrado. Los restos del viejo mundo político desaparecieron y el fascismo dominó al Estado. El espíritu público estaba maduro para el completo aban-

dono de viejos hábitos jurídicos y políticos que ya habían sido rebasados en la realidad. Se emprendió entonces la reforma constitucional, que debía dar un aspecto nuevo al Estado italiano, transformándolo completamente en su estructura, como ya el ejercicio del gobierno fascista lo había transformado en su esencia. Sobre las ruinas del Estado liberal democrático se levantó el Estado fascista, cuyo edificio, sólido y preciso, sería completado de manera rápida.

Tanto por su contenido como por su forma exterior, el Estado fascista es absolutamente opuesto al Estado liberal democrático, que había conducido a la nación italiana al borde del abismo. Su base reside en la propia doctrina del fascismo, que la revolución ha establecido con una coherencia inflexible, de una manera orgánica o integral. La creación de un Estado dotado de una autoridad en verdad soberana que domina todas las fuerzas existentes en el país, y que, al mismo tiempo, está en perpetuo contacto con las masas, dirige sus aspiraciones, las instruye y vela por sus intereses: he ahí la concepción política del fascismo.

Esta doctrina es una concepción radicalmente antitética de las concepciones democráticas y liberales, que todas eran derivaciones de una doctrina filosófica de origen exótico, es decir, de la doctrina individualista, que consideraba al individuo como fin último de la sociedad, y a ésta como un simple total de los individuos vivos en una época determinada, sin objetivos particulares y diferentes de los intereses de los individuos que la componen. En consecuencia, el Estado no podía tener otra función que la de coordinar la autoridad de cada uno, a fin de impedir que la libertad de uno invadiese la esfera de la libertad de otro. La falta de fundamento personal, de un ideal, de una voluntad propia, era la característica del Estado liberal y agnóstico, incapaz de afrontar las fuerzas reales existentes en la nación, que se organizaban, vivían y prosperaban afuera del Estado y acababan por dominarlo.

El Estado, en efecto, privado de una sustancia propia, debía pedirla a las fuerzas existentes fuera de él, que estaban autorizadas unas después de otras, a insuflarle su propio espíritu y su propia voluntad. De ahí la parálisis del Estado y la contradicción íntima en el cual se desenvolvía diariamente su acción, porque, estando todos autorizados a proporcionar su propio ideal y su propio programa al Estado, que no tenía ninguno, se producía un choque de doctrinas opuestas que tornaban al Estado incoherente y paralítico.

El triunfo de esta concepción liberal democrática debía tener en Italia consecuencias más graves que en otros países, porque la resistencia del Estado liberal democrático, que presenta una estructura frágil en sí misma, se enlazaba a un conjunto de condiciones que faltaban a nuestro país.

Fuera de Italia y particularmente en los países anglosajones, el Estado liberal democrático había podido expandirse e incluso lograr grandes realizaciones porque había encontrado en las condiciones sociales y políticas de los pueblos correctivos que nos falta-

ban. En los países anglosajones, e incluso en Francia, existe una gran tradición nacional, y la idea del Estado está fortalecida a través de siglos de luchas libradas por el Estado para sostener su supremacía. En Inglaterra, al espíritu individualista y disgregante del germanismo se sobrepuso una educación moral rigurosa, gracias a la cual el individuo, reivindicando de manera teórica la más amplia libertad frente al Estado sabe limitarla espontáneamente.

Todas esas condiciones faltaban en Italia. La vieja tradición romana, maravillosamente renovada por la Iglesia Católica, se inspiraba en los principios de disciplina, de jerarquía, de sumisión de los individuos al Estado; pero sobre esta lejana tradición habían dejado una profunda huella las influencias disgregantes del germanismo, la anarquía medieval y la sujeción extranjera. Esta última, sobre todo, haciendo aparecer al Estado durante siglos como un instrumento de la opresión extranjera había hecho nacer y arraigar profundamente en las masas italianas el espíritu de desconfianza y rebeldía contra la autoridad pública. Tal espíritu debió ser transformado por una tenaz obra de educación política y de disciplina gubernamental; pero el Estado liberal democrático era incapaz, espiritual y materialmente, de llegar a este resultado, que debería haber sido su primera y más importante función.

Por eso ocurrió que, a pesar de haber obtenido la unidad y la independencia, las masas italianas conservaron hacia el Estado nacional la misma actitud desconfiada y hostil que, a través de los siglos, habían observado hacia el Estado extranjero. El Estado liberal, en Italia y en las condiciones indicadas, se mantenía penosamente, y su debilidad aumentaba a medida que el desenvolvimiento de la vida nacional suscitaba la organización de fuerzas nuevas en el país. El valor fundamental de la raza y la organización militar del pueblo en armas salvaron al Estado durante la guerra; pero la gran perturbación que sucedió a la guerra encontró al Estado todavía más débil y, como nunca, inexistente y privado de voluntad. Minado por todas partes, el Estado liberal no podía resistir y no resistió. Después de la guerra vino un periodo de anarquía completa, durante el cual el Estado, convertido en la sombra de sí mismo, debió asistir, impotente, al desencadenamiento de las luchas sociales, incapaz de frenarlas y dominarlas.

Este penoso periodo de anarquía fue cerrado por el advenimiento del fascismo, el que, trayendo de nuevo el orden y la disciplina al país, debía por necesidad encaminarse a la transformación del Estado según su propia doctrina fundamental, que es una doctrina eminentemente social, y por ende, netamente antindividualista. El fascismo tiene, en efecto, una concepción orgánica e histórica de la sociedad que se opone a la concepción tradicional atomística y materialista de la doctrina del liberalismo. La sociedad debe ser considerada en la continuidad de su existencia, que desborda a la de los individuos, elementos transitorios que, nacen, crecen, mueren y son reemplazados por otros, en tanto que la unidad social es siem-

pre parecida a sí misma a través de las edades con un patrimonio propio esencialmente espiritual, de ideas y sentimientos que cada generación recibe de las generaciones pasadas y transmite a las generaciones futuras. El individuo no puede, pues, según la concepción fascista, ser considerado como el fin supremo de la sociedad. Ésta tiene sus objetivos propios e inmanentes de conservación, expansión y perfeccionamiento, distintos a los de aquellos individuos que en un momento dado la componen. Para llegar a la realización de sus propios fines, la sociedad debe servirse de los individuos como medios. El predominio del individuo sobre la sociedad, afirmado por la doctrina individualista, es sustituido por el predominio de la sociedad en relación con el individuo. La expresiva fórmula de Emmanuel Kant "El hombre es un fin y no puede ser reducido a medio" se encuentra invertida. Consecuentemente el Estado, que es la organización jurídica de la sociedad, es para el fascismo un organismo distinto de los ciudadanos, que en todo momento son parte de él, que tiene su propia vida y objetivos superiores, a los cuales deben subordinarse los objetivos de los individuos.

El Estado fascista es, pues, el Estado que realiza la organización jurídica de la sociedad al máximo de potencia y cohesión. No es agnóstico como el Estado liberal, sino que en todos los dominios de la vida colectiva tiene una función propia, una misión definida que cumplir y una propia voluntad.

El Estado fascista tiene su moral, su religión, su misión política en el mundo, su función de justicia social y su deber económico. Por esto es que el Estado fascista debe defender y propagar la moral entre el pueblo. No puede ser extraño a los problemas religiosos, sino por el contrario, debe profesar y salvaguardar la religión que cree verdadera, es decir, la católica. Debe, en el mundo, llenar la misión de civilización confiada a los pueblos de gran cultura y de grandes tradiciones, lo que significa que debe emplearse en la expansión política, económica e intelectual más allá de sus fronteras. Debe asegurar la justicia entre las clases, prohibiendo la autodefensa excesiva de una de ellas, y debe pugnar por el aumento de la producción y la riqueza, empleando la potente palanca del interés individual, pero haciendo intervenir, cuando sea preciso, su propia iniciativa.

Y puesto que el Estado debe realizar sus propios fines, que son superiores, es necesario que tenga medios adecuados, que igualmente deben ser superiores y más potentes. La fuerza del Estado debe, por esto, sobrepasar a toda otra fuerza, lo que equivale a decir que el Estado debe ser verdaderamente soberano, dominar todas las fuerzas existentes en el país, ordenarlas, encuadrarlas, dirigirlas hacia los fines superiores de la vida nacional.

Esta concepción del Estado ha ido realizada plenamente y a ello concurrió toda la legislación fascista, pero las leyes fundamentales que han producido la transformación del Estado son pocas. La verdadera reforma constitucional comenzó con la ley del 24 de diciem-

bre de 1925, no. 2263,[1] sobre las atribuciones y prerrogativas del Jefe de Gobierno, Primer Ministro Secretario de Estado. Fue seguida por la ley del 31 de enero de 1926, no. 100,[2] sobre la facultad al poder ejecutivo de poder promulgar reglas jurídicas. Después apareció la del 3 de abril de 1926, no. 563,[3] sobre la disciplina jurídica de las relaciones colectivas de trabajo, completada por los reglamentos relativos a su aplicación, aprobados por el decreto real del primero de julio de 1926, no. 1130, y por ese documento que no es propiamente legislativo, pero que tiene un gran valor político; la Carta del Trabajo del 21 de abril de 1927.[4] La enumeración termina con la ley del 2 de septiembre de 1928, no. 1993, sobre la representación política,[5] y con la ley del 9 de diciembre de 1928, no. 2693, sobre la organización del Gran Consejo del Fascismo.[6]

Las dos primeras leyes marcan el predominio del poder ejecutivo que es la expresión más natural del Estado, órgano esencial y supremo por su acción. La decadencia del Estado ha tenido, en particular en Italia, su manifestación exterior en el aumento desmesurado de los poderes de la cámara electiva, con detrimento evidente del poder ejecutivo.

El régimen parlamentario inmoderado de estos últimos diez años de nuestra historia política es, a decir verdad, extraño al Estatuto fundamental del Reino, que proponía un simple régimen constitucional en el que el papel principal del ejercicio de la soberanía quedaba siempre en manos del poder ejecutivo y del rey, su jefe supremo, mientras al parlamento estaba encomendada una función secundaria de colaboración y control.

Después de largos años, la práctica constitucional había modificado al Estatuto, dando al parlamento, y sobre todo a la cámara electiva, la totalidad de poderes. El sistema, mal que bien, pudo funcionar en tanto que la cámara tuvo una mayoría relativamente homogénea; pero cuando por la imprudente introducción de la representación proporcional en el sistema electoral ningún partido tuvo la mayoría, vino irremediablemente la crisis. Siendo la cámara una suma de minorías, el gabinete se convirtió en una coalición de minorías donde cada partido tenía su representación. La concepción de gobierno como unidad orgánica y solidaria bajo un jefe único se desvaneció, porque en la coalición de fuerzas heterogéneas que constituían el gabinete cada ministro tomaba el camino que le indicaban sus ideas y las órdenes de su partido. Esto debía conducir y condujo fatalmente a la parálisis de la acción gubernamen-

[1] Apéndice segundo, 1.
[2] Apéndice segundo, 2.
[3] Apéndice segundo, 3.
[4] Apéndice segundo, 4.
[5] Apéndice segundo, 5
[6] Apéndice segundo, 6.

tal propiamente dicha. La unidad del gobierno ha sido reconstruida por el fascismo con un sentido completamente diferente, mucho más enérgico y decisivo.

Según la vieja costumbre constitucional, el gobierno de gabinete era generalmente entendido no como una verdadera unidad de dirección y de acción política, sino más bien como una solidaridad entre los diversos ministros, de modo que cada uno compartiera la responsabilidad de los demás. En esas condiciones, la unidad del gabinete representaba más una debilidad que una fuerza, porque multiplicaba los puntos vulnerables y hacía más agitada y efímera la vida de los ministerios.

En la realización del gobierno fascista, la unidad del gabinete es resultado de una verdadera unidad de dirección y de acción, firmemente aseguradas por el jefe del gobierno. La concepción de solidaridad es superada y absorbida en cuanto supone la heterogeneidad de la acción, y no tiene razón de ser cuando la dirección política es única, o sea, cuando la acción es homogénea. Fuera de la unidad queda solamente lo que concierne a la parte técnica, en los límites de la cual puede cumplirse la obra individual y distinta de los diversos ministros.

De esta suerte, la fisonomía constitucional del primer ministro, que es el verdadero jefe de gobierno, cobra un relieve particular. Se ve desaparecer toda traza de los gobiernos de compartimientos estancos, propios del régimen parlamentario, en donde cada ministro, representando una fuerza particular e intereses particulares, tanto en lo económico como en lo político, tendía a hacer en el seno del gobierno su propia política... Es una sola persona la que, teniendo en sus manos la totalidad de los asuntos —es decir, la dirección política general del Estado— debe dirigir el gobierno, y no el consejo de ministros, el cual, siendo un organismo consultivo de la más grande importancia, no puede por su naturaleza colectiva ser el director efectivo de la vida política del país.

Además, la ley a que nos referimos aparta al gobierno de su dependencia del parlamento. El gobierno parlamentario nació cuando el sufragio estaba restringido y las fuerzas del Estado se hallaban prácticamente a merced de ciertas minorías burguesas intelectuales. Estas minorías, que votaban y gobernaban, constituían en sustancia las únicas fuerzas activas del país, porque la vida social era entonces muy simple, eran escasas las oposiciones de intereses entre las clases y las masas carecían de conciencia política y estaban ausentes. Las cosas cambiaron cuando las masas entraron en la vida del Estado en defensa de sus intereses económicos. Las cámaras, elegidas por sufragio universal, se convirtieron en la representación puramente numérica de los electores y no podían ser la expresión exacta de las fuerzas políticas existentes en el país ni, como consecuencia, reflejar la verdadera situación nacional. Existen, efectivamente, otras fuerzas vivas y activas, no representadas o representadas de modo inexacto en el parlamento, porque a su

valor cualitativo no corresponde el número de votos de que disponen. La evaluación y la interpretación de la entidad y la orientación de todas las fuerzas reales que existen en el país es un trabajo muy complicado y tan diferente de un sencillo cálculo numérico de votos, que no puede ser cumplido sino por aquel que, por su situación misma, está por encima de todas las fuerzas opuestas y por tanto en mejor aptitud que cualquiera para evaluarlas. Italia tiene el gran privilegio de ser guiada por un soberano que pertenece a una dinastía gloriosa con una experiencia milenaria en el arte de gobernar. Es pues el soberano el único que puede ser el juez y árbitro de la situación en los momentos decisivos de la vida nacional.

Liberando al gobierno de la dependencia del parlamento se ha consagrado nuevamente el principio del Estatuto, según el cual el gobierno del rey es la emanación del poder real y no del parlamento, y debe tener la confianza del rey, intérprete fiel de las necesidades de la nación. En el momento en que la vida de un gran pueblo se ha vuelto supremamente compleja no es posible dar a la representación electoral un valor absoluto en el gobierno del país. La representación política, en efecto, es esencialmente una representación de intereses de individuos y de grupos. Si el órgano de dichos intereses adquiere una posición privilegiada en el ejercicio del poder soberano y domina al poder ejecutivo, la salvaguarda de los intereses históricos e inmediatos de la sociedad frente a los particulares de los individuos, de las categorías y las clases, se debilita y a menudo se desvanece, lo cual significa que la soberanía del Estado ha quedado prácticamente abolida.

La ley sobre la facultad del poder ejecutivo de promulgar reglas jurídicas determina los límites entre la actividad del parlamento y la del poder ejecutivo en el orden legislativo. Una de las características de los años anteriores al advenimiento del fascismo fue la de oponer obstáculos a la acción del poder ejecutivo. Ya sea por las invasiones parlamentarias o por otras razones contingentes, lo cierto es que el campo verdadero de la legislación se ensanchaba de manera progresiva más allá de todo límite razonable, entrañando la reducción correspondiente de la esfera reglamentaria propia del gobierno. Se llegó así a la extraña consecuencia siguiente: en tanto que las rápidas transformaciones económicas y sociales de los tiempos modernos reclamaban una evolución continua de la actividad gubernamental y una acción más vigilante e intensa del poder ejecutivo, las facultades de éste se restringían más y más. Por eso era necesario devolver el ejercicio del poder reglamentario a su esfera original, como medio de permitir al gobierno ejercer su actividad en la amplia zona que le es popia. Al mismo tiempo, la ley, llenando una laguna del Estatuto fundamental del reino —elaborado para un Estado pequeño en un periodo de lenta evolución de la vida económica y social— da la posibilidad al gobierno de

ejercer en ciertos casos el poder legislativo, incluso en el dominio normalmente reservado al parlamento.

De este modo, en tanto que se reconoce al gobierno su carácter de órgano preeminente y permanente del Estado, se le permite asegurar la continuidad de la vida estatal en los momentos más graves de la vida nacional, imputándole atribuciones legislativas.

La preeminencia del poder legislativo, afirmada por las dos leyes que acabamos de mencionar, ha encontrado su culminación en una serie de reformas de menor importancia, como por ejemplo las relativas a las atribuciones de los prefectos y a la organización municipal. Gracias a ellas, la autoridad del poder ejecutivo, a través de sus propios órganos, que son una emanación directa de él, irradian enérgicamente del centro a la periferia, dominando como es debido la vida de las provincias y las comunas, en donde en el pasado se enfeudaban las ambiciones locales.

A la reorganización del poder ejecutivo, en su ordenación, en sus facultades y en sus relaciones con el poder legislativo ha seguido la reorganización del parlamento.

Combatiendo la degeneración parlamentaria y electoral del Estado y afirmando la necesidad de un Estado fuerte, el fascismo jamás ha desconocido la utilidad de una colaboración del parlamento. Entendemos que el parlamento no puede ser hoy el medio único por el cual el gobierno entra en contacto con las masas, toma conocimiento de los sentimientos que las agitan e influye su espíritu. Rechazamos, por esta razón, la concepción del gobierno parlamentario y la omnipotencia del parlamento. Pero está fuera de duda que una asamblea compuesta de hombres que, por su origen y el modo de ser designados, son al mismo tiempo intérpretes de las ideas dominantes de los diversos grupos de que se compone la sociedad nacional —y órganos responsables de los grandes intereses históricos de la nación— debe tener un lugar entre los diferentes órganos constitucionales del Estado.

Dentro del sistema político creado por el fascismo, la cámara no puede ser elegida según los sistemas electorales del régimen democrático liberal, porque la doctrina fascista niega el dogma de la soberanía popular, que por una parte, hacía de la cámara la única depositaria de la soberanía y por tanto el órgano dominante del Estado, y por otra, amenazaba con abandonar la selección de los diputados al arbitrio de las masas.

Las masas no son capaces, por sí mismas, de tener espontáneamente una voluntad propia y mucho menos de realizar espontáneamente una selección de hombres. Por una ley fundamental de la vida social —que Maine llamó la ley de "la imitación"— la masa humana tiende a hacer lo que desean algunos elementos dominadores, conocidos como "espíritus dirigentes". El problema del gobierno, pues, no se resuelve nunca confiándose a una ilusoria voluntad de las masas, sino por una buena selección de los espíritus dirigentes. Si no está organizado un buen sistema de selección, la

fuerza natural de las cosas trae con frecuencia a la dirección de las masas a los menos dignos. La selección de los candidatos y de los diputados, puesta por entero en manos del cuerpo electoral, da por resultado que la selección sea hecha por algunos intrigantes, que se erigen a sí mismos en guías y amos espirituales de las masas.

El sistema no mejora cuando la designación de los candidatos es entregada a los viejos partidos. En la práctica, este deber fue asumido, como era lógico que sucediera, por los partidos menos escrupulosos, los menos atentos al interés nacional, los más contrarios al Estado. El dogma de la soberanía popular, en materia electoral, acaba por resolverse en la práctica en el dogma de la soberanía de las pequeñas minorías compuestas de intrigantes y demagogos.

Los viejos sistemas electorales desconocían, además, la realidad de la vida social, en la cual los individuos tomados aisladamente tienen un valor insignificante. La sociedad no es una pura suma de hombres; es la resultante de una serie de agrupamientos que se cruzan y coexisten orgánicamente. Son los pequeños organismos, en los cuales se forma el individuo y de los cuales extrae una buena parte de las razones de su vida espiritual, los que caracterizan a la vida nacional.

En la doctrina fascista, que opone al dogma de la soberanía popular, cada día desmentido por la realidad, el de la soberanía del Estado —organización jurídica de la nación e instrumento de sus necesidades históricas—, el parlamento no puede estar fuera del Estado, sino que constituye uno de sus órganos fundamentales, y los diputados, como consecuencia, son también órganos del Estado. Su selección debe estar regulada de la mejor manera, con el fin de que los objetivos de la institución no corran peligro. Y puesto que la Cámara de Diputados tiene como primer deber colaborar con el gobierno en la elaboración de las leyes, haciéndose intérprete de las necesidades y los sentimientos de los diferentes grupos sociales que forman una gran parte de la vida nacional y armonizándolas con las necesidades históricas e inmanentes de esa vida, es evidente que un buen sistema electoral debe apoyarse ante todo sobre el concurso de las fuerzas organizadas del país y debe garantizar que los hombres escogidos para formar la cámara tengan plena conciencia de los intereses nacionales, es decir, que son hombres políticos en el más elevado sentido de la palabra.

Sobre estas bases fundamentales debía ser resuelto el problema de la representación política de la nación, y la resolución de este problema en forma original y coherente con la concepción fascista del Estado se liga estrechamente con la nueva organización dada a la sociedad italiana por la ley sobre la disciplina jurídica de las relaciones de trabajo. Esta ley, completada por los reglamentos de ejecución y continuada por la Carta del Trabajo, tiene una importancia social y política muy grande, y es sin duda una de las que más han contribuido a dar al Estado fascista su fisonomía y un sentido social concreto a su acción.

El elevado objeto social de la reforma sindical no necesita ser ponderado. Gracias a ella, el problema más grave de la vida contemporánea, que agobiaba a la humanidad desde hace más de un siglo, ha sido resuelto íntegramente con suma sencillez. Mediante la reforma se ha dado solución no sólo al problema de la coexistencia pacífica de las clases y a la conciliación por medios legales de los conflictos inevitables entre ellas, sino también al de una mejor organización de la producción y de una mejor distribución de la riqueza. Contrariamente a las viejas organizaciones que nacían y vivían fuera del Estado, nuestros nuevos sindicatos forman parte del Estado y son, para el Estado, elementos de fuerza y de prestigio. Pero, aparte todo esto, la organización sindical y corporativa de la nación ha dado una nueva base a la sociedad italiana, ya no constituida sobre el atomismo individualista de la filosofía que inspiró a la Revolución Francesa, sino sobre la base de una concepción verdaderamente orgánica de la sociedad que no puede desconocer las diferencias cualitativas que existen entre quienes la componen. En efecto, la sociedad italiana se ha organizado sobre una base profesional, lo que equivale a decir que se erige sobre la base de la función productiva ejercida por cada uno.

Tal reorganización de la sociedad ha permitido tomar una vía nueva por completo para asegurar la representación política de la nación. Habiendo abandonado todo sistema local para la selección de los diputados, constituido un único colegio nacional y reducido el número de los diputados, la proposición de los candidatos fue confiada a las organizaciones sindicales legalmente reconocidas, y, subsidiariamente, a otras organizaciones permanentes que tienen propósitos de cultura, de educación o de asistencia. Una selección atenta de los candidatos propuestos, que incumbe al Gran Consejo, órgano supremo de síntesis de todas las instituciones del régimen, asegura la selección de los más aptos para realizar en el seno del parlamento su función de colaboración legislativa y de defensa de los intereses generales de la nación. El sesgo plebiscitario presentado por las elecciones efectuadas de acuerdo con el nuevo sistema, demuestra que éste responde a la conciencia renovada del pueblo italiano. La cámara electiva ya no es, bajo el régimen fascista, la cámara de los regímenes liberales democráticos, expresión de una inexistente voluntad de una masa amorfa e indiferenciada: es la cámara surgida del sufragio organizado, cercano al alma del pueblo, instrumento activo y consciente de los destinos de la nación.

La reforma constitucional ha transformado así por completo los tradicionales órganos fundamentales del Estado, dándoles una nueva fisonomía. Otros órganos esenciales, dotados también de características peculiares, han sido inscritos en nuestra constitución. Estos nuevos organismos no encuentran ninguna comparación en la antigua organización del Estado, porque la delicada función que

cumplen era desconocida del Estado democrático liberal e incluso era opuesta a las concepciones del Estado liberal.

El Estado fascista tiene deberes muy vastos, que la doctrina liberal juzgaba ajenos al Estado. La doctrina fascista rechaza la concepción del Estado agnóstico, privado de sustancia propia, de objetivos particulares y extraño a la vida de los ciudadanos. A diferencia del Estado demoliberal, el Estado fascista no puede consentir que las fuerzas sociales sean abandonadas a sí mismas. El fascismo ha comprendido que las masas, por largo tiempo extrañas y hostiles al Estado, debían ser acercadas y encuadradas en el Estado, que afirma una función y una misión personal en todas las ramas de la vida colectiva, dirigiendo, estimulando y armonizando todas las fuerzas de la nación. La coordinación unitaria desenvuelve las energías nacionales a su más alto grado, dirigiéndolas eficazmente hacia la realización de sus fines en interés de la prosperidad del país.

Por eso el Estado fascista es no sólo un Estado de autoridad, sino, sobre todo, un Estado popular como ningún otro lo ha sido jamás. No es un Estado democrático en el sentido antiguo de esta expresión, porque no da la soberanía al pueblo, pero es un Estado eminentemente democrático en el sentido de que se adhiere de modo estrecho al pueblo y está siempre en contacto con él, penetrando en la masa por miles de vías, guiándolo espiritualmente, sintiendo sus necesidades, viviendo su vida y coordinando su acción.

Uno de los aspectos más originales del fascismo es revelado por las numerosas instituciones que permiten al Estado vivir cerca del alma popular: ya me he referido a la reforma sindical, indicando que la diferencia de las viejas organizaciones que nacían y vivían fuera del Estado. Nuestros sindicatos son parte del Estado. El fenómeno sindical es una forma de la vida moderna que no se puede suprimir. El Estado no puede ignorarlo, sino que debe dirigirlo con un espíritu de imparcialidad absoluta. Las masas organizadas han entrado así en el Estado no en tumulto y descontentas, sino dichosas y serenas. La antigua lucha de clases que desgarraba a la nación, ha sido sustituida por la colaboración armoniosa entre los diversos elementos de la producción. La reforma sindical corporativa ha resuelto así el problema de la organización de las fuerzas productivas y de la coordinación unitaria de la economía de la nación, que encuentra su órgano supremo en el Consejo Nacional de las Corporaciones, que resume y sintetiza todas las actividades productivas de la nación.

Pero no sólo en el orden económico se despliega la acción organizadora y coordinadora del Estado. Según la concepción totalitaria del fascismo, el Estado debe presidir y dirigir la actividad nacional en todas sus ramas. Ninguna organización, ni política ni moral ni económica, puede permanecer fuera del Estado. Es por esto que el fascismo se ha acercado al pueblo, educándolo política y moralmente y organizándolo no sólo desde el punto de vista profesional

y económico, sino también desde el punto de vista militar, cultural, educativo y recreativo. Por eso han sido creadas una serie de instituciones, que han hecho que la vida del fascismo se identifique más y más con la vida nacional. La institución fundamental del régimen es el partido, organización eminentemente política, centro director y propulsor de toda otra actividad. El partido vive la vida del pueblo, interpreta sus sentimientos, lo ayuda en sus dificultades, forma la conciencia cívica. Cada día interviene por su acción desinteresada: cualquiera que sea el problema nacional que se presente, el Partido Fascista está en su puesto, pronto a guiar al pueblo italiano y a iluminarlo.

La organización militar del pueblo está constituida por la milicia, expresión directa y pura de la revolución que constituye, después del partido, el instrumento más activo de comunicación entre el pueblo y el Estado.

De la experiencia de la organización fascista han brotado, como consecuencia, la organización de la juventud, la obra nacional Balilla, la organización recreativa, el postrabajo (*dopolavoro*), la organización deportiva, las organizaciones femeninas y las organizaciones de asistencia. Ningún aspecto de la vida nacional se escapa a esta sabia disciplina, gracias a la cual puede decirse que verdaderamente, todo el pueblo italiano participa en la vida nacional de un modo efectivo. Hay más de diez millones de italianos regularmente inscritos en estas instituciones, animados todos de una fe única en la grandeza de la nación, que cooperan efectivamente en la prosperidad de la Italia renovada.

Las numerosas instituciones creadas por el movimiento fascista no están fuera del Estado que, conforme a su función unitaria, las ha encuadrado gradualmente. El régimen fascista se identifica así con el Estado.

Esta organización nueva y más amplia del Estado hacía necesario un órgano supremo en donde todas las fuerzas organizadas y todas las instituciones del régimen fuesen puestas en contacto, creando así una síntesis unitaria que al mismo tiempo fuese disciplina y coordinación de los esfuerzos.

Este órgano de coordinación e integración de las diferentes fuerzas del régimen existía ya en la realidad. Fue una de las grandes instituciones surgidas de la revolución en 1922 en el seno del Partido Fascista. Todas las instituciones nacidas para sostener al Estado han sido inscritas en él poco a poco, y así llegó el momento en que fue necesario que el mismo órgano supremo de unión entre el Estado y las masas fuese parte integrante del Estado. El Gran Consejo del fascismo ha venido a ser, así, por efecto de la ley del 9 de diciembre de 1928, no. 2693, uno de los órganos fundamentales del Estado y supremo órgano regulador de todas las actividades del régimen. Presidido por el jefe del gobierno y compuesto por representantes de las principales organizaciones del régimen, el

Gran Consejo interpreta el espíritu de las masas cerca del gobierno y recibe las directivas de la acción de preparación moral y material.

El Gran Consejo, pues, ha asumido una posición eminente entre los órganos constitucionales del Estado, distinta, sin embargo, de la del gobierno y el parlamento; órgano eminentemente político, colabora con el gobierno y tiene funciones consultivas muy delicadas en las cuestiones constitucionales y políticas, pero no invade la esfera de la actividad del gobierno o del parlamento. Este último conserva totalmente las funciones legislativas y de control que le confiere el estatuto. El gobierno, al que el Gran Consejo presta el apoyo de su colaboración, es siempre el centro propulsor de la acción política, que, a través del Gran Consejo, irradia sobre la nación.

Este carácter de principal organismo político que tiene el Gran Consejo resalta más netamente merced a la ley del 14 de diciembre de 1929, no. 2099, que, reduciendo el número de los miembros a las más importantes representaciones de actividades políticas, militares y económicas del régimen, adapta mejor el órgano a sus tres altas funciones eminentemente políticas. Así, se precisa la coordinación entre sus deberes y los deberes propios de otros organismos supremos, como el Consejo Nacional de las Corporaciones, la Comisión Suprema de la Defensa y el Consejo Superior de la Educación Nacional, cada uno de los cuales cumple su función, que es por igual de síntesis unitaria en las esferas circunscritas más particularmente a los problemas militares, intelectuales o económicos.

Con el Gran Consejo del Fascismo transformado órgano del Estado, el Partido Nacional Fascista —de cuyo seno surgen todas las instituciones que son absorbidas inmediatamente por el Estado— no podía no estar encuadrado en el Estado. Se logró encuadrarlo de manera gradual, y la ley del 14 de diciembre de 1929 marcó la última etapa de esa evolución.

El Estatuto del Partido es aprobado por decreto real y la secretaría del partido requiere también un nombramiento por decreto real a petición del jefe de gobierno. Su titular forma parte del Gran Consejo, del cual es secretario, así como de la Comisión Suprema de Defensa, del Consejo Superior de Educación Nacional, del Consejo Nacional de las Corporaciones y del Consejo Central Corporativo. Puede, además, ser llamado a participar en las sesiones del Consejo de Ministros. Los miembros del Directorio Nacional y los secretarios federales del partido son nombrados por decreto del jefe de gobierno.

De esa manera, el encuadramiento del partido en el Estado es completo, lo cual está de acuerdo con la doctrina absoluta del fascismo, opuesta a la tradicional concepción política demoliberal. Los partidos del antiguo régimen eran organizaciones privadas, exteriores al Estado, que luchaban entre sí por apoderarse del Estado, y era inevitable que fuese así, desde el momento en que el Esta-

do privado de una base propia o de una sustancia propia, debía recoger lo que los diferentes partidos le daban, al tomar por turno la dirección de los asuntos públicos. Pero el Estado fascista es un organismo bien definido en su forma y en su sustancia, tiene sus propios objetivos y su ideal político que realizar, y no puede pedirles nada a organizaciones exteriores al Estado. En el Estado fascista no hay, pues, lugar para los partidos a la vieja usanza y es que el Partido Fascista no es un partido como se entiende en los regímenes liberales demócratas, sino más bien, una organización privada creada por el Estado. Pero una vez que el nuevo Estado está sólidamente constituido, el partido, conservando siempre su glorioso nombre, se transforma de organización privada en gran institución política. En su acción de propaganda, de educación política y social del pueblo italiano, el Partido Fascista representa la milicia civil de *élite* del Estado, el instrumento fundamental del régimen, que debe, por eso, quedar encuadrado en el Estado, conservando la libertad de acción necesaria para el cumplimiento de su función.

El carácter absoluto del Estado fascista aparece así, en toda su amplitud, como la organización integral de todas las fuerzas que existen en el país, realizando plenamente la fórmula de Mussolini: "Nada fuera del Estado, nada contra el Estado."

El Estado fascista —este bloque granítico en el que se fusionan todas las energías y recursos de nuestro pueblo— es pues un Estado de autoridad y de fuerza, lo cual no impide que esté dotado de una cabal adherencia a las masas, lo que hace sea en la realidad un régimen del pueblo. El contraste fatal entre las necesidades de la organización política y del desenvolvimiento armonioso de la personalidad humana es resuelto por el nuevo Estado, porque si en este último el individuo tiene una posición subordinada con respecto a la sociedad, esta subordinación es a la vez causa de desenvolvimiento y de prosperidad de los individuos, cosas que no son posibles sino ahí en donde existe la protección de un Estado vigoroso y bien organizado. Son dos objetos estrechamente conexos que la doctrina liberal juzgaba injustamente diferentes y antagónicos. La expansión de la vida individual de los particulares es la condición para el desenvolvimiento y la prosperidad de toda la unidad social, pero depende al mismo tiempo de la fuerte organización del Estado.

Las admirables obras llevadas a cabo demuestran la autoridad y la fuerza de esta poderosa organización social que es el Estado fascista, que ha traído el orden y la tranquilidad al pueblo italiano, renovado su fe y elevado su prestigio en el mundo.

La vida económica sigue un ritmo constante, sin desperdicios de riqueza provocados por las malsanas inquietudes y las luchas continuas entre las clases sociales. El trabajo productivo, en los campos y en las fábricas, no es lesionado por las antiguas querellas entre el

capital y el trabajo, que cooperan armoniosamente al aumento y a la mejoría de la producción.

Después de haber desarraigado los últimos vestigios de agitación política, reorganizado la administración pública, consolidado el presupuesto, resuelto el problema monetario y afrontado las inevitables crisis de la reorganización económica, el Estado fascista, sostenido por la ferviente adhesión del pueblo italiano, prosigue resueltamente su ruta hacia las obras fecundas de la paz. La victoriosa batalla del trigo, que está a punto de librar al país de su pesado tributo al extranjero; los colosales trabajos de utilidad pública, que han dado de nuevo belleza y valor a las regiones, y la bonificación integral que ofrece nuevos campos de fecunda labor a los agricultores, representan etapas de la ascensión constante de nuestro país.

Ningún problema de índole general ha sido descuidado. En donde quiera y siempre, el Estado fascista interviene con su acción eficaz, ya sea que se trate de proteger a la infancia o de defender a la familia, de acrecentar la natalidad o de velar por la integridad física y moral de nuestra raza.

El Estado ha devuelto la paz religiosa a nuestras poblaciones, eliminando las disidencias que atormentaban a la conciencia de los italianos después de la época del *Resorgimento*, resolviendo la vieja Cuestión Romana por medio del concordato con la Santa Sede, que ha colocado sobre nuevas bases las relaciones entre el Estado y las autoridades religiosas, conduciendo así a la reforma general de la vieja legislación eclasiástica.

En el Estado fascista los problemas culturales ocupan el primer plano. Al lado de las escuelas completamente renovadas han surgido instituciones y centros de alta cultura, como la Academia de Italia, el Comité Nacional de Investigaciones, el Comité Nacional de Ciencias Históricas, el Instituto Fascista de Cultura y la Universidad Italiana para Extranjeros.

En las relaciones internacionales el Estado fascista, bien que alejándose del internacionalismo puramente verbal, está siempre al frente cuando se trata de hacer obras prácticas en favor de la colaboración entre los pueblos. El Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado, el de Cinematografía Educativa y la Comisión Italiana de Cooperación Intelectual son otros tantos ejemplos de la colaboración de Italia en lo que toca a la cooperación entre los pueblos.

Una vez transformado el Estado, renovada la vida nacional, se ha emprendido la reforma total de la legislación. Ya fueron publicados —entraron en vigor el primero de junio de 1931— los nuevos códigos penal y de procedimientos penales, que constituyen una manifestación de la potencia del genio jurídico italiano. Con estos códigos se ha creado un sistema de derecho penal que sintetiza y agrupa las diversas tendencias científicas en una unidad orgánica

superior y satisface las necesidades reales y las reales exigencias de la vida de la sociedad y el Estado.

Los demás códigos en preparación representarán, en comparación con los antiguos, un sensible progreso técnico, y tendrán una decisiva importancia política porque darán un conjunto de leyes plenamente acordes al nuevo equilibrio político y social. Al principio individualista de la Revolución Francesa, que inspira actualmente la legislación general, se sustituirá el principio de la organización y la socialidad, base de la doctrina fascista. Con la reforma general de los códigos, Italia tomará nuevamente, en el orden jurídico, el papel preponderante que tantas veces ha tenido en el mundo.

El Estado fascista hace suyo y realiza el profundo sentimiento jurídico, cuyo ideal de justicia, tan arraigado durante siglos en el pueblo italiano, es su mejor exponente. En la reforma general del Estado no se tocan, en efecto, las instituciones características de la justicia administrativa que Francisco Crispi tuvo el mérito de crear en Italia; al contrario, han recibido autoridad y vigor dentro del Estado fascista, que es y quiere ser un Estado fuerte dentro del espíritu de la ley, es decir, un Estado de derecho.

La idea del Estado fuerte y soberano, en efecto, no está en contradicción con el ideal de justicia, como no está en contradicción con el carácter esencialmente popular. El uno y el otro, por el contrario, complementan e intensifican la fuerza y la soberanía del Estado, revelando la solidez y la armonía de estructura de este potente organismo que la Revolución Fascista, esforzándose constantemente, ha construido bajo la égida de Benito Mussolini para los nuevos destinos de Italia.

LA ECONOMÍA FASCISTA*

I

CONCEPTOS FUNDAMENTALES

El contraste profundo y sustancial que separa al fascismo del liberalismo se refleja de manera característica y vigorosa en el campo económico.

En economía, en efecto, el Estado fascista se opone claramente al Estado liberal, pues éste no interviene en la vida económica y se limita generalmente a desempeñar funciones de defensa y de

* Giuseppe Tassinari, *Economía fascista,* Roma, Italia, publicada por la Editorial "Laboremus", 1937, cap. I.

instrucción ("Estado policía" y "Estado pedagogo"), en tanto que el fascista considera uno de sus deberes más perentorios y precisos el de regular y determinar el desarrollo material y espiritual de la colectividad, negando resueltamente que del libre y confuso choque de las fuerzas individuales pueda originarse la forma más perfecta y elevada de la vida civil. El Estado fascista no cree en las armonías económicas que deban realizarse con la total ausencia de un Estado abúlico que se limite a tomar nota de los resultados conseguidos aisladamente por los individuos. El Estado fascista es un Estado ético precisamente porque tiene conciencia de sí mismo y de la vida y, además, una voluntad propia que cumplir. Es un Estado que no se mantiene ajeno a los problemas de la economía, sino que, por el contrario, los estudia, promueve, encauza y frena. Es que no concibe que haya divorcio entre la política y la economía, y más bien considera que ésta depende de aquélla.

Los economistas y políticos que afirmaban rotundamente que el Estado es especialmente útil cuando se abstiene de toda injerencia directa en la economía, aunque fueron muy numerosos el siglo pasado, tienden a desaparecer. En todos los países el Estado se agiganta y predomina porque sólo él puede encauzar hacia su solución las dramáticas contradicciones del capitalismo y esa suma de fenómenos materiales y espirituales a los que en conjunto se denomina crisis.

Esta posición ante el capitalismo en decadencia fue definida por el *Duce** con la siguiente pregunta:

> ¿Qué dirían, ante las continuadas, solicitadas, inevitables injerencias del Estado en las cuestiones económicas, el inglés Bentham, según el cual la industria debería pretender del Estado solamente que la deje en paz, o el alemán Humboldt, según el cual el Estado ocioso habría de considerarse el mejor?

La segunda hornada de los economistas liberales fue menos extremista que la primera y empezó a abrir la puerta ante la intervención del Estado en la economía; pero todavía queda un abismo infranqueable entre el Estado liberal —aunque, por así decirlo, se presente corregido y menos intransigente que en el pasado— y el Estado fascista.

Debemos recordar que quien dice liberalismo dice individuo, y quien dice fascismo, dice Estado.

Esto no obstante, el Estado fascista no entiende, de ordinario, injerirse directamente en el hecho económico, sino controlarlo a fin de que se desenvuelva de acuerdo con los intereses de la colectividad. Precisamente de esta concepción política del Estado, deriva la concepción económica de la corporación.

* Modo de designar a Benito Mussolini durante su poderío.

El Estado fascista, que en política no es reaccionario, sino revolucionario, pues anticipa la solución de problemas comunes a todos los países, en economía revela de manera inequívoca su carácter moral e histórico, porque es precisamente en la disciplina de los hechos económicos en donde se manifiesta la madurez de una colectividad organizada y en donde se demuestra la capacidad creadora de una nueva doctrina que, como la del fascismo, es a la vez pensamiento y acción.

El 16 de octubre del año x (1932), ante miles de jerarcas congregados en Roma en ocasión de celebrarse el decenal del régimen, el *Duce* formuló la siguiente pregunta: "Esta crisis que nos agobia desde hace cuatro años, ¿es una crisis del sistema o una crisis en el sistema?" El 14 de noviembre del año XII (1934), fecha que señala el principio de la fase resolutiva de la política corporativa del fascismo, el jefe del gobierno dio respuesta a la grave pregunta antes reproducida, en el fundamental discurso pronunciado ante el Consejo Nacional de las Corporaciones. En ese discurso se definen los caracteres particulares de la economía corporativa.

En aquella histórica asamblea, Mussolini afirmó de manera rotunda que la crisis ha penetrado tan profundamente en el sistema que se ha convertido en una crisis *del sistema*. Ya no es un traumatismo —dijo—, sino una enfermedad constitucional.

Si meditamos en la afirmación del Jefe con el fin de desentrañar los motivos históricos que la determinaron, reconoceremos inmediatamente que se ha producido una profunda revolución en los diversos países civilizados, tanto en los sistemas de producción como en las organizaciones políticas.

Mussolini caracterizó la historia del capitalismo durante el siglo pasado: su nacimiento, su culminación, su ocaso. El análisis hecho por el *Duce* en el discurso a que se ha hecho referencia es tan perfecto que nos parece conveniente transcribir sus conceptos y sus palabras.

> Llegado a su expresión culminante —dijo el *Duce*—, el capitalismo es un modo de producción de masa para un consumo masivo, financiado en masa mediante la emisión del capital anónimo nacional o internacional. El capitalismo, por lo tanto, es industrial y no ha tenido en el campo agrícola manifestaciones de gran magnitud.

Se distinguen tres periodos en la historia del capitalismo: el de su desarrollo, el de su mayor potencia y el de su declinación.

El primer periodo es el que abarca de 1830 a 1870. Coincide con la introducción del telar mecánico y con la aparición de la locomotora. Nace la fábrica. La fábrica es la manifestación típica del capitalismo industrial. Es la época de las grandes ganancias y, por lo mismo, la ley de la libre competencia. La lucha de todos contra todos puede desenvolverse plenamente. Es el periodo en el cual

un desbordante ímpetu de actividad práctica obsesiona a todos los pueblos; el periodo en el que la ciencia, que había logrado arrancar a la naturaleza sus secretos, pone a disposición del hombre formidables medios de conquista y de dominio. En Inglaterra, América y Francia se desencadenan competencias impresionantes y se acometen empresas audaces.

En el transcurso de esos cuarenta años hay caídos y muertos y se producen crisis cíclicas que no son largas ni universales. El capitalismo está viviendo el mejor periodo de su existencia: tiene tal vitalidad y tales fuerzas de recuperación, que supera airosamente y con rapidez las adversidades de la coyuntura económica.

Las actividades empresariales encuentran con facilidad condiciones favorables a su desarrollo, porque las posibilidades de los mercados son muy grandes, y en el extremo opuesto, la capacidad de producción es todavía muy limitada. Es la época en que empieza a desarrollarse el urbanismo y la vida de la ciudad, con el consiguiente abandono de la vida rural y el éxodo de la aldea. Las ciudades que se convierten en centros de la producción capitalista crecen vertiginosamente.

En este primer periodo del capitalismo —advierte el *Duce*— la selección es verdaderamente activa. Ocurren algunas guerras, pero son breves y no pueden compararse con la Primera Guerra Mundial; al contrario, estimulan en cierto sentido la economía de la nación.

En América empieza la fatigosa y dura conquista de las interminables praderas del Oeste, que tuvo sus riesgos y sus víctimas, como toda grande conquista. Entre tanto, se organizan las formidables empresas agrícolas de los Estados del Sur y la ciudades del Atlántico alcanzan un desarrollo enorme.

Este primer periodo del capitalismo, que abarca cuarenta años, comprendidos entre la fecha de la aparición de la máquina de vapor y la apertura del canal de Suez, es sin duda alguna una de las más dinámicas que registra la historia. Se caracteriza por la ausencia del Estado en la vida económica.

El *Duce* ha afirmado que durante esos cuarenta años el Estado se limita a ser un simple observador. Está ausente y los teorizantes del liberalismo le dicen:

> Tú, Estado, tienes un solo deber: el de procurar que tu existencia ni siquiera se note en el sector de la economía. Tanto mejor gobernarás cuanto menos te ocupes de los problemas de orden económico.

El segundo periodo se inicia en 1870. El *Duce* ha demostrado que a partir de esa fecha se advierten los primeros síntomas de pesadez y las primeras desviaciones del mundo capitalista. La ferviente y sana selección del más fuerte no se manifiesta ya con el vigor, la energía y el entusiasmo con que se manifestó en el primer periodo.

Caracterizan esta etapa los innumerables carteles, sindicatos y consorcios. Se inicia la era del *trust*. Puede decirse que ya no hay sector de la vida económica en los países de Europa o de América en donde no se hayan formado estas fuerzas, que dan su fisonomía al capitalismo. La consecuencia de tal estado de cosas, que los economistas liberales, obsecuentes con los dogmas fundamentales de los clásicos no advirtieron, fueron de una importancia grandísima: *la muerte de la libre competencia.*

La capacidad de absorción del mercado no se desenvuelve paralelamente a la creciente capacidad productiva; el tipo de interés y del provecho, es decir, la relación entre los beneficios obtenidos y la cantidad de capital empleado en la empresa, sufre una fortísima reducción. Restringidos notablemente los beneficios, las empresas capitalistas se dan cuenta de que, en vez de seguir una táctica de lucha, resulta más conveniente ponerse de acuerdo, fundirse, dividirse los mercados, repartiéndose los beneficios.

La misma ley de la oferta y la demanda, sobre la cual se ha construido la teoría económica de la cual depende el sistema científico elaborado por los clásicos de la economía, no puede ya manifestarse libremente en la nueva realidad económica que se ha venido formando. A través de los *cartels* y *trusts* se puede influir sobre la demanda de productos y especialmente sobre la oferta de los mismos en un mercado determinado.

Esta economía capitalista "trustificada" y cada vez menos apta para vivir una vida propia, trata de influir sobre el Estado con el objeto de obtener favores, lícitos o ilícitos. Y pide, ante todo, protección aduanera.

El liberalismo queda herido de muerte, pero los economistas no se percatan y continúan impertérritos en sus construcciones abstractas, alejadas de la realidad económica, como si les fuese permitido desentenderse del mundo económico, del que, sin embargo, habían tomado los elementos necesarios para sus construcciones científicas. La doctrina económica que con tanto entusiasmo había exaltado la libertad absoluta en todas las formas de la actividad humana y la abstención del Estado en el campo económico, recibe su herida más peligrosa precisamente de las fuerzas que con tanto cariño había alimentado en el periodo de su triunfo.

Los primeros en poner barreras aduaneras casi infranqueables fueron los Estados Unidos de Norteamérica. Quisieron justificar tal medida aduciendo que sus industrias eran todavía jóvenes y necesitaban protección y defensa para poder prosperar. Siguiendo este ejemplo de América (Estados Unidos), las demás naciones han ido elevando poco a poco barreras cada vez más extensas y más altas. La misma Inglaterra, que por tan largo tiempo había predicado y sostenido el liberalismo económico —porque resultaba útil a su organización económica y a los intereses del Imperio Británico— ha abandonado el liberalismo, renegando de todo lo que ya parecía tradicional en su vida política, económica y social, y rene-

gando también de una doctrina de la que se había proclamado propagandista. En la conferencia de Otawa se dio cuerpo a la constitución de una economía cerrada entre la Madre Patria y los *dominions.*

El periodo que el *Duce* ha calificado de estático, que empezó en 1870, tuvo su fin con la guerra. Después de ésta y como consecuencia de ella, la empresa capitalista fué presa de la inflación: empieza la decadencia.

> El orden de grandeza de las empresas —ha dicho el *Duce*— pasa del millón al millar de millones. Las llamadas en economía construcciones verticales, vistas de lejos, dan idea de lo monstruoso y babélico. Las dimensiones mismas de las empresas superan las posibilidades humanas. Antes era el espíritu el que había dominado a la materia y ahora es la materia la que doblega y subyuga al espíritu. Lo que antes era fisiología, se convierte ahora en patología y todo se hace anormal.

El capitalismo conducido al paroxismo, no sabiendo ya cómo jutificar su existencia ni cómo encontrar los medios de vida indispensables para su actividad, y resistiéndose, por otra parte, a reconocer la nueva realidad de las cosas, se decide a crear una utopía, la utopía del consumo ilimitado. El Jefe ha dicho que el ideal del supercapitalismo sería la "standardización" del género humano desde la cuna hasta el ataúd.

Tal cosa sería una consecuencia lógica de la situación, porque solamente con la "standardización" de los gustos el supercapitalismo se imagina poder realizar sus planes. La empresa capitalista deja entonces de ser un hecho puramente económico y se convierte en un hecho social. Éste es el momento en que la empresa capitalista, no pudiendo desenvolverse por las dificultades que la oprimen, se echa en brazos del Estado. Es también el momento histórico en que la intervención del Estado demuestra ser cada vez más necesaria.

El Estado tiene el deber de intervenir, porque la empresa capitalista que estamos examinando no es exclusivamente una empresa económica, sino una entidad que interesa a la colectividad entera, y es al Estado al que concierne evitar que las sanas energías de la Nación se malogren y que las sagradas fuerzas del trabajo se prodiguen en formas que puedan ser nocivas a la misma vida y poderío de la Nación.

La mayor parte de las empresas económicas se valen hoy día de la ayuda del Estado. Quienes eludían su injerencia, la buscan ansiosamente. Por eso el *Duce* afirmó que vivimos actualmente en condiciones tales, que si en todas las naciones de Europa se durmiese el Estado durante veinticuatro horas, sobrevendría una catástrofe. "Ésta es la crisis del capitalismo en su significado universal."

Por lo que respecta a la nación italiana, que tiene establecida su propia economía —principalmente en la agricultura y en el artesanado, en la pequeña y en la mediana industrias—, la cuestión capitalista ha tenido consecuencias y aspectos limitados. El supercapitalismo degenerado y pernicioso no existe entre nosotros, y si en algunas partes había empezado a manifestarse, ahora yace moribundo. Existe, en cambio, una legión numerosísima de pequeños y medianos productores que viven del trabajo cotidiano, que ignoran las aventuras de los sedicentes industriales y de los seudobanqueros y que, multiplicándose en forma impresionante durante y después de la conflagración europea, quisieran seguir pescando en las aguas que ellos mismos enturbiaron. Esta clase de aventureros, que merced a la inflación y al aumento de precios se procuraron pingües beneficios, fueron en Italia solamente una reducida minoría que ha recibido un durísimo castigo surgido de las vicisitudes de la historia.

Italia no es una nación capitalista en el sentido aquí señalado. La esencia de la economía italiana ha sido definida por el *Duce* en los siguientes términos: Italia debe seguir siendo una nación de economía mixta, con una fuerte agricultura, que es la base de toda sana industria, pequeña o mediana; una banca que no se entregue a especulaciones y un comercio que sepa cumplir de modo adecuado con su insustituible cometido, que no es otro que el de poner rápida y racionalmente los productos en manos del consumidor.

Examinado el desarrollo a lo largo del cual se ha consumido el ciclo de vida del liberalismo económico y del supercapitalismo, enterrado oficialmente el 14 de noviembre de 1933 con el histórico discurso del *Duce* acerca del Estado corporativo, y demostrada engañosa la creencia en la universalidad del liberalismo, erróneamente considerado un método histórico universal, conviene ahora que nos detengamos a examinar la profunda antítesis que existe entre el fascismo y el socialismo.

La doctrina fascista, antes que todo, niega el materialismo histórico, en torno al cual giran las concepciones política y económica del socialismo, pues según la doctrina marxista las alternativas de la sociedad humana se explican solamente por las luchas de intereses entre diversos grupos sociales. En la vida del hombre sólo tienen importancia los hechos económicos, que son los únicos que pueden promover nuevas formas de vida civil y determinar nuevos aspectos y configuraciones en la sociedad, mientras que los motivos ideales carecen de importancia, como también la tradición y el deseo de elevar los destinos de la Nación.

En ese sentido, tanto el liberalismo como el socialismo revelan su común origen doctrinal y no es mera coincidencia —como observó el *Duce*— que el ocaso del uno haya coincidido con el ocaso del otro.

No será el fascismo —que ha instaurado en la vida política y

social un sentido viril de la realidad— el que niegue la importancia de la economía como factor de la vida de los pueblos; pero el fascismo cree, y siempre ha creído, en la santidad y en el heroísmo, es decir, en actos en que no interviene ningún motivo económico mediato o inmediato.

La lucha de intereses ha sido y es uno de los principales agentes de las transformaciones sociales, pero no puede ser concebida como móvil exclusivo de la evolución social. El engaño del materialismo histórico y del determinismo económico reside en esta concepción, según la cual los hombres no serían en la historia más que figuras decorativas, incapaces de dirigirla o de crearla, como fantoches a merced del oleaje, mientras en el fondo se agitan y trabajan las verdaderas fuerzas directrices, que serían las de la economía.

Aceptar semejante concepción de la vida equivale a anular toda clase de energías morales y reconocer la incapacidad del hombre para crear *su* historia.

El socialismo, que se basa en el materialismo histórico y en la lucha de clases, y que apoyándose en ésta pretende fundar nuevas formas de convivencia, demuestra una sorprendente ingenuidad doctrinaria y una aterradora estirilidad política.

El socialismo pretendía alcanzar el ideal materialista del mayor bienestar posible para todos los componentes de la colectividad creyendo que así se obtendría la felicidad. La meta había de ser alcanzada mediante la socialización de todos los medios de producción, la anulación del derecho de propiedad, la despersonalización de toda actividad económica, el sacrificio de la iniciativa individual y la negación de la función productiva del capital. El difícil quehacer de producir los bienes económicos quedaría a cargo de un Estado mastodónico, cuyas delicadas funciones serían ejercidas por un ejército de burócratas. A este Estado socialista, centralizador y despótico, dueño de todo bien económico, se habría debido llegar —según la fracasada profecía de Carlos Marx— después de un proceso de gradual y constante centralización de la producción industrial y del capital en manos de pocos, a los que fácilmente les podrían ser arrancados para transferirlos al Estado, creando así, por medio de la usurpación, la nueva realidad económica.

Las previsiones de Carlos Marx no se han cumplido. En primer lugar no se ha realizado lo referente a la caída del tipo de interés y del beneficio, que representan un punto crucial de la doctrina socialista. El tipo de interés, que constituye la retribución que se debe al capital, o sea, el precio que se paga por su uso, es un hecho que no puede abolirse. Los experimentos recientes de economía socialista demuestran que cuando se niega el tipo de interés se suprime todo estímulo al ahorro, sin perjuicio de que después, en la realidad, el interés resurja por infinidad de vías diversas, cobrando con frecuencia la vieja forma de la usura.

El socialismo, pues, como sistema económico y también como sistema politicosocial, ha pecado de ingenuidad, por no decir de

vileza, porque fue incapaz de mirar con serenidad y penetración en los hechos económicos y de distinguir entre lo que era contingente y relativo a determinadas situaciones de tiempo y de ambiente y lo que es constante y se identifica con el espíritu del hombre.

En opuesta posición, el fascismo, que desconoce las enervantes logomaquias y los ociosos y refinados razonamientos fundados sobre premisas metafísicas y que en cambio se dedica acuciosamente a la observación de la realidad para poder asentar en bases sólidas su doctrina, sus obras e instituciones, afirmó desde hace tiempo su fe en la iniciativa privada como factor de la producción económica que no puede suprimirse. Pero en el fascismo la iniciativa privada no tiene libertad para desenvolverse a su antojo y dominar el campo económico por distintos procedimientos, sino que es una iniciativa privada regulada, controlada y disciplinada por el Estado, que la admite y defiende, ampara y alienta, no para que sea la riqueza de quien la ejerce y nada más, sino para que sus fines coincidan con las necesidades y los fines del Estado.

Además, la doctrina económica del fascismo reconoce una función al capital, que constituye el fruto del trabajo del hombre, ahorrado e invertido en nuevos procesos productivos. De este modo, la doctrina económica fascista exalta la virtud del ahorro como medio dedicado a aumentar la potencia económica de la Nación y, por tanto, destinado también a dar vigor y sustancia a la acción política.

La doctrina fascista reconoce asimismo la fundamental función de la propiedad privada, la cual, sin embargo, ya no es conceptuada a la manera liberal como el derecho a gozar y disponer de las cosas en forma absoluta, sino que es entendida como una función social, y su ejercicio, por ende, está limitado por leyes que supeditan el interés del individuo al interés del Estado. Eso no obstante, el Estado fascista, aun pudiendo llegar a la expropiación, se conduce de modo que no se produzcan desigualdades en perjuicio de determinados individuos, pues en él perdura el sentido romano del derecho y la equidad.

También es deber social el ejercicio de la empresa, o sea el desenvolvimiento de la iniciativa privada; pero el fascismo, si bien rechaza el concepto de empresa estatal necesaria —que es propio del socialismo—, no excluye, como lo hace el liberalismo, la posibilidad, o más exactamente, la necesidad de que determinadas empresas de las que depende la prestación de servicios públicos, o que revisten intereses de carácter general, sean objeto de la acción del Estado.

En el campo del trabajo, el fascismo es Estado real y espléndidamente revolucionario. Puesto que siempre ha entendido la historia, es decir, el pasado, como base del presente, del que a su vez arranca el porvenir, jamás ha sacrificado en aras de las novedades el fruto de la tradición y las conquistas de las generaciones pasadas. El fascismo ha injertado en el tronco de la historia italiana

sus audaces innovaciones revolucionarias, entre las que han de ser puestas de relieve las que ha aportado y aporta al campo del trabajo.

Durante todo el siglo XIX la posición del trabajador con respecto a la empresa era de dependencia e inferioridad. El trabajador se hallaba a merced del empresario, quien, gozando de una evidente superioridad económica, podía imponer sus condiciones y gobernar el mercado del trabajo.

El fascismo, superando el concepto de lucha de clases y demostrando que son falaces las doctrinas que se inspiran en tal concepto, puso en evidencia el connubio entre el liberalismo y el socialismo, característico del periodo histórico en que existía el libre sindicato de obreros en pugna con el libre sindicato de patrones, originando pérdidas muy graves para la economía de la Nación, la cual, debido a esa forma de libre competencia, no obtenía el máximo de utilidad que habían pregonado las doctrinas de los clásicos de la economía.

El fascismo, al colocar el sindicato dentro del Estado, no ha puesto en práctica un socialismo de Estado —como previeron los observadores superficiales y los intransigentes enemigos de la nueva idea—, sino que realizó jurídicamente las auténticas y equitativas aspiraciones del pueblo sin sacrificar a la empresa y superando también la lucha de clases al remplazar el derecho a la huelga y al cierre con el deber nacional de trabajadores y empresarios.

El fascismo ha logrado establecer un nuevo sistema de equilibrio sin caer en groseras contradicciones y sin tener penosas experiencias, llenas de indecibles sacrificios para la clase obrera, como hicieron quienes pretendieron aplicar los principios marxistas.

Ya no se considera al trabajo como una mercancía que se vende en el mercado del trabajo, y el salario ya no es un precio que deriva del producto ofrecido y el producto demandado. Es un derecho y no una concesión.

El *Duce* dijo que en todas las sociedades nacionales existe un margen de miseria inevitable, pero que lo que debe angustiarnos es la miseria de los hombres sanos y aptos que en vano buscan trabajo. Es por esto que el fascismo considera al trabajo como un derecho. Con tal fin, el régimen ha creado instituciones nuevas, no para dar forma a los postulados doctrinarios, sino para dar resultados concretos, tangibles y para que el derecho al trabajo del pueblo italiano no quede como una mera afirmación dogmática, sino que encarne en la nueva realidad económica del país.

LA CORPORACIÓN*

La idea central y fundamental que caracteriza en el terreno económico y social a la revolución de los *Camisas negras* es la *Corporación.* El corporativismo es expresión esencial del fascismo.

El *Duce,* en su histórico discurso del año XII (1934) ante el Consejo Nacional de las Corporaciones, definió a éstas como:

> el instrumento que, bajo la égida del Estado, realiza la disciplina integral, orgánica y unitaria de las fuerzas productivas, atendiendo al desarrollo de la riqueza, a la potencia política y al bienestar del pueblo italiano.

El corporativismo —ha afirmado también el *Duce*—

> es la economía disciplinada y, por lo tanto, también controlada, porque no se puede pensar en una disciplina sin un control: el corporativismo supera al socialismo y supera al liberalismo, crea una nueva síntesis.

Es la síntesis de los contrastantes intereses de categoría y de grupo en el supremo interés de la sociedad nacional.

El corporativismo implica ante todo un perfecto y completo conocimiento de los diversos sectores de la economía nacional y de su valor económico absoluto y relativo. De ahí que implique también una orientación de política económica conforme a determinadas finalidades sociales que el Estado juzga más ventajosas para la colectividad nacional.

Decimos valor absoluto y relativo de las diversas actividades económicas de la nación porque no todas tienen la misma importancia, ya sea por los intereses que representan o por los fines que el Estado fascista persigue. No faltan, tanto en el campo agrícola como en el industrial, actividades que resulten modestas ante los grandes intereses económicos generales.

El liberalismo puede esperar que del choque de fuerzas triunfe una para considerarla socialmente más ventajosa. El corporativismo no lo considera así, sino que debe profundizar la importancia relativa de cada ramo de la actividad económica, y con una visión nacional, orgánica e integral, evitar que intereses limitados, por poderosos que sean, se sobrepongan a intereses más grandes, como son los sociales.

De aquí procede que el Estado corporativo no pueda defender de igual manera a todos los sectores económicos, grandes y pequeños. Existen sectores, actividades y ramos que en atención a los

* Giuseppe Tassinari, *Economía fascista,* cap. II (fragmento).

fines nacionales han de ser defendidos y amparados frente a otros que no merecen igual protección. Una política económica corporativa no puede dejar de hacer esta selección de intereses, en armonía con los fines sociales que se propone alcanzar.

Ésta es la esencia de la economía corporativa, cuyo desarrollo histórico conviene examinar, aun cuando sea con brevedad.

El *Duce*, ya desde el año I (1922), hablando el 2 de junio a los trabajadores de Polesine, afirmó el concepto fundamental de la colaboración:

> La lucha de clases puede ser un episodio en la vida de un pueblo; pero no puede ser un sistema cotidiano, porque ello significaría la destrucción de la riqueza y, por consiguiente, la miseria universal.

Y ampliando el concepto, añadió:

> Colaboración entre quien trabaja y quien da trabajo, entre quien aporta su trabajo manual y quien aporta su inteligencia —todos los elementos de la producción tienen sus jerarquías inevitables y necesarias. Siguiendo este programa, vosotros llegaréis al bienestar y la nación llegará a la prosperidad y la grandeza.

El 22 de mayo del año II (1923), ante el Consejo Nacional de los Sindicatos Fascistas, el *Duce* dirigió a la asamblea las siguientes palabras:

> La colaboración de clases debe ser practicada entre dos. Los patrones no deben aprovecharse de la restauración efectuada por el fascismo —que ha dado un sentido de disciplina a la nación— para saciar sus egoísmos, sino que deben considerar a los obreros como elementos esenciales de la producción y deben pugnar por sus intereses sólo cuando coincidan con los de la nación, y no a la inversa. Sólo así se podrá contar con una masa realmente disciplinada, laboriosa, orgullosa de contribuir a la fortuna de la patria.

En el mismo año, una nota enviada por el jefe del gobierno al Congreso de las Corporaciones Sindicales Fascistas señalaba que en muchas partes la inteligente colaboración de clases había sido realizada, manteniéndose la paz, lo cual demostraba que cuando las dos partes se colocan en el terreno concreto de la producción, resulta posible la colaboración entre las clases.

En un artículo sobre "Fascismo y Sindicalismo", publicado en la revista *Gerarchia*, en mayo del año III (1924), el *Duce* recordaba que ya en diciembre de 1921 el programa del partido afirmaba que las corporaciones deberían ser promovidas de conformidad con dos

objetivos fundamentales: como expresión de la solidaridad nacional y como medio de desarrollo de la producción.

Dijo que las corporaciones no deben tender a sofocar al individuo en la colectividad ni a igualar arbitrariamente las aptitudes y las fuerzas de cada uno, las cuales deben ser valorizadas y desarrolladas.

En esa esquemática declaración pueden encontrarse los fundamentos de la nueva doctrina corporativa.

El fascismo, en cuanto conquistó el poder, se dedicó con toda energía a consolidar las instituciones y a resolver los graves problemas que proponía la vida económica del país, sin olvidar el desarrollo orgánico de la legislación corporativa, que debía conducir a la ley fundamental del 5 de febrero de 1934.

Desde un punto de vista doctrinario y también histórico, tres fases o momentos de importancia fundamental señalan el desarrollo de la corporación: la ley del 3 de abril de 1926, sobre la disciplina jurídica de las relaciones colectivas de trabajo; la ley del 20 de marzo de 1930, sobre el Consejo Nacional de las Corporaciones, y la ley del 5 de febrero de 1934 sobre la constitución y las funciones de las corporaciones.

Ya en la ley de 1926, el legislador fascista dio a conocer los primeros elementos jurídicos del nuevo instituto de la Corporación. Todas las disposiciones contenidas en dicho documento se inspiraron en esa concepción, que vino a ser la idea nueva que animaba y justificaba el orden instaurado legalmente.

Según esta ley, el Instituto de la Corporación tenía ante todo el objeto de concertar la colaboración completa entre las categorías, poniendo en contacto a los representantes sindicales de los trabajadores con los de los patrones del ramo de producción para el cual se constituyó la corporación, y por otra parte, representar unitariamente los intereses económicos del propio sector productivo ante las demás categorías. El Estado tendría a su cargo la delicada función de enlace.

La ley del año 1926 preveía, junto a la organización sindical de *carácter vertical*, una organización corporativa de *carácter horizontal*. La primera serviría para tutelar los intereses de los *elementos particulares* de la producción, y la segunda para defender los intereses comunes de *cada ramo* de la producción.

Esta ley ya atribuía a los órganos corporativos la facultad de emitir normas generales sobre las condiciones de trabajo, conciliación de las desavenencias colectivas de las asociaciones coaligadas, promoción, estímulo y ayuda a las iniciativas dedicadas a coordinar y organizar mejor la producción, institución de oficinas de colocación y reglamentación del aprendizaje mediante normas obligatorias.

La segunda fase de carácter fundamental relativa al camino que conduciría a la corporación tomó cuerpo en la ley del 20 de marzo de 1930, sobre el Consejo Nacional de las Corporaciones, que no

sólo dio un nuevo medio jurídico para disciplinar las relaciones económicas colectivas, sino que atribuyó nuevas normas y funciones a las asociaciones sindicales. Dichas asociaciones ensancharon su campo de acción, que se extendió a la disciplina de las relaciones de trabajo y al arreglo colectivo de las relaciones económicas entre las diferentes categorías de la producción.

Pero fue hasta la ley del 5 de febrero de 1934 cuando las corporaciones quedaron plenamente realizadas. Ya el 22 de abril del año VIII (1930) había dicho el jefe del gobierno:

> El sindicalismo no puede constituir un fin por sí mismo y tiene que resolverse en el socialismo político o en la corporación fascista. Únicamente en ésta se realiza la idea económica en sus diversos elementos: capital, trabajo y técnica, y la vitalidad del sindicalismo solamente se puede asegurar en la corporación, es decir, a través de todas las fuerzas convergentes a un mismo fin. Únicamente por el aumento de la producción y, por ende, de la riqueza, el contrato colectivo puede garantizar condiciones siempre mejores a las categorías de trabajadores. En otros términos, sindicalismo y corporación son interdependientes y se condicionan recíprocamente. Sin sindicalismo, no puede concebirse la corporación; pero sin corporación, el sindicalismo se agota en acciones de detalle, ajenas al proceso productivo. Se convierte en expectador dejando de ser actor, y su posición es estática, no dinámica.

Hablando al pueblo de Bari, el *Duce* tuvo ocasión de decir que el objetivo del régimen en el ámbito económico era la realización de una *justicia social más elevada* para todo el pueblo italiano, lo que significa trabajo garantizado, salario equitativo, casa decorosa y también posibilidad de evolucionar y mejorar constantemente. Significa, además, que los obreros y los trabajadores en general han de penetrar cada vez más íntimamente en el conocimiento del proceso productivo y en la participación que tienen en la disciplina inherente a ese proceso.

La fusión de todas las energías económicas y espirituales de la patria había de consumarse de manera decisiva a raíz de la promulgación de la ley del 5 de febrero de 1934, que crea y coloca a las corporaciones en un plano orgánico.

Al instalar en sus puestos a los Consejos de las Corporaciones, el jefe del gobierno puso de relieve el carácter revolucionario de dichos consejos, dado que su función consiste en determinar en las instituciones, las leyes y las costumbres las transformaciones políticas y sociales que son necesarias para la vida de un pueblo. En esa ocasión, el jefe del gobierno se preguntaba:

> ¿Será necesario recordar otra vez que las corporaciones no constituyen un fin en sí mismas, sino que son un instrumento

para alcanzar determinadas finalidades? Esto ya es un dato del dominio común.

¿Cuáles son esas finalidades?

En el interior, una organización que abrevie, gradual e inflexiblemente, las distancias entre las posibilidades máximas y las posibilidades mínimas o nulas de la vida. Es lo que yo llamo una justicia social más elevada. En este siglo no se puede admitir como inevitable la miseria material, sino sólo se puede aceptar la triste realidad de la miseria fisiológica. No puede durar mucho el absurdo de las carestías artificiosamente provocadas, que denuncian la deficiencia del sistema. El siglo pasado proclamó la igualdad de los ciudadanos ante la ley —y fue una conquista de formidable alcance. El siglo fascista mantiene y, más aún, consolida este principio, al que agrega otro no menos fundamental: el de la igualdad de los hombres ante el trabajo, entendido como deber y como derecho, como felicidad creadora que ha de ensanchar y ennoblecer la existencia, y no mortificarla ni deprimirla.

Con respecto al exterior, la corporación tiene el objeto de aumentar sin tregua la potencia global de la nación para los fines de su expansión en el mundo.

El 10 de noviembre del año XII (1934), la gran máquina creada por el genio del *Duce* se puso en movimiento. El Jefe advirtió entonces que no había que esperar milagros inmediatos, porque los milagros no pertenecen a la economía.

La ley atribuye a las corporaciones *funciones normativas* en materia económica. Las corporaciones son llamadas, además, a dar su parecer (función consultiva) acerca de todas las cuestiones que interesen al ramo de actividad para el cual ha sido constituida cada una de ellas, todas las veces que se lo demanden órganos competentes y a ejercer función conciliadora en todos los conflictos o desavenencias colectivas de trabajo.

APÉNDICES

APÉNDICE 1

DISCURSOS SOBRE EL ESTADO CORPORATIVO PRONUNCIADOS POR BENITO MUSSOLINI*

DISCURSO DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 1933

El discurso del 14 de noviembre de 1933, dirigido a la asamblea general del Consejo Nacional de las Corporaciones, estuvo precedido por la siguiente declaración, hecha la víspera por el propio Benito Mussolini:

> El Consejo Nacional de las Corporaciones define las corporaciones como el instrumento que, bajo la égida del Estado, realiza la disciplina integral, orgánica y unitaria de las fuerzas productivas, atendiendo al desarrollo de la riqueza, a la potencia política y al bienestar del pueblo italiano;
>
> Declara que el número de las corporaciones debe ser adecuado a las necesidades efectivas de la economía nacional y que deben ser constituidas representando las más grandes actividades de la producción;
>
> Establece que el estado mayor de las corporaciones deben formarlo los representantes de la administración del Estado, del Partido, del capital, del trabajo y de la técnica;
>
> Asigna como incumbencia específica de las corporaciones los actos conciliatorios y consultivos de mayor importancia, y la emisión de leyes que regulen las actividades económicas de la nación;
>
> Reserva al Gran Consejo del Fascismo la decisión acerca de los problemas que con sentido político constitucional se presenten como consecuencia de la constitución y funcionamiento efectivo y práctico de las corporaciones.

DISCURSO

Después del aplauso con que ayer acogísteis la lectura de mis declaraciones, me pregunto si vale la pena hacer esta mañana otro discurso para ilustrar un documento que por sí mismo habla clara-

* Tomados de *El Estado Corporativo*, Firenze, Vallechi Editore, 1936.

mente a vuestra inteligencia, interpreta vuestras convicciones y toca vuestra sensibilidad revolucionaria.

Pienso, sin embargo, que puede ser interesante saber a través de qué meditaciones y pensamientos llegué a la formulación de las declaraciones de ayer tarde. Pero, antes de todo, quiero hacer un elogio de esta asamblea y manifestar mi complacencia por las discusiones que en ella se han efectuado.

Sólo los incomprensivos pueden extrañarse de que haya habido divergencias y apreciaciones diferentes, porque tal cosa es inevitable, y diré más, necesaria. Armonía es armonía, cacofonía es otra cosa.

Además, cuando se discute un problema tan delicado como el actual, es lógico e inevitable que cada quien aporte a la discusión no solamente su saber doctrinal y su estado de ánimo, sino también su temperamento personal. El filósofo más amigo de la abstracción y el metafísico más trascendentalista no lograrán desprenderse de todo lo que constituye su temperamento personal.

Seguramente recordaréis que el 16 de octubre del año x pregunté a los millares de jerarcas convocados en Roma para el Decenal y precisamente en la Plaza Venecia: "Esta crisis que nos atormenta desde hace cuatro años (estamos ya en el quinto, desde hace un mes) ¿es una crisis 'en el' sistema, o 'del' sistema?" Pregunta grave, a la cual no podía contestarse inmediatamente: para responder era necesario reflexionar, reflexionar mucho, y documentarse bien.

Hoy respondo: la crisis ha penetrado tan profundamente en el sistema, que se ha convertido en una crisis del sistema. Ya no es un traumatismo, es una enfermedad constitucional.

Hoy podemos decir que ha pasado la manera capitalista de producción, y con ella, la teoría del liberalismo económico que la explicaba y postulaba.

Voy a trazaros en pocas palabras, a grandes rasgos, la historia del capitalismo en el siglo pasado, que podríamos definir como el siglo del capitalismo. Pero, ante todo, ¿qué es el capitalismo? No hay que confundir el capitalismo con la burguesía. La burguesía es cosa muy distinta, la burguesía es como un modo de ser anticuado, a veces grande y otras veces rastrero, unas veces heroico y otras filisteo. El capitalismo, en cambio, es un modo específico de producción, es un modo de producción industrial.

El capitalismo, en su expresión más genuina y perfecta, es el sistema de producir en masa para el gran consumo, fuertemente financiado por el capital anónimo nacional e internacional. El capitalismo es, por consiguiente, eminentemente industrial y no ha tenido en el campo agrícola manifestación alguna de importancia.

Yo distinguiría en la historia del capitalismo tres periodos: el periodo dinámico, el periodo estático y el periodo de decadencia.

El periodo dinámico abarca del 1830 hasta el 1870 y coincide con la introducción del telar mecánico y con la aparición de la locomotora. Surge la fábrica. La fábrica es la manifestación típica del ca-

pitalismo industrial. Ésta es la época de las grandes ganancias, durante la cual reinan en pleno la ley de la libre concurrencia y la lucha de todos contra todos. Hay heridos y muertos que la Cruz Roja se encarga de recoger. También en este periodo hay crisis, pero son crisis cíclicas no duraderas ni universales.

El capitalismo tiene tanta vida y tanta fuerza que puede superar brillantemente esas crisis. Es la época en la cual Luis Felipe da el grito: "¡Enriqueceos!". Se desarrolla el urbanismo: Berlín, que contaba a principios del siglo con cien mil habitantes, llegó al millón; lo mismo París, que de quinientas sesenta mil almas que tenía en la época de la Revolución Francesa, se acercó también al millón. Lo mismo podría decirse de Londres y las grandes ciudades de América.

En este primer periodo de vida del capitalismo la selección es verdaderamente activa. Hay también guerras, pero no pueden ser comparadas con la guerra mundial que hemos vivido. Son guerras de poca duración, como por ejemplo, la italiana de 1848-1849, que duró cuatro meses el primer año y sólo cuatro días el segundo. La guerra de 1859 duró pocas semanas, y lo mismo la de 1866. No fueron más largas las guerras prusianas, entre las cuales está la del año 1864 contra los ducados de Dinamarca, y que terminó en pocos días. La de 1866 contra Austria, consecuencia de la anterior, tuvo su epílogo en Sadowa, después de pocos días de lucha. Por último, la guerra del 1870, célebre por la tragedia de Sedan, no duró más que dos estaciones.

Estoy por decir que estas guerras estimularon la economía de las naciones. Tan es así, que no habían pasado aún ocho años y Francia ya estaba rehecha y podía organizar la Exposición Universal de 1878, que tanto dio que pensar a Bismarck.

Lo que sucedió en América no lo llamaremos heroico. Ésta es una palabra reservada a los acontecimientos de orden exclusivamente militar; pero la conquista del *Far West* fue, ciertamente, dura y fascinante y como una gran conquista, ha tenido sus riesgos y sus víctimas.

Este periodo dinámico del capitalismo podría quedar encuadrado y definido entre la aparición de la máquina de vapor y la apertura del Canal de Suez. Son, por lo tanto, cuarenta años, durante los cuales, sin entrometerse, el Estado observa y los maestros del liberalismo dicen: tú, Estado, tienes un solo deber: lograr que ni siquiera se advierta que existes, en el sector económico. Tanto mejor gobernarás, cuanto menos te ocupes de los problemas de orden económico. Por consiguiente, solamente el Código Penal y el Código de Comercio limitan el campo de las actividades económicas.

Este periodo cambia a partir de 1870. No estamos ya en la lucha por la vida, en la libre concurrencia, en la selección del más fuerte. Se advierten los primeros síntomas de cansancio y desviación que sufre el mundo capitalista. Ahora empieza la era del

cartel, del sindicato, del consorcio, del *trust*. No me detendré a poner de relieve ante vosotros las diferencias que distinguen a estos cuatro términos, porque son diferencias de poca monta. Pueden compararse a las que existen entre impuestos y tasas. Los economistas no las han definido aún, pero el contribuyente que tiene que pagar ve que es perfectamente inútil discutir porque, tasas o impuestos, de todos modos tiene que pagarlos.

No es verdad lo que ha dicho un economista italiano de la economía liberal: que la economía del *trust*, del *cartel* y del sindicato es resultado de la guerra. No, porque el primer *cartel* del carbón se formó en Dortmund (Alemania) el año 1879. En 1905, o sea, diez años antes que estallase la Primera Guerra Mundial, ya existían en Alemania sesenta y dos *cartels* metalúrgicos. En 1904 había un *cartel* de la mostaza, uno del azúcar en 1903 y diez de la industria del vidrio. Había en total en aquella época de 500 a 700 *cartels* que se repartían el gobierno de la industria y del comercio alemán.

En 1877 se crea en Francia la Oficina Industrial de Longwy para la metalurgia; en 1888 se crea la del petróleo; en 1881 todas las compañías de seguros estaban ya reunidas. En 1873 se crea el *cartel* del hierro en Austria.

Al lado de los nacionales se desarrollan los *cartels* internacionales. El sindicato de las fábricas de botellas data de 1907. El de las fábricas de vidrios y espejos, en el que entran franceses, ingleses, austriacos e italianos es del año 1909. Los fabricantes de rieles para ferrocarriles se habían organizado internacionalmente en 1904. En 1899 había nacido el sindicato del zinc.

No quiero entreteneros más con la lectura, que resultaría pesada, de todos los sindicatos químicos, textiles, de navegación y otros que han ido formándose en este periodo histórico. Aquí tengo la lista completa de los *trusts* nacionales e internacionales, cuya lectura os dispenso. Puede decirse que no hay sector alguno de la vida económica de los países de Europa y América en donde estas fuerzas que caracterizan al capitalismo no se hayan formado.

¿Qué consecuencia nos ha traído todo esto? El fin de la libre concurrencia. Advirtiendo la reducción de sus ganancias, la empresa capitalista comprendió que, más que luchar, conviene ponerse de acuerdo y aliarse, para repartirse los mercados y dividirse las utilidades. Incluso la ley de la oferta y la demanda deja de ser un dogma, porque por medio de los *cartels* y de los *trusts* se puede influir sobre la demanda y sobre la oferta.

Al fin esta economía capitalista, "trustizada", se dirige al Estado y, ¿qué es lo que pide? La protección aduanera. La libertad de comercio, que no es más que un amplio aspecto de la doctrina del liberalismo económico, queda herida de muerte.

En efecto, la primera nación que ha levantado barreras casi infranqueables, fue América (Estados Unidos). Hoy, la misma Inglaterra ha renegado desde hace algunos años de todo lo que pa-

recía tradicional en su vida política, económica y moral, y se ha declarado favorable a un proteccionismo cada vez mayor.

Sobreviene la guerra y, como consecuencia, al acabarse ésta, la empresa capitalista cae en la inflación. La magnitud de la empresa no se mide por millones, sino por miles de millones. Las que se ha dado en llamar construcciones verticales, vistas de lejos, dan la idea de algo monstruoso y babélico.

Las dimensiones enormes de la empresa exceden la posibilidad del hombre. Antes el espíritu dominaba a la materia; ahora la materia doblega y subyuga al espíritu.

Lo que hasta ahora era fisiología, se transforma en patología: todo resulta anormal. Siempre en los hechos históricos hay un personaje que los caracteriza, y la situación a que me vengo refiriendo puede encarnar en el fabricante sueco de fósforos Kreuger y el especulador norteamericano Insull.

Con la sinceridad característica de nuestras costumbres fascistas, añadimos que también en Italia ha habido manifestaciones de esa índole, aunque no hayan escalado cumbres muy altas.

En esta fase, el supercapitalismo se inspira y se justifica con la utopía del consumo ilimitado. El ideal del supercapitalismo sería la estandarización del género humano, desde la cuna hasta la tumba. El supercapitalismo desearía que todos los hombres nacieran de la misma estatura para hacer cunas estandarizadas, querría que todos los niños deseasen los mismos juguetes, que todos los hombres vistiesen lo mismo, que todos leyesen el mismo libro, que a todos les gustasen los mismos filmes y, por último, que todos deseasen el mismo tipo de automóvil.

No sería un capricho, sino algo que está en la lógica de las cosas, porque solamente en la forma indicada puede realizar sus planes el supercapitalismo.

¿Cuándo la empresa capitalista deja de ser un hecho económico? Cuando su misma expansión la transforma en hecho social. Es éste el momento en el cual la empresa capitalista, al encontrarse con serias dificultades, se echa en brazos del Estado. Entonces es cuando nace y se hace cada vez más necesaria la intervención del Estado, y los que no lo conocían lo buscan ansiosamente.

Hemos llegado a tal punto, que si en todas las naciones de Europa el Estado se despreocupara durante veinticuatro horas de este asunto, sobrevendría el desastre: ya no existe campo económico alguno en que el Estado no tenga que intervenir. Si, hipotéticamente, nos rindiéramos a este capitalismo de última hora, caeríamos de lleno en el capitalismo de Estado, que no es otra cosa que el socialismo de Estado al revés. Llegaríamos de una manera o de otra a la funcionalización de la economía nacional. Ésa es la crisis del sistema capitalista en su significado más universal.

Para nosotros existe otra crisis específica que nos afecta por nuestra calidad de italianos y de europeos. Es una crisis europea, típicamente europea. Ya no es Europa el continente que dirige la

civilización, y ésta es una dramática realidad que deben comprobar los hombres que tienen el deber de pensar.

Hubo una época en que Europa dominaba política, espiritual y económicamente en el mundo. Dominaba políticamente con sus instituciones políticas; espiritualmente, con todo lo que el espíritu de Europa ha producido a través de los siglos; económicamente, porque era el único continente verdaderamente industrializado.

Pero al otro lado del Atlántico se desarrolla la gran empresa industrial y capitalista, y en el extremo oriente aparece el Japón, que después de haberse puesto en contacto con Europa en la guerra de 1905, avanza a grandes pasos hacia Occidente.

Se trata de un problema político. Hablemos de él, puesto que esta asamblea es eminentemente política. Europa puede todavía intentar recobrar el timón de la civilización universal, si encuentra en sí misma un *minimum* de unidad política. Es preciso, por lo tanto, seguir las que han sido constantemente nuestras directivas, y debemos reconocer que el acuerdo político de Europa no podrá lograrse si antes no se reparan algunas graves injusticias. Hemos llegado a un punto crítico dentro de esta situación: la Sociedad de las Naciones ha perdido todo lo que podía darle un significado político y un alcance histórico. Por lo demás, el mismo que la inventó no entró en ella. Por lo tanto, están fuera Rusia, Estados Unidos, Japón y Alemania. Es que esta Sociedad de las Naciones se basa en uno de esos principios que en su enunciación son perfectos; pero considerados concienzudamente y analizados resultan absurdos.

¿Qué otras realidades diplomáticas existen que pongan en contacto a los Estados? ¿Locarno? Locarno es otra cosa, que nada tiene que ver con el desarme.

En estos últimos tiempos se ha guardado mucho silencio con respecto al Pacto de los Cuatro: nadie habla de él, aunque todos lo tengan en mente. Precisamente por esto nosotros no tenemos intención de volver a lanzar iniciativas ni a precipitar acontecimientos que lógica y fatalmente tienen que madurar.

Preguntémonos ahora, ¿es Italia una nación capitalista? ¿Os habéis planteado alguna vez esta pregunta?

Si por capitalismo se entiende ese conjunto de usos, de costumbres, de progresos técnicos que son ya comunes a todas las naciones, entonces podemos decir que también Italia es capitalista.

Pero si profundizamos y examinamos la situación desde un punto de vista estadístico, es decir, considerando la importancia de las diversas categorías económicas de la población, tendremos el problema de los datos necesarios para decir que Italia no es un país capitalista en el sentido corriente de la palabra.

Los agricultores que cultivan terreno propio, hasta el 21 de abril de 1931 eran 2 943 000, y los arrendatarios 858 000. Los medieros y los colonos eran 1 631 000 y los hombres de campo asalariados, peones, jornaleros, 2 475 000. Total de la población vinculada directamente a la agricultura, 7 900 000.

Para la misma fecha, los industriales eran 523 000; los comerciantes, 841 000; los obreros, 4 283 000; el personal de servicios, 849 000; las fuerzas armadas del Estado, 541 000, incluyendo naturalmente en esa cifra las fuerzas de policía. Los que pertenecen a profesiones libres y artes eran 553 000, a los que deben añadirse los artesanos dependientes, que con sus patronos suman 724 000. Los empleados, tanto particulares como públicos añadirían 905 000 personas más, para obtener en este segundo grupo un total de .... 17 000 000.

Los grandes propietarios y rentistas no son muchos en Italia: apenas 201 000; los estudiantes, 1 945 000, y las mujeres que se ocupan de sus quehaceres domésticos, 11 244 000. Por último, 1 295 000 personas pertenecen a otras condiciones no profesionales. Esta cifra puede ser interpretada de diversas maneras.

El breve cuadro anterior demuestra que la economía de la nación italiana es diversa y compleja y que no puede ser clasificada en un solo tipo, sobre todo si se tiene en cuenta que los industriales que figuran con la cifra imponente de 523 000 pertenecen en su mayor parte a la industria media o pequeña. La pequeña industria va desde un mínimo de 50 obreros hasta un máximo de 500. La industria media cuenta de 500 a 5 000 o 6 000 obreros. Más allá de este número estamos en la grande industria y alguna vez se desemboca en el supercapitalismo.

El cuadro os demuestra también que Carlos Marx se equivoca cuando, de conformidad con el esquema apocalíptico propio de su sistema, pretende que la sociedad puede dividirse en dos clases perfectamente distintas y eternamente irreconciliables.

A mi parecer, Italia debe seguir siendo una nación con economía mixta, con floreciente agricultura que es la base de todo —tan es así, que hasta el pequeño despertar de la industria en estos últimos tiempos, se debe, en la opinión unánime de los expertos, a las mejoradas cosechas agrícolas de los años recientes—, con una industria media y pequeña, con bancos que no se entreguen a la especulación, con un comercio que cumpla con su deber fundamental, que es proporcionar rápida y racionalmente la mercancía a los consumidores.

En la declaración que he presentado ayer por la tarde se definía la corporación tal como nosotros la entendemos y queremos crear, y se indicaba también cuáles eran sus fines. En dicha declaración se dice que la corporación ha surgido en función del desarrollo de la riqueza, de la potencia política y del bienestar del pueblo italiano. Estos tres elementos dependen el uno del otro.

La fuerza política crea la riqueza y la riqueza vigoriza, a su vez, la acción política.

Quisiera llamar vuestra atención sobre el fin al que tendemos: el bienestar del pueblo italiano. Es necesario que en determinado momento, las instituciones que hemos creado sean reconocidas y sentidas por las masas como otros tantos instrumentos para mejorar

su nivel de vida. Es necesario que en determinado momento, el obrero y el trabajador de la tierra puedan decirse a sí y a los suyos: si hoy estamos mejor, lo debemos a las instituciones que la Revolución Fascista ha creado.

En todas las sociedades nacionales hay una miseria inevitable, un porcentaje de personas que viven al margen de la sociedad. De ellas se ocupan instituciones especiales. Pero lo que más debe preocupar a nuestro espíritu es la miseria de los hombres sanos y físicamente capaces que inútilmente buscan trabajo, anhelosos. Tenemos que empeñarnos a fondo en que los obreros italianos, que merecen el más grande interés por ser italianos, obreros y fascistas, se den cuenta de que no creamos instituciones simplemente por dar forma a nuestra doctrina, sino que las creamos para que, llegado el momento, den resultados positivos, concretos, prácticos y tangibles.

No considero necesario detenerme en los deberes conciliatorios que la corporación puede desempeñar y no veo qué circunstancias podrían oponerse a la función consultiva de la corporación. Ya ahora, cuando el Gobierno tiene que tomar medidas de cierta importancia, consulta con los interesados.

Si un día esta consulta llega a ser obligatoria para determinadas cuestiones, no veo en ello nada malo, pues todo lo que contribuye a aproximar el ciudadano al Estado y cuanto sirve para que el ciudadano entre en el engranaje del Estado, es útil para los fines sociales y nacionales del fascismo. Nuestro Estado no es un Estado absoluto y menos aún absolutista, que se mantiene lejos de los individuos, armado sólo con leyes inflexibles, como por lo demás, deben ser las leyes. Nuestro Estado es un Estado orgánico, humano, íntimamente unido con la realidad de la vida.

La misma burocracia no es hoy, y aún menos lo será mañana, un diafragma entre la obra del Estado y los intereses y necesidades efectivos y concretos del pueblo italiano. Yo estoy segurísimo de que la admirable burocracia italiana trabajará con el mismo empeño que hasta ahora y cuantas veces sea necesario para, en unión de las corporaciones, obtener la mejor solución de los problemas.

Pero el punto que más apasionadamente puede interesar a esta asamblea es el que trata de los poderes legislativos que deben concederse al Consejo Nacional de las Corporaciones.

No ha faltado quien, adelantándose a los acontecimientos, haya hablado del fin de la actual Cámara de Diputados. Expliquémonos: la actual Cámara de Diputados tiene que ser disuelta, por haber terminado ya su ejercicio legislativo. Por otra parte, como quiera que no contamos con el tiempo suficiente para crear los nuevos institutos corporativos en estos pocos meses, la cámara será elegida con el mismo método de 1929.

Llegará, sin embargo, el momento en que la cámara tendrá que decidir su propio destino. ¿Es que hay fascistas a quienes haga llorar esta hipótesis? Si alguno hubiese, sepa que nosotros no enjugaremos sus lágrimas.

Es perfectamente concebible que un Consejo Nacional de las Corporaciones sustituya en su totalidad a la actual Cámara de Diputados, que nunca fue de mi gusto. Es anacrónica hasta en su misma denominación; pero es una institución que ya existía cuando nosotros entramos, con su carácter ajeno a nuestra mentalidad y a nuestra pasión de fascistas. Esa cámara presupone un mundo que nosotros hemos demolido: presupone la existencia de diferentes partidos políticos y a menudo una injuria al espíritu de trabajo. Desde el día en que suprimimos la pluralidad de partidos, la Cámara de Diputados ha perdido razón de ser. Casi en su totalidad, los diputados fascistas han estado a la altura de su fe, y es preciso reconocer que su sangre era fuerte y sana, pues no se ha empobrecido viviendo en un ambiente en donde todo recuerda al pasado. El cambio se hará en un tiempo más o menos largo y sin prisa alguna: lo importante es sentar el principio, porque de éste se derivan fácilmente las consecuencias.

Cuando el 13 de enero de 1923 se creó el Gran Consejo, los hombres superficiales tal vez pensaron que nacía una institución; pero no fue eso, sino que aquel día se enterró al liberalismo político. Cuando, gracias a la milicia y gracias a que el Gran Consejo fue instituido órgano supremo de la revolución, se dio el golpe de gracia al liberalismo teórico y práctico, entonces fue cuando definitivamente entramos en el verdadero camino revolucionario.

Hoy sepultamos al liberalismo económico. La corporación actúa en el terreno económico como el Gran Consejo y la milicia actuaron en el terreno político. El corporativismo es una economía disciplinada y, por consiguiente, controlada, pues no se puede pensar en disciplina sin control. El corporativismo queda muy por encima del socialismo y del liberalismo: crea una síntesis nueva.

¡Todos los partidos socialistas de Europa se están desmenuzando! No hablo de Italia y de Alemania, hablo también de otros países, y sin querer afirmar que esos dos fenómenos dependan el uno del otro, considerados desde un punto de vista estrictamente lógico, es evidente que entre ellos existe una simultaneidad de orden histórico.

Por eso la economía corporativa nace en un momento histórico determinado: nace cuando el capitalismo y el socialismo han dado de sí ya todo lo que podían dar. Del uno y del otro heredamos cuanto en ellos había de vital. Hemos rechazado la teoría del hombre económico y la teoría liberal, y hemos protestado de manera enérgica cuantas veces hemos oído decir que el trabajo es una mercancía. ¡El hombre económico no existe! Existe el hombre integral, que es político, económico, religioso, santo y guerrero.

Hoy damos otro paso en el camino de la revolución. Justamente ha dicho el camarada Tassinari que una revolución, para ser grande, para imprimir una huella profunda en la vida histórica de un pueblo, tiene que ser social.

Si observáis bien, podréis comprobar que la Revolución Francesa

fue una revolución eminentemente social porque destruyó todo lo que había quedado en pie de la Edad Media, desde los pajes a las "corvées". Fue una revolución social, porque provocó aquella enorme alteración de la distribución de tierras en Francia, que creó esos millones de propietarios, que han sido y son hoy una de las más sólidas y sanas fuerzas de ese país.

Si así no fuera, todos pretenderían poder hacer una revolución. La revolución es una cosa vasta y seria. No es una conjura de palacio, ni un cambio de gobierno, ni el predominio de un partido que suplante a los demás. Da risa leer que en 1876 la llegada al poder de las izquierdas fue saludada como una revolución.

Hagámonos por último esta pregunta: ¿puede ser aplicado el corporativismo en otros países? Es necesario formular esta pregunta, porque se la hacen en todas partes del mundo y en todas partes tratan de contestarla.

Es indudable que dada la crisis general del capitalismo, en todas partes se impondrán soluciones de tipo corporativo; mas para llegar al corporativismo pleno, integral y revolucionario, se requieren tres condiciones:

Un partido único que permita la acción de la disciplina política junto con la disciplina económica, y que esté por encima de todos los intereses en pugna: que sea un vínculo que una a todos en una misma fe.

Pero esto no basta. Es necesario, además del partido único, un Estado totalitario; es decir, un Estado que absorba todas las energías, todos los intereses y todas las esperanzas de un pueblo para transformarlos y darles fuerza.

Aún no basta. Tercera y última condición, la más importante de todas: vivir un periodo de alta tensión ideal, como el que estamos viviendo nosotros.

He aquí por qué nosotros daremos gradualmente fuerza y consistencia a todas nuestras realizaciones y traduciremos en hechos toda nuestra doctrina.

¿Cómo negar que nuestro periodo fascista es un periodo de alta tensión ideal? Nadie se atreverá a negarlo.

Éste es el tiempo en que las armas han sido coronadas por la victoria. Se renuevan las instituciones, se redime la tierra y se fundan ciudades.

Discurso del 13 de Enero de 1934

(Sobre la ley de las corporaciones)

Si en realidad el argumento no fuese inagotable, yo habría renunciado con gusto a dirigiros la palabra, porque esta ley que tiene que ser sometida a vuestra aprobación ha tenido una elaboración

lenta y profunda. No ha nacido de improviso: sus antecedentes pueden hallarse en lo que podría ser llamado la protohistoria del régimen, o sea, la primera reunión de los *fasci* de combate que tuvo lugar en Milán hace quince años.

Después de la Marcha sobre Roma, los primeros ensayos en el campo corporativo fueron la reunión en el Palacio Chigi y el Pacto del Palacio Vidoni. Vino después la ley del 3 de abril de 1926, a la que siguió el reglamento del primero de julio de 1926 y la Carta del Trabajo del 21 de abril de 1927.

La primera ley sobre las corporaciones salió a la luz en marzo de 1930. Esta ley ha sido examinada en primer lugar por el Comité Corporativo Central, luego ha pasado a la discusión del Consejo Nacional de las Corporaciones, ha recibido su confirmación después de largas y detalladas discusiones en el Gran Consejo, ha sido revisada por el Consejo de Ministros y ha sido presentada a vosotros con un informe del Ministerio de las Corporaciones. Su presentación ha sido complementada con una relación sólida en lo sustancial y encendida de fe por vuestro relator y camarada el cuadriunviro De Vecchi.

Los discursos que se han pronunciado aquí han servido para aclarar el proyecto que habéis examinado. El discurso del senador Bevione ha individualizado con claridad algunos aspectos característicos de la crisis que aún estamos atravesando. El discurso del senador Schanzer ha sido de sumo rigor dialéctico. El senador Cavazzoni ha puesto de relieve la paradoja de esta época de la civilización contemporánea, paradoja que nos hace asistir a fenómenos como estos: trigo que se transforma en combustible para las locomotoras, bolsas de café que se tiran al mar, destrucción de riqueza mientras existen millones de hombres que la utilizarían para necesidades no satisfechas. Interesantísimo ha sido el discurso del senador Cogliolo, quien en su brillante debut ha subrayado la importancia de la adhesión al régimen y de la inclusión en las masas de los llamados intelectuales: un fenómeno típicamente italiano y único en la historia, si es verdad que Platón —como vosotros sabéis mejor que yo—, él, a quien no faltaba la sabiduría, tanto, que apenas nacido las abejas depositaron miel en sus labios, excluyó de su *República* a los poetas y afines, considerándolos peligrosos para el desarrollo pacífico de la ciudad-Estado.

Nosotros hemos creado un régimen en el cual todos los que en verdad se llaman trabajadores intelectuales, todos los que perciben de su profesión o arte lo necesario para vivir, viven en el régimen y aportan a él un servicio insustituible, contribuyendo a su grandeza con la inteligencia.

El senador Marozzi ha expuesto algunos aspectos de la corporación aplicada a la agricultura. Por último, el senador Corbino, físico de fama mundial, como bien sabéis todos vosotros, ha formulado algunas preguntas de gran importancia, haciéndonos

considerar que cuando se trabaja en el campo de la economía, el mejor camino a seguir es el de la circunspección.

Esta ley no es solamente el resultado de una doctrina (no hay que despreciar demasiado a la doctrina, porque ella ilumina a la experiencia y ésta confirma la doctrina). También hay doce años de experiencia viva, vivida, práctica y cotidiana, durante los cuales se me han presentado todos los problemas de la vida nacional desde el punto de vista de la economía, problemas que son siempre poliédricos y complejos. He tenido que afrontarlos y, con frecuencia, resolverlos.

¿Cuáles son las premisas de esta ley? Sus premisas fundamentales son las siguientes:

No existe el hecho económico de interés exclusivamente particular e individual. Desde el día en que el hombre se conformó o se adaptó a vivir en común con sus semejantes, ninguno de sus actos se inicia, se desarrolla y concluye en él mismo, sino que tiene repercusiones que van más allá de su propia persona.

También es preciso situar en la historia el fenómeno que se llama capitalismo; o sea, esa determinada forma de la economía que se llama economía capitalista. La economía capitalista es una cosa del siglo pasado y del presente que los antiguos no han conocido. El libro de Salvioli es satisfactorio y definitivo en tal materia. Tampoco se conoció en la Edad Media, cuando estuvo siempre en una fase de pequeñas artes industriales más o menos vastas.

Quien dice capitalismo, dice máquina, y quien dice máquina, dice fábrica. El capitalismo, por consiguiente, está vinculado al nacimiento de la máquina. Se desarrolla sobre todo cuando es posible transportar a distancia la energía y cuando en condiciones totalmente diferentes de las que vivimos en la actualidad, se puede practicar una división del trabajo nacional y universal.

Es esta división del trabajo la que hizo decir al economista inglés Stanley Jevons:

> Las llanuras de Norteamérica y de Rusia son nuestros trigales, Chicago y Odesa nuestros graneros. El Canadá y los países bálticos son nuestros bosques. Australia cría para nosotros sus ganados. América, sus bueyes. Perú nos manda su plata. California y Australia, su oro. Los chinos cultivan el té para nosotros, y los indios el café, azúcar y las especias que llegan a nuestros puertos. Francia y España son nuestros viñedos; el Mediterráneo es nuestra huerta.

Todo eso, naturalmente, tenía su compensación con el carbón, el algodón, las máquinas, etcétera.

Puede suponerse que en esta primera fase del capitalismo (que en otra ocasión llamé dinámica y heroica) el hecho económico fuese de naturaleza preferentemente individual y privada. Los teóricos de aquel momento excluían en absoluto la intervención

del Estado en los asuntos de la economía, y sólo le pedían que diese a la nación la seguridad y el orden público. También durante ese periodo el fenómeno capitalista industrial introdujo entre sus dirigentes rasgos de continuidad familiar, que en donde se han conservado han sido de mucha utilidad: las dinastías de grandes industriales transmiten de padres a hijos no sólo la fábrica, sino también un sentimiento de orgullo y de honor.

Pero esto duró poco y ya Fried, en su libro *Fin del capitalismo,* aunque limitando sus observaciones al ámbito alemán, pudo comprobar que entre 1870 y 1890 las grandes dinastías industriales decaen, se desmenuzan, desaparecen y son ya ineficientes. En este periodo hace su primera aparición la sociedad anónima. No debemos creer que la sociedad anónima sea una invención diabólica o un producto de la maldad humana. No hay que meter mucho a los dioses o a los diablos en nuestros asuntos. La sociedad anónima nace cuando el capitalismo, debido a sus desmesuradas proporciones no puede ya apoyarse en la riqueza familiar o de pequeños grupos, y debe dirigirse al capital anónimo, indiferenciado y coloidal que emite acciones y obligaciones. Es éste el momento en que la sigla sustituye al nombre. Sólo los que están al corriente de esta especie de misteriosofía financiera saben leer entre líneas "lo que se oculta bajo velos".

Cuando una empresa se vale del capital de todos cesa su carácter privado y se convierte en un hecho público o, si os agrada más, social.

Este fenómeno, que ya se manifestó antes de la guerra con una profunda transformación de toda la constitución capitalista —podéis documentaros al respecto leyendo el libro de Francisco Vito *Los sindicatos industriales y los carteles*— aceleró su ritmo durante y después de la guerra.

La intervención del Estado ya no es temida, sino más bien, solicitada. ¿El Estado debe intervenir? No hay duda de que debe hacerlo. Pero, ¿de qué modo?

Las formas de la intervención del Estado en estos últimos tiempos han sido diversas, variadas y contrastantes.

Hay una forma de intervención desorganizada, empírica, que se efectúa caso por caso. Ha sido aplicada en todos los países, hasta en los que en estos últimos tiempos enarbolaban la bandera del liberalismo económico.

Hay otra forma de intervención, la comunista, hacia la cual yo no siento ninguna simpatía (ni siquiera en un sentido espacial, señor Corbino). Excluyo por mi cuenta que el comunismo aplicado en Alemania habría dado resultados diferentes a los que ha dado en Rusia. De cualquier manera, es evidente que el pueblo alemán no ha querido saber nada de él. Este comunismo, según algunas de sus manifestaciones de exasperada americanización (los extremos se tocan) no es más que una forma de socialismo de Estado y de burocratización de la economía. Yo creo que nin-

guno de vosotros quiere burocratizar, o sea, congelar, lo que es la realidad de la vida económica de la nación, realidad complicada, variable, vinculada a lo que sucede en el mundo y, sobre todo, de naturaleza tal, que cuando hace incurrir en errores, estos errores tienen consecuencias imprevistas.

La experiencia americana debe considerarse con mucha atención. También en los Estados Unidos la intervención del Estado en las cuestiones económicas es directa y a veces toma formas perentorias. Los códigos correspondientes no son otra cosa que contratos colectivos que el presidente impone a ambas partes. Antes de dar un juicio sobre este experimento, es preciso esperar. Quiero solamente adelantar mi opinión: las maniobras monetarias no pueden conducir a un aumento efectivo y duradero de los precios. Si nosotros queremos engañar al género humano podríamos hacer lo que antes se llamaba "trasquilar la moneda". Pero la opinión de todos los que no se someten a un empirismo de orden económico y social, es clara: la inflación es la vía que conduce a la catástrofe. ¿Quién puede pensar que la multiplicación de los signos monetarios aumenta la riqueza del pueblo? Ya alguien hizo una comparación: sería lo mismo que creer que la población aumenta a un millón de hombres con sólo reproducir un millón de veces la fotografía de un individuo. ¿No hemos tenido las experiencias de los "bonos" de Francia y del marco alemán de posguerra?

La cuarta experiencia es la fascista. Si la economía liberal es la economía de los individuos más o menos libres, la economía corporativa fascista es no sólo la economía de los individuos, sino también de los grupos sociales y del Estado.

¿Cuáles son los caracteres de la economía corporativa?

La economía corporativa respeta el principio de la propiedad privada. La propiedad privada completa la personalidad humana: es un derecho. Y si es un derecho, es también un deber. Tan es así, que nosotros pensamos que la propiedad debe entenderse en función social y, por tanto, no ha de ser propiedad pasiva, sino propiedad activa que no se limita a gozar los frutos de la riqueza, sino que los desarrolla, los aumenta y los multiplica.

La economía corporativa respeta la iniciativa privada. En la Carta del Trabajo está dicho claramente que el Estado interviene sólo cuando la economía individual es deficiente, inexistente, o insuficiente. La prueba de esto la tenemos en el "Agro Pontino", en donde sólo el Estado, con sus poderosos medios, puede sanear esas tierras.

Los principios corporativos establecen el orden en la economía. Si existe un fenómeno que tiene que ser ordenado y dirigido hacia determinadas finalidades, es seguramente el fenómeno económico, que interesa a todos los ciudadanos.

No es sólo la economía industrial la que debe ser disciplinada,

sino también la economía agrícola (en ciertos momentos también han descarrilado algunos agricultores), la economía comercial, la bancaria y la de las pequeñas artes industriales.

¿Cómo tiene que realizarse esta disciplina? Con la autodisciplina de las categorías interesadas. Sólo cuando dichas categorías no lleguen a un acuerdo y a un equilibrio, podrá intervenir el Estado con pleno derecho, pues el Estado representa el otro término del binomio: el consumidor. La masa anónima, en su calidad de consumidora, no formando parte de organizaciones especiales, tiene que ser amparada por el órgano que representa a la colectividad de los ciudadanos.

En este punto de mi declaración se me podría preguntar: ¿Y si termina la crisis? Mi respuesta sería: sobre todo entonces. No hay que hacerse muchas ilusiones sobre la rápida terminación de esta crisis, hay otra para rato. De cualquier modo, aun cuando se produjese un resurgimiento de la economía general y volviéramos a vivir en las condiciones económicas de 1914, que hace poco recordábamos, sería siempre necesaria, y con más razón, la disciplina, porque los hombres, olvidadizos como son, podrían repetir las mismas locuras y necedades.

Esta ley, señores senadores, ha entrado ya a formar parte de la conciencia del pueblo italiano. Este admirable pueblo italiano, trabajador, incansable y ahorrador, os lo ha demostrado estos días dando a esta ley nueve mil millones de liras, y cada lira vale un voto. Es el pueblo que ha demostrado, como también lo hicieron vuestras discusiones, que esta ley no es una amenaza, sino una garantía, y no es un peligro, sino una suprema salvación.

Una vez aprobada la ley, procederemos a la constitución de las corporaciones. El Gran Consejo ya ha examinado el texto de la ley y ha definido en sus reuniones los caracteres y la composición de ellas. Constituidas las corporaciones, vigilaremos atentamente su funcionamiento, que deberá ser rápido, sin entorpecimientos burocráticos.

También en el funcionamiento de esta institución es necesario tener en cuenta los gastos, porque el juicio que se puede formular acerca de una institución nueva debe tener en cuenta la proporción entre el rendimiento y el costo. No hay que temer, por tanto, un aumento de burocracia. Por otra parte, no se puede concebir una organización humana sin un mínimo de burocracia.

Cuando hayamos visto, seguido y comprobado el buen funcionamiento práctico y efectivo de las corporaciones llegaremos a la tercera fase, es decir, a la reforma constitucional. Sólo en esta tercera parte se decidirá el destino de la Cámara de Diputados.

Después de todo lo que os he dicho, podéis comprobar que procedemos con toda calma. No precipitamos los tiempos, porque estamos seguros de nosotros mismos y sabemos que, como Revolución Fascista, tenemos ante nosotros al siglo entero.

Discurso del 6 de octubre de 1934 a los obreros de Milán

(*Fragmentos*)

Hace cinco años, por estos mismos días, las columnas de un templo que parecía desafiar a los siglos caían con gran fragor. Innumerables patrimonios quedaron aniquilados y muchos no pudieron sobrevivir a las consecuencias de este desastre.

¿Qué había debajo de aquellos escombros? No sólo la ruina de pocos o muchos individuos, sino también el fracaso de un periodo que puede llamarse el de la economía liberal-capitalista.

Los que nostálgicamente hacen comparaciones con los tiempos pasados han hablado de crisis actual. No se trata de una crisis comprendida en el sentido tradicional e histórico de la palabra, sino del tránsito de una fase de la civilización a otra fase: el abandono de una economía que se cifra en la utilidad privada por una economía que se preocupa preferentemente por los intereses de la colectividad. Ante esta situación irrebatiblemente comprobada, se nos presentan dos soluciones para afrontar el fenómeno de la producción.

La primera consistiría en estatizar toda la economía de la nación. Es una solución que no aceptamos, porque, entre otras cosas, no pensamos multiplicar por diez el número ya enorme de los empleados del Estado. La otra solución es la que nos dan la lógica y el desarrollo de los acontecimientos. Es la solución corporativa, es la solución de la autodisciplina de la producción confiada a los mismos productores, incluyendo bajo esta denominación no sólo a los industriales y patronos, sino también a los obreros. El fascismo establece la igualdad verdadera y profunda de todos los individuos, tanto ante la nación como ante el trabajo. La diferencia está solamente en la escala y en la amplitud de las responsabilidades respectivas.

Dirigiéndome a las muchedumbres de la populosa y esforzada Bari, afirmé que el objeto del Régimen en el campo económico es la realización de una justicia social más elevada y equitativa para todo el pueblo italiano. Ahora, ante vostros, ratifico este compromiso solemne y podéis estar seguros de que será cumplido íntegramente.

¿Qué significa esta justicia social? Significa seguridad en el trabajo, equidad en el salario, vivienda decorosa y posibilidad de desenvolverse y alcanzar un mejoramiento progresivo y continuo. También significa que los obreros y los trabajadores, tienen que conocer más íntimamente los resortes de la producción y deben tomar parte activa en su organización.

Si el siglo pasado fue el siglo del imperio capitalista, el actual es el de la potencia y la gloria del trabajo. La ciencia moderna ha conseguido multiplicar las posibilidades de la riqueza y

esta ciencia controlada y estimulada por la voluntad del Estado tiene que resolver el otro problema, que es el de la distribución de la riqueza, de tal modo que no se registre más el hecho ilógico, contradictorio y al mismo tiempo cruel, de la miseria en medio de la abundancia. Para esa magnífica creación, es necesaria la unión de todas las energías y de todas las voluntades.

Discurso del 10 de Noviembre de 1934

al entrar en funciones los veintidós consejos de las corporaciones

Camaradas:

Esta imponente asamblea —la más imponente, quizás, de la historia de Italia— constituye de por sí un acontecimiento por el lugar de su celebración, por la época en que fue convocada y hasta por el estilo que la distingue.

Creo superfluo añadir otro discurso a los tres ya pronunciados sobre el asunto el 14 de noviembre, el 13 de enero y el 6 de octubre del año XII, bastante claros, si no dogmáticamente definitivos. Me limitaré a formular unas breves declaraciones.

Esta asamblea, imponente por el número de participantes, tiene carácter y fines sin precedentes. Es una asamblea revolucionaria, es decir, una de esas asambleas que obran con método y con entusiasmo para determinar —en las instituciones, en las leyes y en las costumbres— las transformaciones políticas y sociales que van siendo necesarias en la vida del pueblo.

Estoy seguro de que cada uno de los que tienen el privilegio de vivir en esta hora en el Capitolio es profundamente consciente de la obra histórica a la cual se apresta esta asamblea, que representa a la nación en todas sus expresiones.

Constituidas las veintidós corporaciones, desde hoy inician su vida efectiva y activa en cada sector de la vida italiana y también —en lo referente a los problemas de orden general, cabe decir, políticos— conjuntamente en esta asamblea, que a su debido tiempo remplazará a otra institución que ya pertenece a una fase histórica pasada.

¿Será necesario repetir una vez más que las corporaciones no son un fin en sí mismas, sino medios para alcanzar determinados fines? Esto es ya un "dato" que no admite dudas.

¿Cuáles son esos fines? Dentro de los límites nacionales, la *justicia social* más perfecta, es decir, una organización que abrevie gradualmente y con inflexibilidad las distancias entre las po-

sibilidades máximas, mínimas o nulas en la vida. En este siglo no se puede admitir la inevitabilidad de la miseria material, sólo se puede aceptar la triste fatalidad de la miseria fisiológica. No puede, pues, durar el absurdo de las carestías artificiosamente provocadas, que demuestran la clamorosa insuficiencia del sistema.

El siglo pasado proclamó la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley —y fue una conquista trascendental. El siglo fascista no sólo conserva, sino que refuerza ese principio, añadiendo otro no menos fundamental, que es la igualdad de los hombres ante el trabajo, entendido como un deber y un derecho, como felicidad creadora que ha de ensanchar y ennoblecer la existencia, y no mortificarla ni humillarla. Esta base de igualdad no excluye, antes bien exige la neta diferenciación de las jerarquías desde el punto de vista de las funciones, de los méritos, de las responsabilidades.

Fuera de los límites nacionales, la corporación tiene el objeto de aumentar continua y progresivamente la potencia global de la nación para los fines de su expansión en el mundo.

Convendrá afirmar el valor internacional de nuestra organización, porque solamente en el terreno internacional se medirá el valor de las razas y las naciones, cuando Europa, a pesar de nuestro firme y sincero deseo de colaboración y paz, encuentre dentro de algún tiempo otra encrucijada en su destino.

Desde hoy, 10 de noviembre del año XIII, la gran máquina empieza a funcionar. No han de esperarse milagros inmediatos. Más aún, no han de esperarse en lo absoluto milagros, sobre todo si continúa el desorden político, económico y moral que afecta a la mayor parte del mundo.

El milagro no pertenece a la economía. A la política —de la cual la economía es un elemento y una fuerza— pertenecen una voluntad, una organización, un método. Hay que prepararse a una fase experimental más o menos larga y, por lo que se refiere a los resultados, habrá que contar con las indispensables rectificaciones y con la selección de los hombres al templarse en la práctica. Esto ya está sucediendo en Italia por obra del fascismo.

Una vez comprobado que la crisis es del sistema —lo que ha pasado y lo que está pasando lo confirman— hay que marchar resueltamente hacia la creación de un nuevo sistema, el nuestro; es decir, la economía disciplinada, vigorizada y armonizada en relación a una utilidad colectiva por los productores mismos, esto es, por los empresarios, los técnicos y los obreros, a través de las corporaciones creadas por el Estado, que totaliza esa realidad, pues representa la otra cara del fenómeno: el mundo del consumo.

Sería prematuro decir qué desarrollos tendrá el sistema corporativo en Italia y fuera de Italia. Desde el punto de vista de la creación y de la distribución de bienes, el nuestro es un punto de partida, no de llegada.

Pero puesto que el corporativismo fascista representa el lado

social de la Revolución, quedan empeñados categóricamente todos los hombres del régimen —no importa qué lugar ocupen en la organización— a garantizar su desarrollo y su fecunda duración.

En estos tiempos de confusión universal, de aguda miseria y de fuerte tensión política, son muchas las esperanzas que acompañan al nacimiento de las corporaciones, no sólo en Italia, sino también en el extranjero. Estas esperanzas no deben ser frustradas y no lo serán. Se puede contar seguramente con la voluntad y la fe de los hombres, pero más aún se ha de confiar en la lógica de los principios que, desde el inolvidable e histórico 1919, guían luminosamente hacia el futuro a la triunfante Revolución de los *Camisas Negras*.

Discurso Pronunciado el 23 de Marzo de 1936 en El Capitolio

(*Parte final*)

Llego ahora a un punto muy importante de mi discurso, al que llamaré "plan regulador" de la economía italiana en la próxima era fascista. Este plan está dominado por una premisa: la ineluctabilidad de que la nación italiana se vea llamada al riesgo bélico. ¿Cómo?, ¿cuándo? Nadie puede decirlo, pero la rueda del destino corre veloz. Si no fuese así, ¿cómo se explicaría la política de colosales armamentos inaugurada por todas las naciones? Esta dramática eventualidad debe guiar toda nuestra acción. En el actual período histórico el hecho de la guerra es, junto con la doctrina del fascismo, un elemento determinante de la posición del Estado frente a la economía de la nación. Como dije en Milán en octubre de 1934, el régimen fascista no pretende estatizar o, peor aún, funcionalizar toda la economía de la nación. Le basta controlarla y disciplinarla por medio de las corporaciones, cuya actividad, que yo he vigilado, fue de gran rendimiento y ofrece condiciones adecuadas para ulteriores y metódicos desarrollos. Las corporaciones son órganos del Estado, pero no simplemente órganos burocráticos del Estado.

Procedo al análisis. El sector fundamental de la agricultura no es, en su estructura, susceptible de cambios considerables. Ninguna innovación sustancial de las formas tradicionales debe afectar las formas tradicionales de la economía agrícola italiana, porque ellas corresponden a su finalidad, que consiste en satisfacer las necesidades alimenticias del pueblo italiano y en suministrar determinadas materias primas a las industrias. La economía agrícola sigue siendo, pues, una economía de base privada, disciplinada

y ayudada por el Estado para que pueda alcanzar términos medios de producción cada vez más elevados y para armonizarla, por medio de las corporaciones, con el resto de la economía nacional. Debe afrontarse y resolverse el problema de los trabajadores agrícolas adventicios o braceros, según líneas que el fascismo ya ha trazado.

En cuanto a la actividad comercial es preciso distinguir dos aspectos: el exterior, que se ha convertido en función directa o indirecta del Estado —nada contingente, como alguien podría suponer—, y el interior, que no cambiará mucho en su fisonomía una vez lograda la autonomía de las categorías. En lo que se refiere al sector del crédito, que es a la economía como la sangre al organismo humano, las medidas recientes lo han colocado lógicamente bajo el control del Estado. Este sector es, por mil razones de la absoluta incumbencia del Estado.

Pasando a la producción artesana e industrial declaro que se ayudará al artesanado que, especialmente en Italia, es insustituible. No lo defendemos solamente en homenaje a una gloriosa tradición, sino también por su utilidad presente. Pequeña y media industria seguirán en el ámbito de la iniciativa y la responsabilidad individual armonizadas con sentido nacional y social por la autodisciplina corporativa.

Por lo que toca a la gran industria, que trabaja directa o indirectamente para la defensa de la nación y ha constituido sus capitales mediante la suscripción de acciones, y la otra industria, que se ha desarrollado hasta convertirse en capitalista o supercapitalista —lo cual plantea problemas que ya no son de orden económico, sino social—, formarán grandes unidades correspondientes a las que se denominan industrias claves y tendrán un carácter especial en la órbita del Estado. La operación será facilitada por el hecho de que, por medio de una institución especial, el Estado ya posee porciones y a veces la mayor parte del capital accionario de los principales grupos de industrias que interesan a la defensa de la nación.

¿Será directa o indirecta la intervención del Estado en estas grandes unidades industriales? ¿Cobrará forma de administración o de control? En algunos ramos podrá ser administración directa y en otros eficiente control. También se puede pensar en empresas mixtas, en las que el Estado y particulares suscriben el capital y organizan una administración común. Es perfectamente lógico que en el Estado fascista estos grupos de industrias dejen de poseer, incluso *de jure*, el aspecto de empresas de carácter privado, que *de facto* han perdido totalmente desde 1930-31. Estas industrias, por su carácter, por su volumen y por su importancia decisiva para los fines de la guerra, trascienden los límites de la economía privada para entrar en el campo de la economía estatal o paraestatal, pues la producción que suministran tiene por comprador único al Estado.

Marchamos hacia un periodo durante el cual estas industrias no tendrán tiempo ni posibilidad de trabajar para el consumo privado y tendrán que trabajar exclusivamente, o casi, para las fuerzas armadas de la nación. También hay una razón de orden esencialmente moral: el régimen fascista no admite que individuos y sociedades se beneficien con un acontecimiento que impone severos sacrificios a la nación. El triste fenómeno de los enriquecidos por la guerra no volverá a darse en Italia.

La transformación constitucional de este vasto e importante sector de nuestra economía se efectuará sin precipitaciones: con calma, pero con decisión fascista.

Os he trazado así, en líneas generales, el que será mañana el panorama de la nación desde el punto de vista de la economía. Como véis, la economía fascista es multiforme y armónica. El fascismo jamás ha pensado en reducirla a un común denominador estatal, es decir, en transformar en "monopolio del Estado" a toda la economía de la nación. Las corporaciones la disciplinan y el Estado la resume en el sector que interesa a su defensa; es decir, en el de la existencia y la seguridad de la patria. En esta economía de varias facetas, como es variada la economía de toda la nación de elevado desarrollo civil, los trabajadores son colaboradores de la empresa, con iguales derechos e iguales deberes de los que suministran el capital y los directores técnicos. En la era fascista, el trabajo, en sus infinitas manifestaciones, se convierte en el metro único con que se mide la utilidad social y nacional de los individuos y los grupos.

Una economía como la que acabo de bosquejar puede garantizar la tranquilidad, el bienestar y la elevación material y moral de las innumerables masas que componen la nación y que han demostrado su alto grado de conciencia nacional y su total adhesión al Régimen. Tienen que abreviarse, y se abreviarán, las distancias entre las diversas categorías de productores, que sólo reconocerán las jerarquías del deber más alto y de la responsabilidad más dura. Se realizará en la economía fascista esa justicia social, la más elevada, que desde tiempos inmemoriales constituye el anhelo de las multitudes en la lucha áspera y cotidiana por las más elementales necesidades de la vida.

En la segunda vez que se reúne en el Capitolio la Asamblea Nacional de las Corporaciones, alguien sentirá la legítima curiosidad de saber qué será de esta asamblea y de cuál será el lugar que ha de ocupar en la economía constitucional del Estado italiano. Ya se ha dado una respuesta a esas preguntas y, precisamente en mi discurso del 14 de noviembre de 1933, año XII, al que os remito, anunciaba que el Consejo Nacional de las Corporaciones podría muy bien remplazar y terminaría por remplazar totalmente a la Cámara de Diputados. Confirmo hoy lo dicho en esa ocasión: la Cámara de Diputados —promiscua en su composición, porque parte de sus miembros son también miembros de esta asamblea—, cederá su lu-

gar a la Asamblea Nacional de las Corporaciones, que se constituirá en la "Cámara de los Fascios y las Corporaciones" y será resultado del conjunto de las veintidós corporaciones.

Cómo se formará la nueva asamblea representativa y legislativa, las normas para su funcionamiento, sus atribuciones, sus prerrogativas y su carácter, constituyen problemas de orden doctrinal y técnico que serán examinados por el órgano supremo del Régimen, el Gran Consejo.

Esta asamblea será absolutamente "política", porque casi todos los problemas de la economía se resuelven solamente transladándolos al plano político. Por otra parte, las fuerzas que quizás un poco arbitrariamente podrían ser llamadas extraeconómicas, estarán representadas por el partido y por las asociaciones reconocidas.

Me preguntaréis cuándo se hará esta profunda y ya madura transformación constitucional, y yo os digo que la fecha no está lejana, aunque no puede dejar de relacionarse con el epílogo victorioso de la guerra africana y con los acontecimientos políticos europeos.

Con las transformaciones económicas de que os he hablado y con esta innovación político-constitucional, la Revolución Fascista realiza plenamente sus postulados fundamentales, aclamados en la Plaza de San Sepolcro hace diecisiete años.

Seguro dentro de sus fronteras; gracias a la mole de sus armamentos y al espíritu de sus combatientes; dotado de instrumentos políticos y sociales cada vez más adecuados a sus condiciones de vida y a la evolución de los tiempos, y anticipándose a todos los países del mundo, el pueblo italiano, gracias al fascismo, tiene abierto el camino de un poderío siempre creciente y ha probado el temple de la estirpe y la unidad, segura como nunca, de las almas.

El sacrificio afrontado por el pueblo italiano en África es un inmenso servicio hecho a la civilización y a la paz del mundo, y también a esas viejas y ahitas potencias coloniales que han cometido un increíble error histórico oponiéndonos obstáculos. Italia conquista la mitad de los territorios en África para libertar a las poblaciones que desde hace miles de años se hallan a merced de unos cuantos jefes sanguinarios y rapaces.

El impulso vital del pueblo italiano no fue ni será detenido por la red de procedimientos de un pacto que en vez de paz ha traído a la humanidad perspectivas de guerra cada vez más amplias. Treinta siglos de historia ¡y qué historia!, la voluntad indómita de generaciones que se suceden y ascienden, la capacidad del sacrificio más grande, el de la sangre, probada tres veces en la primera parte de este siglo, son elementos suficientes para alimentar nuestra fe y abrirnos las puertas del porvenir.

APÉNDICE 2

LEGISLACIÓN FASCISTA

1. Ley del 24 de Diciembre de 1925 Sobre Atribuciones y Prerrogativas del Jefe del Gobierno, Primer Ministro, Secretario de Estado

Artículo 1. El Poder Ejecutivo lo ejerce el Rey por medio de su Gobierno. El Gobierno del Rey está constituido por el Primer Ministro, Secretario de Estado.

Artículo 2. El Jefe del Gobierno, Primer Ministro, Secretario de Estado, es nombrado y revocado por el Rey y es responsable ante el Rey de la dirección y política general del Gobierno. El decreto del nombramiento del Jefe del Gobierno, Primer Ministro, está refrendado por él, y el de su revocación, por su sucesor.

Los ministros secretarios de Estado son nombrados y revocados por el Rey, a propuesta del Jefe del Gobierno, Primer Ministro. Son responsables ante el Rey y ante el Jefe de Gobierno de todos los actos y todas las medidas de sus ministerios.

Los subsecretarios de Estado son nombrados y revocados por el Rey a propuesta del Jefe del Gobierno, de acuerdo con el ministro competente.

Artículo 3. El Jefe del Gobierno Primer Ministro dirige y coordina la obra de los ministros, decide sobre las divergencias que puedan producirse entre ellos, convoca al Consejo de Ministros y lo preside.

Artículo 4. El número y la creación de atribuciones de los ministros es determinado por decreto real a propuesta del Jefe del Gobierno. La dirección de uno o varios ministerios puede ser confiada al Jefe del Gobierno por decreto real. En estos casos, el Jefe puede delegar por decreto una parte de las atribuciones del ministro en el subsecretario de Estado.

Artículo 5. El Jefe del Gobierno forma parte del Consejo para la tutela o el cuidado de las personas de la familia real y tiene las funciones de notario de la Corona. También es, por derecho, secretario de la Orden Suprema de la Annunziata.

Artículo 6. Ningún proyecto puede incluirse en la orden del día de ninguna de las cámaras sin el asentimiento del Jefe del Gobierno.

El Jefe del Gobierno tiene la facultad de pedir, que un proyecto de ley, rechazado por las Cámaras, vuelva a ser remitido para votación cuando hayan transcurrido por lo menos tres meses de la primera votación. En este caso se procede sin discusión a la votación del

proyecto de ley, con escrutinio secreto. En el caso de que el Gobierno, al pedir una nueva votación, presente enmiendas, el examen y la discusión del proyecto quedan limitados a las enmiendas. En seguida se procede a la votación del proyecto de ley, con escrutinio secreto.

El Jefe del Gobierno tiene también la facultad de pedir que un proyecto de ley, rechazado por una de las cámaras, sea remitido a la otra para que sea examinado y votado por ella.

Cuando un proyecto de ley, ya aprobado por una de las dos cámaras, es aprobado por la otra con enmiendas, el nuevo examen y la nueva discusión ante la cámara a la cual ha sido enviado se limitan a las enmiendas. Después de esto se procede a la votación del proyecto de ley con escrutinio secreto.

Artículo 7. Mientras duran sus funciones, el Jefe del Gobierno tiene preferencia en las funciones públicas y en las ceremonias oficiales sobre los caballeros de la Orden Suprema de la muy *Santa Annunziata*. En el presupuesto se le asigna una cantidad anual para gastos de representación, fijada por decreto real.

Artículo 8. El Jefe del Gobierno designa al ministro que ha de reemplazarlo en caso de ausencia o de impedimento.

Artículo 9. Cualquiera que resulte culpable de un acto que tienda a atentar contra la vida, la integridad o la libertad del Jefe del Gobierno será castigado con una reclusión de más de quince años, y si alcanza su objeto, será condenado a trabajos forzados.

Cualquiera que ofenda al Jefe del Gobierno de palabra o de hecho será castigado con reclusión o detención de seis a treinta meses, así como a una multa de 500 a 3 000 liras.*

Artículo 10. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

2. Ley del 31 de Enero de 1926 Sobre la Facultad del Poder Ejecutivo de Tomar Medidas Jurídicas

Artículo 1. Después de la deliberación del Consejo de Ministros y de consulta al Consejo de Estado, un decreto real dispone las medidas necesarias para reglamentar:

* Modificado por la ley del 25 de noviembre de 1926, no. 2009: medidas para la defensa del Estado, cuyo artículo 1 fue redactado así:

Artículo 1. Cualquiera que cometa un acto dirigido contra la vida, la integridad o la libertad personal del Rey o del Regente será condenado a la muerte.

La misma pena se aplicará si este acto atentare contra la vida, la integridad o la libertad personal de la Reina, el Príncipe heredero o el Jefe del Gobierno.

1o. La ejecución de las leyes;

2o. El uso de las facultades del Poder Ejecutivo;

3o. La organización y funcionamiento de las administraciones del Estado, la organización del personal que les está adscrito, la organización de las oficinas y las instituciones públicas, salvo las municipalidades, las provincias, las instituciones públicas de beneficencia, las universidades y los institutos de estudios superiores que tienen personería jurídica, aunque se trate de materias reglamentadas hasta aquí por una ley.

La necesidad de la aprobación de los gastos en la ley del presupuesto subsiste, y en todo caso debe establecerse por leyes las reglas concernientes a la organización judicial, la competencia de los jueces, la organización del Consejo de Estado y del Tribunal de Cuentas, así como las garantías de los magistrados y de los altos funcionarios inamovibles.

Artículo 2. La aprobación de los contratos estipulados por el Estado que exija una ley, será dada por decreto real después de la deliberación del Consejo de Ministros, con la opinión de los consejos técnicos instituidos en los diferentes ministerios y del Consejo de Estado.

Artículo 3. Por decreto real, después de deliberar el Consejo de Ministros pueden ser dictadas medidas que tengan fuerza de ley:

1o. Cuando el gobierno haya recibido una delegación, por medio de una ley, en los límites de dicha delegación;

2o. En los casos extraordinarios en que razones de urgencia y de absoluta necesidad lo exijan. La apreciación sobre la necesidad y la urgencia no están sometidas a otro control que no sea el político del Parlamento.

En los casos indicados en el número dos del presente artículo, el decreto real debe contener la cláusula que se presenta al Parlamento para su conversión en ley y, bajo pena de caducidad, la presentación será hecha en una de las dos cámaras durante alguna de las tres sesiones que sucedan a la publicación respectiva en la *Gaceta Oficial*.

El proyecto para la conversión del decreto en ley se examina con urgencia. En el caso de clausura de una sesión, el proyecto se presenta nuevamente a la cámara ante la cual quedó pendiente el asunto. Si una de las dos cámaras aprueba el proyecto de ley, su presidente lo remite en el término de cinco días al presidente de la otra cámara. Esta remisión equivale a la presentación del proyecto.

Si una de las cámaras rechaza la conversión del decreto en ley, el presidente lo anuncia en la *Gaceta Oficial*, y el decreto deja de tener fuerza de ley a partir de la fecha en que se haga la publicación.

Si el decreto es convertido en ley con enmiendas, éstas entran en vigor a partir de la publicación de la ley.

Si dos años después de su publicación el decreto no ha sido convertido en ley, deja de tener fuerza de ley a partir del día en que concluya ese término.

Artículo 4. Los decretos y leyes promulgados con anterioridad a la publicación de la presente ley, tienen fuerza de ley en los términos fijados por el artículo anterior, a partir de la publicación de esta ley.

3. Ley del 3 de Abril de 1926, Relativa a la Reglamentación Jurídica de las Relaciones Colectivas del Trabajo

CAPÍTULO PRIMERO

Artículo 1. Pueden ser reconocidas legalmente las asociaciones sindicales de patrones y obreros intelectuales y manuales cuando suministren las pruebas de haber satisfecho los siguientes requisitos:

1o. Si se trata de asociaciones patronales, que los empleadores inscritos en ellas voluntariamente empleen por lo menos la décima parte de los obreros que trabajen en empresas de la misma rama que abarca la asociación y que se encuentren en la circunscripción en que la asociación opera.

2o. Que, además de la protección de los intereses económicos y morales de sus miembros, las asociaciones se propongan cumplir y cumplan efectivamente funciones de asistencia, instrucción y educación moral y patriótica en beneficio de sus miembros.

3o. Que las personas que dirigen la asociación garanticen su aptitud, su moralidad y sus sólidas convicciones patrióticas.

Artículo 2. También pueden ser reconocidas, cuando reúnan las condiciones previstas en el artículo anterior, las asociaciones de individuos que ejerzan libremente un oficio o una profesión.

Las órdenes, colegios y asociaciones de personas que ejerzan una profesión liberal que existan ya y estén reconocidas legalmente quedarán sujetas a las leyes y reglamentos en vigor. Sin embargo, por decreto real, estas leyes y reglamentos serán sometidos con el conocimiento del Consejo de Ministros a una revisión para coordinarlos con las disposiciones de la presente ley.

También serán sometidos a una revisión, para coordinarlos con la presente ley, los estatutos de las asociaciones de artistas y de personas que ejerzan profesiones liberales, que hayan tenido personalidad civil antes de la promulgación de esta ley.

Artículo 3. Las asociaciones a que se refieren los artículos anteriores no pueden comprender más que sólo patrones o sólo obreros.

Las asociaciones de patrones y las de obreros pueden unificarse por medio de órganos centrales de enlace con una jerarquía superior común, pero dejando intacta la representación distinta de los patrones y de los obreros. Si las asociaciones comprenden varias categorías de obreros, será respetada la representación de cada categoría.

Artículo 4. El reconocimiento de las asociaciones de que se trata en los artículos anteriores se hace por decreto real a propuesta del ministerio competente, de acuerdo con el Ministro del Interior y conocimiento del Consejo de Estado. El mismo decreto aprueba los estatutos que serán publicados a expensas de la asociación en la *Gaceta Oficial del Reino.*

Los estatutos pueden establecer la organización de escuelas profesionales, instituciones de asistencia económica y de educación moral y nacional, así como de institutos que tengan por objeto el fomento y la mejoría de la producción, de la cultura o del arte nacional.

Artículo 5. Las asociaciones reconocidas legalmente tienen personalidad civil y representan también a todos los patrones, obreros, artistas y personas que ejercen profesiones liberales de la categoría para la cual están constituidas, estén o no en la circunscripción territorial en que operan.

Las asociaciones reconocidas legalmente tienen la facultad de imponer a todos los patrones, obreros, artistas y personas que ejercen las profesiones liberales que ellas representan, sin que importe que estén o no inscritos en la asociación, una contribución anual que no exceda, para los patrones, de la retribución de un día de trabajo por cada obrero empleado por ellos, y para los obreros, artistas y personas que ejercen una profesión liberal, la retribución de un día de trabajo. La décima parte, por lo menos, de esas contribuciones debe ser descontada todos los años para constituir un fondo patrimonial que tenga por objeto garantizar las obligaciones contraídas por las asociaciones, como consecuencia de los contratos colectivos estipulados por ellas y que será administrado conforme a las disposiciones que se especificarán en el reglamento.

Las empresas están obligadas a declarar a las asociaciones que las representan el número de personas que dependen de ellas a más tardar el 3 de marzo de cada año. En caso de omisión o de declaración falsa o incompleta, los contraventores serán castigados con una multa de hasta 2 000 liras.

Para la recaudación de estas contribuciones se aplicarán las disposiciones establecidas por la ley sobre recaudaciones de impuestos comunales. Las contribuciones de los obreros se perciben por medio de un descuento de su salario que ingresará a la caja de las asociaciones.

Únicamente los miembros regularmente inscritos participan en

la actividad de la asociación y en la elección o en cualquier otra forma de nombramiento de órganos sociales.

Las asociaciones legalmente constituidas son las únicas que pueden designar los representantes de los patrones o de los trabajadores en todos los consejos, organizaciones dotadas de personalidad civil ú órganos en que esta representación está prevista por las leyes y los reglamentos.

Artículo 6. Las asociaciones pueden ser municipales, de barrio, provinciales, regionales, interregionales y nacionales.

También pueden ser reconocidas legalmente, en las condiciones establecidas por esta ley, las federaciones o uniones de varias asociaciones. El reconocimiento de estas federaciones implica el reconocimiento de pleno derecho de las asociaciones o federaciones que a ellas se adhieren. A las federaciones o asociaciones pertenece el poder disciplinario sobre las asociaciones adherentes y hasta sobre los miembros de éstas, y ese poder se ejerce conforme a las disposiciones de los estatutos.

No puede reconocerse legalmente para cada categoría de patrones, obreros, artistas o personas que ejerzan una profesión liberal, más que una sola asociación. Tampoco puede ser reconocida legalmente para la categoría o categorías de patrones o de obreros representados en los límites de la circunscripción fijada más que una sola federación de patrones o de obreros, y aun de artistas y de personas que ejerzan una profesión liberal.

Si una confederación nacional es reconocida para todas las categorías de patrones o de trabajadores de la agricultura, de la industria o del comercio, o bien para todas las categorías de artistas o de personas que ejerzan una profesión liberal, no se admite el reconocimiento de federaciones o de asociaciones que no forman parte de la confederación.

En ningún caso pueden ser reconocidas las asociaciones que, sin la autorización del Gobierno, tienen cualquier clase de relaciones de disciplina o dependencia con asociaciones de carácter internacional.

Artículo 7. Cada asociación debe tener un presidente o un secretario que la dirija, represente y sea responsable de su funcionamiento. El presidente o el secretario son elegidos de acuerdo con las disposiciones de los estatutos.

El nombramiento o elección de los presidentes o secretarios de las asociaciones nacionales, interregionales y regionales no tiene efecto si no es aprobado por decreto real a propuesta del ministro competente que esté de acuerdo con el Ministro del Interior. La aprobación puede ser retirada en cualquier momento.

Los estatutos deben indicar el órgano al cual está confiado el poder disciplinario sobre los miembros, así como la facultad de expulsarlos en los casos de indignidad moral y política.

Artículo 8. Los presidentes o secretarios son secundados por con-

sejos de dirección elegidos por los miembros inscritos en la asociación, conforme a las disposiciones establecidas en los estatutos.

Las asociaciones comunales, de barrio y provinciales están sujetas a la vigilancia del prefecto y al control de la comisión provincial administrativa, que ejercen sus funciones conforme a las disposiciones establecidas en el reglamento. Las asociaciones regionales, interregionales y nacionales están sujetas a la vigilancia y protección del ministro competente.

El ministro competente, de acuerdo con el Ministro del Interior, puede disolver los consejos de dirección de las asociaciones y concentrar todos los poderes en el presidente o el secretario durante un periodo de tiempo que no exceda de un año. También puede, en casos particularmente graves, confiar la administración extraordinaria a un comisionado nombrado por él.

Cuando se trate de asociaciones que se adhieran a una federación o a una confederación, el decreto que reconoce a la federación o a la confederación y aprueba sus estatutos puede establecer que la vigilancia y la protección sean ejercidas enteramente o en parte por la federación o la confederación.

Artículo 9. Por motivos graves y en todos los casos en que las condiciones requeridas para el reconocimiento no se cumplan, este reconocimiento puede ser retirado por decreto real, a propuesta del ministro competente, de acuerdo con el Ministro del Interior y audiencia del Consejo de Estado.

Artículo 10. Los contratos colectivos de trabajo formulados por las asociaciones de patrones, de obreros, de artistas o de personas que ejerzan una profesión liberal, son válidos con respecto a todos los patrones, obreros, artistas y personas que ejercen una profesión liberal de la categoría a la que el contrato colectivo se contraiga y que ellas representan con apoyo en el artículo número cinco.

Los contratos colectivos de trabajo deben ser formulados por escrito, bajo la pena de nulidad. También deben, bajo igual pena, establecer el tiempo en que estarán en vigor.

Los órganos centrales de unión, previstos en el artículo número tres, pueden establecer, por medio de un acuerdo previo entre los representantes de los patrones y los trabajadores, reglas generales relativas a las condiciones de trabajo en las empresas consideradas. Estas reglas son válidas para todos los patrones y para todos los trabajadores de la categoría a las que ellas se refieren y que las asociaciones ligadas a los órganos centrales representan en los términos del artículo número cinco.

Una copia de los contratos colectivos celebrados y de las reglas generales establecidas, según las disposiciones de los párrafos anteriores, debe ser depositada en la prefectura del lugar y publicada en el boletín de anuncios de la provincia, si se trata de asociaciones comunales, de distrito o provinciales y, si se trata de asociaciones regionales, interregionales o nacionales en el Ministerio

de Economía, haciéndose la publicación respectiva en la *Gaceta Oficial del Reino.*

Los patrones y los obreros que no observen los contratos colectivos y las reglas generales a que están sujetos son civilmente responsables de esta falta de cumplimiento, tanto ante la asociación patronal como ante la asociación obrera entre las que se ha concertado el contrato.

Las demás disposiciones relativas a la formulación y a los efectos de los contratos colectivos de trabajo serán dictadas por decreto real a propuesta del Ministro de Justicia.

Artículo 11. Las disposiciones de la presente ley sobre el reconocimiento jurídico de las asociaciones no se aplican a las asociaciones constituidas entre el personal de las administraciones del Estado, de las provincias, municipalidades e instituciones públicas de beneficencia, que serán objeto de disposiciones distintas.

Están prohibidas bajo pena de destitución, pérdida del grado y de la función y otras penas disciplinarias —que serán establecidas por reglamentos especiales—, las asociaciones de oficiales, suboficiales y soldados del Ejército Real y de otros cuerpos armados del Estado, de las provincias y de las municipalidades, las asociaciones de magistrados judiciales o administrativos, las de profesores de establecimientos de enseñanza superior y secundaria y las de funcionarios, empleados y agentes de los ministerios del Interior, de Negocios Extranjeros y de las Colonias.

Artículo 12. Las asociaciones de patronos, de trabajadores, de artistas y de personas que ejerzan una profesión liberal que no estén reconocidas legalmente, continúan subsistiendo como asociaciones de hecho conforme a la legislación en vigor, excepción hecha de las indicadas en el párrafo segundo del artículo anterior.

CAPÍTULO SEGUNDO

Del Tribunal del Trabajo

Artículo 13. Todo lo relativo a la disciplina de las relaciones colectivas de trabajo concernientes a la aplicación de los contratos colectivos o a otras disposiciones ya existentes, o bien a la demanda de nuevas condiciones de trabajo, corresponde a los cuerpos de apelación, que cumplen funciones de Tribunal del Trabajo.

Antes de sentenciar, el presidente de la corte debe hacer, obligatoriamente, una tentativa de conciliación entre las partes.

Las diferencias de que se trata en las disposiciones precedentes pueden ser arregladas por arbitraje, conforme a los artículos ocho y siguientes del Código de Procedimientos Civiles.

No se ha hecho ninguna modificación en la competencia de los consejos y comisiones arbitrales provinciales de uso privado, tal como está establecido, respectivamente, por la ley del 15 de junio de 1893, no. 295, y por el real decreto, ley de 2 de diciembre de 1923, no. 2686.

La apelación de las decisiones de estos consejos y comisiones y de otros órganos jurisdiccionales en materia de contratos individuales de trabajo debe ser interpuesta ante la Corte de Apelaciones, que cumple las funciones de Tribunal del Trabajo.

Artículo 14. Para que las cortes de apelaciones puedan cumplir su cometido de tribunales de trabajo, se ha constituido en cada una de las dieciséis existentes una sección especial, compuesta de tres magistrados, uno de ellos presidente y los otros dos consejeros de la Corte de Apelaciones, que tendrán por adjuntos dos ciudadanos versados en los problemas de la producción y del trabajo, elegidos por el primer presidente conforme a las disposiciones establecidas en el artículo siguiente.

Por decreto real, a propuesta del Ministro de Justicia y de acuerdo con el de Finanzas, las modificaciones que sean necesarias para aplicar la presente disposición serán turnadas al cuadro orgánico de la magistratura y del personal de la escribanías judiciales.

Artículo 15. En cada corte de apelaciones existe una lista de ciudadanos versados en los problemas de la producción y de la mano de obra ordenados por grupos, según las diferentes empresas existentes en la jurisdicción territorial de la corte de que se trate. Esta lista será revisada cada dos años.

Por decreto real, a propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con el de Economía Nacional, son fijadas las disposiciones que presiden la formación y revisión de las listas mencionadas, así como las remuneraciones y otros gastos de los inscritos, cuando éstos sean llamados a desempeñar sus funciones judiciales.

Todos los años el primer presidente designa, para cada grupo o subgrupo, los inscritos que serán llamados a desempeñar las funciones de consejeros expertos en las diferencias relativas a las empresas que constituyen el grupo o los subgrupos. Nunca podrán ser llamados a formar parte del colegio designado para proceder judicialmente los que estén interesados directa o indirectamente en el caso.

Artículo 16. La Corte de Apelaciones, cumpliendo las funciones de Tribunal del Trabajo, decide según las disposiciones legales concernientes a la interpretación y ejecución de los contratos, si se trata de la aplicación de los acuerdos existentes o si se trata de formular nuevas condiciones de trabajo, según la equidad, tendiendo a armonizar los intereses de los patrones y los trabajadores y poniendo a salvo en todo caso los intereses superiores de la producción.

La especificación de las nuevas condiciones de trabajo va acompañada siempre de la determinación del periodo durante el cual

deben permanecer en vigor, que normalmente será el lapso establecido por el uso para los acuerdos libremente concertados.

La decisión de la corte, en funciones de Tribunal del Trabajo, es firme después de haber escuchado las conclusiones orales del Ministerio Público.

Contra las decisiones de la Corte de Apelaciones, en funciones de Tribunal del Trabajo, se puede recurrir en casación, con fundamento en los motivos indicados en el artículo 517 del Código de Procedimientos Civiles.

Un reglamento de procedimientos, que tendrá por origen un decreto real formulado a propuesta del Ministro de Justicia, fijará las disposiciones especiales del procedimiento relativas a la competencia y la ejecución, derogando, de ser necesario, las reglas ordinarias del Código de Procedimientos Civiles.

Artículo 17. El derecho de intentar una acción en materia de diferencias en las relaciones colectivas de trabajo corresponde únicamente a las asociaciones legalmente reconocidas, si existen. En caso contrario, corresponde a un curador nombrado por el presidente de la Corte de Apelaciones. En este último caso se admite la intervención de terceros interesados en la causa.

Cuando asociaciones de patrones o trabajadores formen parte de federaciones o confederaciones, o cuando los órganos centrales de unión han sido constituidos entre las asociaciones de patrones y las asociaciones de trabajadores, la acción judicial no es admisible si no se ha probado que la federación o la confederación, o bien el órgano central de unión, han intentado llegar a la solución de la controversia en forma amistosa y que el intento ha sido infructuoso.

Sólo las asociaciones legalmente reconocidas representan en justicia a todos los patrones y todos los trabajadores de la categoría para la cual están constituidas, en los límites de la circunscripción territorial que se les ha fijado. Las decisiones tomadas a este respecto son válidas para todos los interesados y son publicadas, si se trata de asociaciones municipales, de distrito y provinciales, en el boletín de anuncios judiciales de la provincia, y en la *Gaceta Oficial del Reino*, si se trata de asociaciones regionales, interregionales o nacionales.

Todos los actos y documentos relativos al procedimiento ante la Corte de Apelaciones en funciones de Tribunal del Trabajo y las disposiciones de todo género dictadas por ella, están exentos de derechos de registro y de timbre.

CAPÍTULO TERCERO

Del "lock-out" y de la huelga

Artículo 18. Están prohibidos el *lock-out* y la huelga.

Los patrones que sin motivo justificado y con el solo objeto de obtener de las personas de su dependencia modificaciones en las condiciones de trabajo vigentes, suspendan el trabajo en sus establecimientos, empresas u oficinas, serán castigados con una multa de diez mil a cien mil liras.

Los empleados y obreros que en número de tres o más abandonen el trabajo después de haberse concertado, o con ese previo concierto lo prosigan de modo que turben la regularidad o la continuidad con el objeto de obtener de sus patrones condiciones de trabajo diferentes a las ya establecidas, serán castigados con una multa de cien a mil liras.

Las disposiciones de los artículos 298 y siguientes del Código de Procedimientos Penales se aplicarán como proceda.

Cuando los autores de los delitos previstos en los párrafos anteriores son numerosos, los jefes, promotores u organizadores serán castigados con un año o dos de reclusión, sin perjuicio de que paguen la multa de que se ha hecho mérito en párrafos anteriores.

Artículo 19. Las personas pertenecientes a las administraciones del Estado y otros órganos públicos, así como el personal de empresas que realizan un servicio público o de necesidad pública, que suspendan el trabajo en sus establecimientos, empresas u oficinas sin motivo justificado, serán castigados con seis meses a un año de reclusión y con una multa de cinco mil a cien mil liras, además, de la prohibición temporal de funciones públicas.

Cuando del hecho previsto en este artículo haya resultado un perjuicio para la vida de las personas, la pena de restricción de la libertad personal es de un año de prisión, por lo menos. Si ese hecho causa la muerte de una o varias personas, la pena correspondiente es, por lo menos, de tres años de prisión.

Artículo 20. El personal de las administraciones del Estado y de otros órganos públicos, las personas que ejerzan servicios públicos o de necesidad pública y su personal, que con ocasión de una huelga o de un *lock-out* omitan hacer lo que les sea posible para obtener la continuación regular o la reanudación de un servicio público o de necesidad pública, serán castigados con una pena de uno a seis meses de prisión.

Artículo 21. Cuando la suspensión de trabajo por los patrones o la prestación irregular por los trabajadores se ejecuten a fin de ejercer presión o de influir en las decisiones de un cuerpo o colegio del Estado, de las provincias o municipalidades, o en las de un oficial público, los jefes, promotores y organizadores serán casti-

gados con una pena de tres a siete años de reclusión y la inhabilitación perpetua para desempeñar funciones públicas, y los demás participantes en el hecho con reclusión de uno a tres años e inhabilitación temporal para desempeñar funciones públicas.

Artículo 22. Sin perjuicio de aplicar las disposiciones de derecho común sobre la responsabilidad civil por la falta de cumplimiento de obligaciones contraídas y la ejecución de los fallos, los patrones y los trabajadores que se nieguen a ejecutar una decisión del tribunal del trabajo serán castigados con detención de un mes a un año y multa de dos mil a diez mil liras, además de la revocación de sus funciones.

Si a más de lo anteriormente expuesto los culpables añaden la huelga o el *lock-out*, les serán aplicadas las disposiciones del Código Penal en lo relativo a acumulación.

Artículo 23. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente ley, etcétera.

4. Carta del Trabajo (21 de Abril de 1927)

I

La Nación italiana es un organismo que tiene fines, vida y medios de acción superiores, como potencia y duración, a los de los individuos divididos o agrupados que la componen. Es una unidad moral, política y económica que se realiza integralmente dentro del Estado fascista.

II

El trabajo en todas sus formas organizativas y ejecutivas, intelectuales, técnicas o manuales, es un deber social. A este título, y solamente a este título, está tutelado por el Estado.

Desde el punto de vista nacional, el conjunto de la producción es unitario; sus finalidades, que también son unitarias, se resumen en el bienestar de los individuos y en el desarrollo de la potencialidad nacional.

III

La organización sindical o profesional es libre; pero solamente el sindicato legalmente reconocido y sometido al control del Estado tiene derecho a representar legalmente a toda la categoría de patrones o de trabajadores por la cual está constituido, a tutelar sus intereses frente al Estado y a las demás asociaciones profesionales;

a estipular contratos colectivos de trabajo, obligatorios para todos los pertenecientes a la categoría, y a imponerles contribuciones y ejercitar, con relación a ellos, funciones delegadas de interés público.

IV

En el contrato colectivo de trabajo tiene su expresión concreta la solidaridad entre los varios factores de la producción, mediante la conciliación de los intereses opuestos de los patrones y de los trabajadores y su subordinación a los intereses superiores de la producción.

V

La Magistratura del Trabajo es el órgano con el cual el Estado interviene para arreglar las controversias del trabajo, ya sea en lo que se refiere a la observancia de los pactos y demás normas existentes o en lo que concierne a la determinación de nuevas condiciones de trabajo.

VI

Las asociaciones profesionales legalmente reconocidas garantizan la igualdad jurídica entre los patrones y los trabajadores, mantienen la disciplina de la producción y del trabajo y fomentan su perfeccionamiento.

Las corporaciones constituyen la organización unitaria de las fuerzas de la producción y representan integralmente sus intereses. En virtud de esta representación integral y por ser los intereses de la producción intereses nacionales, las corporaciones están reconocidas por la ley como órganos del Estado.

Como representantes de los intereses unitarios de la producción las corporaciones pueden emitir normas obligatorias sobre la disciplina de las relaciones de trabajo, así como sobre la coordinación de la producción, siempre que las asociaciones confederadas les hayan otorgado los poderes necesarios.

VII

El Estado corporativo considera a la inicativa privada en el campo de la producción como el medio más eficaz y más útil para el interés de la nación.

Siendo la organización privada de la producción una función de interés nacional, el organizador de la empresa es responsable ante el Estado de la orientación de la producción.

De la colaboración de las fuerzas productivas deriva la recipro-

cidad de derechos y deberes entre ellas. El trabajador en general, sea técnico, empleado u obrero, es un colaborador activo de la empresa económica, cuya dirección está a cargo del patrón, que es el responsable.

VIII

Las asociaciones profesionales de patrones tienen la obligación de fomentar por todos los medios el aumento de la producción, su perfeccionamiento y la reducción del costo. Las representaciones de quienes ejercen una profesión liberal o un arte y las asociaciones de empleados públicos, contribuyen en la tutela de los intereses del arte, de la ciencia y de las letras y en el perfeccionamiento de la producción y de la consecución de los fines morales del ordenamiento corporativo.

IX

La intervención del Estado en la producción económica se produce solamente cuando falte o sea insuficiente la iniciativa privada, o cuando estén en juego intereses políticos del Estado. Dicha intervención puede asumir la forma del control, del fomento o de la gestión directa.

X

En las controversias colectivas del trabajo no se puede acudir a la acción judicial sin que antes el órgano corporativo haya intentado la conciliación.

En las controversias individuales concernientes a la interpretación y a la aplicación de los contratos colectivos de trabajo, las asociaciones profesionales tienen facultad para intervenir en favor de la conciliación.

Para esta clase de controversias, la competencia pasa a la magistratura ordinaria, complementada con asesores designados por las asociaciones profesionales interesadas.

Del contrato colectivo de trabajo y de las garantías del trabajo

XI

Las asociaciones profesionales tienen la obligación de regular, mediante contratos colectivos, las relaciones de trabajo entre las categorías de los patrones y los trabajadores por ellas representadas.

El contrato colectivo de trabajo se estipula entre asociaciones de primer grado, bajo la guía y el control de las organizaciones centrales, salvo la facultad de sustitución por parte de la asociación de grado superior, en los casos previstos por la ley y por los estatutos.
Bajo pena de nulidad, cada contrato colectivo de trabajo debe contener normas precisas sobre las relaciones disciplinarias, sobre el periodo de aprendizaje, sobre la cuantía y pago de la retribución y el horario de trabajo.

XII

La acción del sindicato, la obra conciliadora de los órganos corporativos y el fallo de la Magistratura del Trabajo garantizan la proporción del salario conforme a las necesidades normales de la vida, las posibilidades de la producción y el rendimiento del trabajo.
La determinación del salario no está supeditada a ninguna norma general y está confiada al acuerdo de las partes en los contratos colectivos.

XIII

Los datos obtenidos por la administración pública, por el Instituto Central de Estadística y por las asociaciones profesionales legalmente reconocidas, respecto a las condiciones de la producción y del trabajo, a la situación del mercado monetario y a las variaciones del nivel de vida de los prestadores de obra, coordinados y elaborados por el Ministerio de Corporaciones, sugerirán el criterio para armonizar los intereses de las diferentes categorías y clases y los de éstas con el interés superior de la producción.

XIV

La retribución debe ser asignada en la forma más adecuada a las exigencias del trabajador y de la empresa.
Cuando la retribución se fije a destajo y la liquidación de los destajos se haga por lapsos superiores a la quincena, tienen que ser concedidos anticipos quincenales o semanales de cuantía apropiada.

XV

El prestador de obra tiene derecho al descanso semanal en coincidencia con los domingos. Los contratos colectivos aplicarán tal principio teniendo en cuenta las normas de leyes existentes, las exigencias técnicas de las empresas y, en los límites de dichas exigencias, procurarán al mismo tiempo que se respeten las festividades

civiles y religiosas según las tradiciones locales. El horario de trabajo tendrá que ser intensa y escrupulosamente observado por el prestador de obra.

XVI

Después de un año de servicio ininterrumpido, el prestador de obra en las empresas de trabajo continuo tiene derecho a un periodo anual de vacaciones retribuido.

XVII

En las empresas de trabajo continuo el trabajador tiene derecho a una indemnización proporcionada a los años de servicio, en caso de cese de relaciones de trabajo por despido sin culpa. Dicha indemnización también procede en caso de muerte del trabajador.

XVIII

En las empresas de trabajo continuo, el traspaso del negocio no rescinde el contrato de trabajo, y el personal de la empresa correspondiente conserva sus derechos frente al nuevo titular. La enfermedad del trabajador, si no pasa de determinada duración, tampoco rescinde el contrato de trabajo. El llamado al servicio militar o el de la Milicia Voluntaria de Seguridad Nacional no es causa de despido.

XIX

Las infracciones de la disciplina y los actos que perturben la marcha normal del negocio cometidos por los trabajadores son castigados según la gravedad de la falta con multas o suspensión del trabajo, y en los casos más graves, con el despido inmediato sin indemnización.

XX

El prestador de obra está sujeto, al entrar a prestar sus servicios a una empresa, a un periodo de prueba, durante el cual es recíproco el derecho a la rescisión del contrato, sin más que el pago de la retribución por el tiempo en que se prestó el trabajo.

XXI

El contrato colectivo de trabajo extiende sus beneficios y disciplina a los que trabajan a domicilio. El Estado dictará normas

especiales que garanticen el orden y la higiene del trabajo a domicilio.

De las oficinas de colocación

XXII

El Estado fija y controla los fenómenos de la ocupación y la desocupación de los trabajadores, índice general de las condiciones de la producción y del trabajo.

XXIII

Las oficinas de colocación están constituidas sobre una base paritaria y bajo el control de los órganos corporativos del Estado. Los patrones tienen la obligación de contratar a los prestadores de obra por mediación de dichas oficinas. Tienen facultad de escoger entre los inscritos en las listas, dando preferencia a los que pertenezcan al partido y a los sindicatos fascistas, según la antigüedad de su inscripción.

XXIV

Las asociaciones profesionales tienen la obligación de seleccionar a los trabajadores, a fin de elevar cada vez más su capacidad técnica y su valor moral.

XXV

Los órganos corporativos vigilan que los individuos sujetos a las asociaciones coaligadas observen las leyes sobre prevención de infortunios y policía del trabajo.

De la previsión, de la asistencia, de la educación y de la instrucción

XXVI

La previsión es una alta manifestación del principio de colaboración. El patrón y el prestador de obra deben contribuir proporcionalmente en los gastos. El Estado, mediante los órganos corporativos y las asociaciones profesionales, procurará coordinar y unificar lo más posible el sistema y los institutos de previsión.

XXVII

El Estado fascista se propone:

1. El perfeccionamiento del seguro contra los infortunios;
2. El mejoramiento y la extensión del seguro de maternidad;
3. El seguro contra las enfermedades profesionales y contra la tuberculosis, como tránsito hacia el seguro general contra todas las enfermedades;
4. El perfeccionamiento del seguro contra la desocupación involuntaria;
5. La adopción de formas especiales de seguros dotales para los trabajadores jóvenes.

XXVIII

Incumbe a las asociaciones de trabajadores la tutela de sus representados en las gestiones administrativas y judiciales, relativas al seguro contra infortunios y a los seguros sociales.

En los contratos colectivos de trabajo quedará establecida, cuando técnicamente sea posible, la constitución de cajas mutuas para enfermedad, con la contribución de los patrones y los prestadores de obra, con administración por representantes de ambos y bajo la vigilancia de los órganos corporativos.

XXIX

La asistencia a sus representados, sean o no sean socios, es un derecho y un deber de las asociaciones profesionales. Éstas deben ejecutar directamente sus funciones de asistencia y no pueden delegarlas en otras entidades o institutos, salvo por objetivos de índole general que excedan a los intereses de cada categoría.

XXX

La educación y la instrucción de sus representados, tanto de los socios como las de los que nò lo son, especialmente la instrucción profesional, cuentan entre los principales deberes de las asociaciones profesionales. Éstas deben secundar la acción de las Obras Nacionales relativas al postrabajo y a las demás iniciativas de educación.

5. Decreto del 2 de Diciembre de 1928 Sobre la Representación Política

(Selección)

Artículo 1. Para ser elector es necesario gozar por nacimiento o por origen de los derechos civiles y políticos en el Reino. Los que ni por uno ni por otro títulos pertenecen al Reino pueden, si son italianos, ser también electores, si han obtenido la naturalización por decreto real y han prestado juramento de fidelidad al Rey. La adquisición del derecho electoral está reglamentada para los italianos por la ley del 13 de junio de 1912, no. 555 y por las disposiciones ulteriores.

Artículo 2. Son electores todos los ciudadanos que hayan cumplido 21 años de edad o que hayan de cumplirlos a lo sumo el 31 de marzo del año en que tenga lugar la revisión de los padrones, o que, teniendo menos de 21 años y más de 18, sean casados o viudos con hijos y que satisfagan una de las condiciones siguientes:

a) Pagar una contribución sindical en los términos de la ley de 3 de abril de 1926, o ser administrador o miembro de una sociedad o de otro cuerpo moral, pagando una contribución sindical en los términos de la misma ley. En las sociedades comanditarias por acciones y anónimas, las acciones nominales inscritas no confieren derecho electoral hasta un año después;

b) Pagar por lo menos cien liras anuales de impuestos directos al Estado, a las provincias y a las municipalidades, o ser desde un año antes propietario o usufructuario de títulos nominativos de empréstitos provinciales de la deuda pública del Estado, o de empréstitos municipales por una renta de quinientas liras;

c) Cobrar un sueldo, salario, pensión o cualquier otro emolumento de carácter permanente consignado en el presupuesto del Estado, de las provincias, de las municipalidades o de otros cuerpos sometidos a la ley, a la tutela o a la vigilancia del Estado, de las provincias o de las municipalidades;

d) Ser miembro del clero católico, secular o regular, o ministro de otro culto admitido en el Estado.

Artículo 46. La elección de diputados tiene lugar:

1. A propuesta de los cuerpos indicados en los artículos 47 y 51;
2. Por decisión del Gran Consejo Nacional del Fascismo;
3. Por aprobación del cuerpo electoral.

Artículo 47. La facultad de proponer candidatos pertenece ante todo a las confederaciones nacionales de los sindicatos legalmente reconocidos, en los términos del artículo 41 del real decreto de primero de julio de 1926, no. 130.

Los cuerpos citados proponen un número de candidatos igual al doble de los candidatos a elegir.

La distribución de este número entre las diversas confederaciones se establece según un cuadro anexo a la presente ley.

La propuesta de los candidatos para cada confederación la realiza el consejo general o nacional de esta confederación, regularmente elegido y convocado en los términos que fijan los estatutos.

Las reuniones para deliberar sobre las propuestas de candidatos se realizarán en Roma. Después de la votación, quedan propuestas las personas que han obtenido mayor número de votos.

Un notario redactará un acta de la reunión y de la votación que se haya celebrado.

Artículo 49. Los órganos que según el párrafo cuarto del artículo 47 proponen los candidatos para cada confederación nacional de sindicatos legalmente reconocida son los siguientes:

El Consejo Nacional de la Confederación Nacional Fascista para los Agricultores;

La Asamblea General para la Confederación General Fascista de la Industria Italiana;

El Consejo Confederal para la Confederación Nacional Fascista de los Comerciantes y para la Confederación Nacional de los Empresarios de Transportes Terrestres y de Navegación Interior;

El Consejo para la Confederación Nacional Fascista de los Empresarios de Transportes Marítimos y Aéreos y para la Federación Fascista Autónoma de los Empleados de Tranportes Marítimos y Aéreos;

El Consejo General para la Confederación General Bancaria Fascista;

El Congreso Nacional para las Federaciones Nacionales de Comercio, de los Transportes Terrestres y de la Navegación Interior, de los Bancos y de los Intelectuales.

En el caso de que el órgano confederal al que, según el presente artículo y el anterior, corresponde la facultad de proponer los candidatos, fuese disuelto por la aplicación del artículo 8, párrafo tres de la ley del 3 de abril de 1926, no. 563, y si no se pudiese reconstruir la administración ordinaria, se procederá a hacer las propuestas en los plazos prescritos por medio de una asamblea general, compuesta por el comisario del Gobierno y los dirigentes, representantes y delegados de las asociaciones sindicales que de ellos dependan, y las organizaciones y personas morales que, según los estatutos de la confederación, deberían componer el órgano ordinario.

Las reglas del artículo 47 se aplicarán, en la medida de lo posible, a la convocatoria y al escrutinio secreto de esta asamblea especial.

Artículo 51. También pueden proponer candidatos las personas morales legalmente reconocidas y las asociaciones, aun las que no tienen una existencia de hecho, a condición de que tengan importancia nacional y fines de cultura, de educación, de asistencia y de propaganda.

La facultad de proponer candidatos es reconocida a estos cuerpos

y a estas asociaciones por decreto real con la conformidad de una comisión de cinco senadores y cinco diputados designados por las asambleas respectivas. El decreto de reconocimiento queda sometido a una revisión cada tres años.

Los cuerpos citados pueden proponer un número global de candidatos igual a la mitad del número de diputados a elegir. La distribución de este número entre los diversos cuerpos reconocidos y las modalidades de su elección se establecen en el decreto de reconocimiento.

Artículo 53. La votación para la aprobación de la lista de los diputados designados se efectuará el tercer domingo siguiente a la publicación de la lista en la *Gaceta Oficial del Reino.*

La votación tiene lugar por medio de boletines provistos del signo del fascio y de la fórmula: ¿Aprueba usted la lista de los diputados designados por el Gran Consejo Nacional del Fascismo?

El voto se expresa al pie de la fórmula con un *sí* o con un *no.*

Artículo 88. Cuando no es aprobada la lista de los diputados designados, la Corte de Apelaciones de Roma ordena por un decreto la repetición de las elecciones. . .

. . . Para la nueva elección, todas las asociaciones y organizaciones que tengan cinco mil miembros pueden presentar listas de candidatos, siempre que los miembros de dichas asociaciones estén regularmente inscritos en las listas electorales.

Para las deliberaciones respecto a las propuestas de los candidatos se observan las formas establecidas en el reglamento de cada asociación u organización, siendo designadas por escrutinio las personas que hayan obtenido mayor número de votos. Un notario real levanta el acta de la reunión y de la votación que se hayan realizado. El acta debe hacer constar la regularidad de la convocatoria.

Artículo 102. Todo ciudadano puede ser elegido diputado siempre que reúna las condiciones indicadas en el artículo 40 del Estatuto, salvo la edad, que es de 25 años cumplidos el día de la elección y las disposiciones de la ley del 13 de junio de 1912, no. 555.

Artículo 103. Los diputados al Parlamento que se negaren a prestar juramento pura y simplemente, conforme con la fórmula del artículo 49 del Estatuto, se considerarán desposeídos de su mandato.

Artículo 104. Los diputados al Parlamento que en el término de dos meses, a partir del reconocimiento de su elección, no hubieren prestado el juramento indicado anteriormente, serán desposeídos también de su mandato, salvo en los casos de impedimento legítimo reconocido por la cámara.

Artículo 105. La Cámara de Diputados es la única entidad que tiene derecho a recibir la dimisión de sus miembros.

Artículo 106. Quedan derogadas todas las disposiciones sobre incompatibilidades parlamentarias.

6. Ley del 14 de Diciembre de 1929

Modificaciones a la Ley del 9 de Diciembre de 1928, Número 2693, Sobre la Organización y las Atribuciones del Gran Consejo y Medidas para la Organización del Partido Nacional Fascista

TÍTULO PRIMERO

De la organización y de las atribuciones del Gran Consejo Fascista

Artículo 1. Los artículos 4, 5 y 7 de la ley del 9 de diciembre de 1928, no. 2693, sobre la organización y las atribuciones del Gran Consejo del Fascismo, quedan derogados y remplazados respectivamente por los artículos 2, 3 y 4 de la presente ley.

Artículo 2. Son miembros del Gran Consejo del Fascismo, por tiempo ilimitado, los Cuatrunviros de la Marcha Sobre Roma.

Artículo 3. Son miembros del Gran Consejo del Fascismo, en razón de sus cargos y durante toda la duración de sus funciones:

1o. El Presidente del Senado del Reino y el Presidente de la Cámara de Diputados;

2o. Los ministros secretarios de Estado de Relaciones Exteriores, del Interior, de Justicia, Finanzas, Educación Nacional, Agricultura y Bosques y de las Corporaciones;

3o. El Presidente de la Academia Real de Italia;

4o. El Secretario y los dos Vicesecretarios del Partido Nacional Fascista;

5o. El Comandante General de la Milicia Voluntaria para la seguridad nacional;

6o. El Presidente del Tribunal especial para la defensa del Estado;

7o. Los presidentes de las confederaciones nacionales fascistas y de las confederaciones nacionales de los sindicatos fascistas de la industria y la agricultura.

Artículo 4. Por decreto del Jefe del Gobierno pueden ser nombrados miembros del Gran Consejo del Fascismo, por una duración de tres años renovable aquellos que, en calidad de miembros del Gobierno o de secretarios del Partido Nacional Fascista desde 1922, o por otros títulos, tienen merecido el bien de la Nación y de la Revolución Fascista.

En la misma forma puede ser revocado el nombramiento en todo tiempo.

Artículo 5. El artículo 4 de la ley de 9 de diciembre de 1928, no. 1693, queda derogado y remplazado por los artículos siguientes:

TÍTULO SEGUNDO

De la organización del Partido Nacional Fascista

Artículo 6. El Estatuto del Partido Nacional Fascista es aprobado por decreto real a propuesta del Jefe del Gobierno, Primer Ministro, Secretario de Estado, escuchado el Gran Consejo del Fascismo.

Artículo 7. El Secretario del Partido Nacional Fascista es nombrado por decreto real, a propuesta del Jefe del Gobierno, Primer Ministro, Secretario de Estado.

Dicho secretario es miembro por derecho propio de la Comisión Suprema de Defensa del Consejo Superior de la Educación Nacional, de las Corporaciones y del Comité Central Corporativo.

Por decreto real y a propuesta del Jefe del Gobierno, el Secretario del Partido Nacional Fascista puede ser llamado a participar de las reuniones del Consejo de Ministros.

Artículo 8. Los miembros del Directorio Nacional del Partido Nacional Fascista son nombrados por decreto del Jefe del Gobierno, Primer Ministro, Secretario de Estado, a propuesta del Secretario del Partido.

Artículo 9. El secretario y los miembros del Directorio Nacional Fascista permanecen en su cargo tres años.

Artículo 10. Los secretarios federales del Partido Nacional Fascista son nombrados por decreto del Jefe del Gobierno, Primer Ministro, Secretario de Estado, a propuesta del Secretario del Partido y permanecen en su cargo un año.

El Estado corporativo fascista (discursos de Mussolini y leyes italianas), editado por la Dirección General de Publicaciones, se terminó de imprimir el 6 de junio de 1977 en los talleres de la Editorial Libros de México, S. A., Av. Coyoacán 1035, México 12, D. F. Se tiraron 3 000 ejemplares.